

DOE

MIÉRCOLES, 21
de enero de 2009

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 13

[S U M A R I O]

I

DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Artesanía. Ayudas. Orden de 23 de diciembre de 2008 por la que se convocan ayudas para el fomento y apoyo de la actividad artesana en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el ejercicio 2009 1827

Comercio. Ayudas. Orden de 23 de diciembre de 2008 por la que se convocan ayudas para el desarrollo de centros comerciales abiertos en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el ejercicio 2009 1839

Pymes. Ayudas. Orden de 26 de diciembre de 2008 por la que se convocan ayudas al programa para el impulso de la competitividad empresarial en Extremadura, establecidas en el Decreto 37/2007, de 6 de marzo y correspondientes al ejercicio 2009 1850

**II AUTORIDADES Y PERSONAL****2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS****Consejería de Administración Pública y Hacienda**

Relación de aprobados. Orden de 13 de enero de 2009 por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 16 de febrero de 2007 para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura **1875**

Relación de aprobados. Orden de 13 de enero de 2009 por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006 para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura ... **1878**

Relación de aprobados. Orden de 13 de enero de 2009 por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006 para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura **1889**

Relación de aprobados. Orden de 13 de enero de 2009 por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006 para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura **1900**

Relación de aprobados. Orden de 13 de enero de 2009 por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006 para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna **1905**

Relación de aprobados. Orden de 13 de enero de 2009 por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006 para el acceso de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura **1909**

Relación de aprobados. Orden de 13 de enero de 2009 por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006 para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo II de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura **1912**

Relación de aprobados. Orden de 13 de enero de 2009 por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006 para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura **1919**



Relación de aprobados. Orden de 13 de enero de 2009 por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006 para el acceso de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental a puestos vacantes del Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura **1931**

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Tasas. Resolución de 12 de enero de 2009, de la Dirección General de Hacienda, por la que se aprueba el padrón de la tasa fiscal sobre el juego realizado mediante máquinas **1934**

V ANUNCIOS

Consejería de Fomento

Información pública. Anuncio de 25 de noviembre de 2008 sobre adecuación y ampliación de nave existente para albergue juvenil. Situación: parcela 19 del polígono 12. Promotor: El Albergue del Cijara, S.L., en Villarta de los Montes **1935**

Información pública. Anuncio de 25 de noviembre de 2008 sobre ampliación de planta de envasado de agua mineral natural. Situación: finca "Cerro Blanco", parcela 55 del polígono 6. Promotor: Aguas Cerros Blancos, S.L., en Hornachos **1935**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Vías pecuarias. Anuncio de 29 de diciembre de 2008 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda de Castuera", en el término municipal de Peraleda del Zaucejo **1936**

Vías pecuarias. Anuncio de 8 de enero de 2009 sobre exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada de Jálama y Cañada de Salamanca", en los términos municipales de Acebo y San Martín de Trevejo **1938**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 23 de diciembre de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia e inicio de procedimiento de revocación y reintegro de subvención para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, correspondiente al expediente EE-0451-07 **1939**

Notificaciones. Anuncio de 23 de diciembre de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia e inicio de procedimiento de revocación y reintegro de subvención para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, correspondiente al expediente EE-3127-07 **1941**



Notificaciones. Anuncio de 23 de diciembre de 2008 sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente al expediente EE-0020-08 de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores **1943**

Notificaciones. Anuncio de 23 de diciembre de 2008 sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente al expediente EC-08-0119 de subvención para el fomento de la calidad en la contratación indefinida de trabajadores **1944**

Notificaciones. Anuncio de 23 de diciembre de 2008 sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente al expediente EC-08-0316 de subvención para el fomento de la calidad en la contratación indefinida de trabajadores **1945**

Notificaciones. Anuncio de 23 de diciembre de 2008 sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente al expediente EC-08-0468 de subvención para el fomento de la calidad en la contratación indefinida de trabajadores **1946**

Notificaciones. Anuncio de 23 de diciembre de 2008 sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente al expediente EC-08-0514 de subvención para el fomento de la calidad en la contratación indefinida de trabajadores **1947**

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo. Anuncio de 4 de noviembre de 2008 sobre Estudio de Detalle **1948**

Ayuntamiento de Moraleja

Urbanismo. Anuncio de 28 de noviembre de 2008 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación n.º 11 (UA-11) de las Normas Subsidiarias **1949**

Ayuntamiento de Oliva de la Frontera

Urbanismo. Anuncio de 16 de diciembre de 2008 sobre apertura de un periodo de información pública de la aprobación inicial del Programa de Ejecución del SR.1 **1949**

Urbanismo. Anuncio de 16 de diciembre de 2008 sobre apertura de un periodo de información pública de la aprobación inicial del Plan Parcial del SR.1 **1950**

Ayuntamiento de Puebla de Alcocer

Normas subsidiarias. Anuncio de 11 de diciembre de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 1 de las Normas Subsidiarias **1950**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

ORDEN de 23 de diciembre de 2008 por la que se convocan ayudas para el fomento y apoyo de la actividad artesana en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el ejercicio 2009. (2008050429)

El Decreto 47/2007, de 20 de marzo, de fomento y apoyo de la actividad artesana en Extremadura (DOE n.º 36, de 27 de marzo de 2007), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a impulsar la modernización de la empresa artesana y la mejora de las condiciones de comercialización de los productos de la artesanía.

Por la presente Orden se procede a convocar, para el ejercicio 2009, las ayudas establecidas en el citado Decreto, consignando los créditos presupuestarios, así como los plazos de presentación de solicitudes.

Por todo ello, procede dar cumplimiento a lo preceptuado en las normas reguladoras, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2008,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto.

Mediante la presente Orden se realiza la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2009, de las ayudas cuyas bases reguladoras se encuentran establecidas en el Decreto 47/2007, de 20 de marzo, de fomento y apoyo de la actividad artesana en Extremadura (DOE n.º 36, de 27 de marzo de 2007).

Artículo 2. Formalización y presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, computándose desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Las solicitudes de ayudas se dirigirán al Director General de Comercio de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, con arreglo al modelo del Anexo I, II, III y IV, según la modalidad elegida, acompañando, en originales o fotocopias compulsadas, la documentación exigida y detallada, para cada una de ellas, en el apartado 3 del artículo 8 del Decreto 47/2007, de 20 de marzo.

De lo dispuesto en el párrafo anterior se exceptuará, respecto de las personas físicas, la exigencia de presentar fotocopia del DNI o del documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad de la persona extranjera residente en territorio español.

La comprobación o constancia de los datos de identidad de quienes tengan la condición de interesado en el procedimiento administrativo se realizará de oficio por el órgano instructor



de acuerdo con los datos de identificación que obren en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Administraciones Públicas como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, si para la tramitación de los procedimientos administrativos a los que se refiere la presente Orden resulta imprescindible acreditar de modo fehaciente tanto datos personales incorporados a los documentos de identidad, como datos del domicilio o residencia de quienes tengan la condición de interesado en dichos procedimientos, el órgano instructor comprobará de oficio tales datos mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Administraciones Públicas como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) y del Sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR), respectivamente.

En todo caso, será preciso el consentimiento del interesado para que sus datos de identidad personal y de domicilio o residencia puedan ser consultados por el órgano instructor mediante estos sistemas, a cuyos efectos deberá constar dicho consentimiento en la solicitud de iniciación del procedimiento.

No obstante, si el interesado no prestara su consentimiento, éste quedará obligado a aportar fotocopia del documento o tarjeta de identidad o el certificado de empadronamiento correspondiente; de no hacerlo en el plazo de subsanación de la solicitud que se le conceda, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. En el caso de comunidades de bienes y otras agrupaciones sin personalidad jurídica propia, deberán hacerse constar expresamente en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro, así como el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos, debiendo nombrar un representante.
4. Los interesados podrán otorgar en la solicitud de subvención autorización expresa para que los correspondientes certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda del Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma y con la Seguridad Social puedan ser directamente recabados, en su nombre, por la Dirección General de Comercio, mediante transmisiones telemáticas de datos o certificados telemáticos que sustituyan a los certificados administrativos en soporte papel, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental de procedimientos asociados a la Junta de Extremadura. De no concederse de forma expresa dicha autorización, deberán aportarse los certificados directamente por el interesado.
5. La justificación de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario y de reunir los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener la subvención solicitada, se efectuará mediante declaración expresa y responsable dirigida al órgano gestor de las ayudas, según el modelo que figura en el Anexo V de la presente Orden y la declaración de las ayudas públicas solicitadas para la misma actividad, según modelo que figura como Anexo VI.
6. Las solicitudes de ayudas se presentarán en el Registro General de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, en los Centros de Atención Administrativa (CAD), en



las Oficinas de Respuesta Personalizada (ORP), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 3. Tramitación de las solicitudes y concesión de las ayudas.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas será el Servicio de Comercio Interior de la Dirección General de Comercio.
2. Las ayudas se concederán por Resolución del Director General de Comercio, previa tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.
3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses. Será computado a partir de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se notificase resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud de ayuda.
4. Contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Comercio e Innovación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la resolución.

Artículo 4. Ejecución de las actividades subvencionadas.

1. La ejecución de las actividades subvencionadas será posterior a la presentación de la solicitud de ayuda. En el caso de inversiones en obra civil sólo podrán iniciarse una vez realizado el acto de comprobación de no inicio mediante visita del personal de la Dirección General de Comercio.
2. Las actividades subvencionadas estarán concluidas, comunicadas al órgano gestor y justificadas, a más tardar, el 31 de octubre del ejercicio en curso. No obstante, el órgano concedente de las subvenciones podrá prorrogar dicho plazo de justificación a instancias del interesado, siempre que se solicite con antelación a la fecha preestablecida en la resolución de concesión, que la actividad objeto de la ayuda se encuentre en ejecución y que la demora en la finalización quede justificada suficientemente.

El pago de las ayudas se solicitará conforme al modelo del Anexo VII, adjuntando la cuenta justificativa del gasto realizado y, en originales o fotocopias compulsadas, los documentos justificativos de la ejecución de la actividad subvencionada y los documentos acreditativos del pago de los gastos ejecutados, según se especifica en el artículo 18 del Decreto 47/2007, de 20 de marzo.

Artículo 5. Financiación de las ayudas.

1. En la presente convocatoria se seguirá el procedimiento de tramitación anticipada previsto en la regla 42 de la Orden de 5 de enero de 2000, por la que se aprueba la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. El coste de las acciones previstas en la presente Orden será imputado a las partidas presupuestarias contenidas en el Programa 761A "Ordenación, Modernización y Promoción Comercial", de los presupuestos de 2009, con las siguientes clasificaciones y códigos de identificación de proyecto:



- a) Aplicación 19.06.761A.770.00, código de proyecto 200719008000700, con un importe de 500.000 euros, cofinanciados en un 70% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013 (Eje.2 "Desarrollo e Innovación Empresarial". Tema Clave 08 "Otras Inversiones en las Empresas"), destinados a las acciones denominadas "Inversiones en medios de producción y comercialización".
- b) Aplicación 19.06.761-A.470.00, código de proyecto 200719008000200, con un importe de 180.000 euros, cofinanciados en un 75% por el P.O. FSE de Extremadura 2007-2013, Eje.1 "Fomento del Espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad", Tema Prioritario 62 "Desarrollo de sistemas y estrategias de aprendizaje permanente en las empresas", destinados a las acciones denominadas "Actividades formativas".

Dichas cantidades podrán ser aumentadas, antes de resolver sobre las ayudas, en función de nuevas disponibilidades presupuestarias.

3. La concesión de las ayudas quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la Junta de Extremadura para el año 2009, para atender a las obligaciones que se generen como consecuencia de su concesión, así como a lo dispuesto respecto a la tramitación anticipada de expedientes de subvenciones.

Artículo 6. Publicidad.

Si finalmente son aceptadas las propuestas de los beneficiarios, éstos aparecerán en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2, letra d, del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Disposición final primera. Recursos.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de publicación de la Orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición ante el titular de esta Consejería, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de publicación de la Orden, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final segunda. Eficacia.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 23 de diciembre de 2008.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO



JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de
 Economía Comercio e Innovación
 Dirección General de Comercio

ANEXO I



UNIÓN EUROPEA
 Fondo Europeo de Desarrollo Regional

**FOMENTO Y APOYO DE LA ACTIVIDAD ARTESANA EN EXTREMADURA
 INVERSIONES EN MEDIOS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN
 EMPRESAS ARTESANAS**

SOLICITANTE:

EMPRESA ARTESANA _____
 _____ CIF/NIF _____
 DIRECCIÓN _____ TELÉFONO _____
 FAX _____ CORREO ELECTRÓNICO _____
 LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____
 ACTIVIDAD _____ NIRA _____
 REPRESENTANTE LEGAL _____ DNI/CIF _____
 DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN / MEDIOS PREFERENTES DE NOTIFICACIÓN: _____

EN EL CASO DE COMUNIDADES DE BIENES U OTRAS AGRUPACIONES SIN PERSONALIDAD:

Miembros (Nombre, apellidos y DNI)	% de ejecución y subvención asumidos

ACCIONES SUBVENCIONABLES (Art. 4.1.2 del Decreto 47/2007, de 20 de marzo)

- a) Instalación, modernización, acondicionamiento y ampliación de locales de producción y comercialización Inversión _____ €
- b) Adquisición de útiles, herramientas y equipos Inversión _____ €
- c) Adquisición de transporte industrial de primer uso Inversión _____ €
- d) Adquisición de equipos informáticos de gestión y para procesos de digitalización y diseño asistido Inversión _____ €
- e) Contratación de servicios de asesoría técnica para aplicación del diseño a la producción artesana Inversión _____ €
- f) Producción de catálogos promocionales Inversión _____ €

AUTORIZO a la Dirección General de Comercio para que mis datos de identidad personal y de domicilio o residencia sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Administraciones Públicas como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).

AUTORIZO a la Dirección General de Comercio para que obtenga directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda del Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, y con la Seguridad Social, y que se encuentra inscrito en el Impuesto de Actividades Económicas

En _____, a _____ de _____ de _____

(FIRMA)

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Comercio e Innovación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN.
 Paseo de Roma, s/n MÉRIDA**



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

- **SOLICITANTE:** Se indicarán los datos del solicitante, así como de su representante legal. Asimismo, se rellenará el apartado relativo a DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN/MEDIOS PREFERENTES DE NOTIFICACIÓN en el supuesto de que se opte por indicar otro medio o lugar de notificación que no coincida con el domicilio del solicitante.

En el caso de que el solicitante sea una comunidad de bienes u otra asociación sin personalidad se debe hacer constar la identidad de los miembros, y el porcentaje de ejecución asumido por cada miembro.

- **ACCIONES SUBVENCIONABLES:** Se marcará con una X la acción o acciones para las que se solicita subvención.

La firma de la solicitud supone, en caso de que se marque la casilla correspondiente, la autorización expresa a la D. G. de Comercio para que obtenga directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda del Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma y con la Seguridad Social, y, en su caso, que se encuentra inscrito en el Impuesto de Actividades Económicas.

De conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el art. 8.3 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, se pone en su conocimiento que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es el señalado en el art. 14 del Decreto 47/2007, de 20 de marzo, de fomento y apoyo de la actividad artesana en Extremadura, siendo éste de SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución se podrá entender DESESTIMADA la solicitud de la ayuda.



JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de
 Economía Comercio e Innovación
 Dirección General de Comercio

ANEXO II



UNIÓN EUROPEA
 Fondo Europeo de Desarrollo Regional

**FOMENTO Y APOYO DE LA ACTIVIDAD ARTESANA EN EXTREMADURA
 INVERSIONES EN MEDIOS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN
 ASOCIACIONES ARTESANAS**

SOLICITANTE:

ASOCIACIÓN ARTESANA _____
 _____ CIF/NIF _____
 DIRECCIÓN _____ TELÉFONO _____
 FAX _____ CORREO ELECTRÓNICO _____
 LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____
 ACTIVIDAD _____ NIRA _____
 REPRESENTANTE LEGAL _____ DNI/CIF _____
 DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN / MEDIOS PREFERENTES DE NOTIFICACIÓN: _____

ACCIONES SUBVENCIONABLES (Art. 4.2.2 del Decreto 47/2007, de 20 de marzo.)

- | | |
|--|-------------------|
| <input type="checkbox"/> a) Reforma, acondicionamiento y equipación de locales para la comercialización en común | Inversión _____ € |
| <input type="checkbox"/> b) Adquisición de equipos informáticos de gestión y para procesos de digitalización y diseño asistido | Inversión _____ € |
| <input type="checkbox"/> c) Desarrollo de campañas de promoción comercial | Inversión _____ € |

AUTORIZO a la Dirección General de Comercio para que mis datos de identidad personal y de domicilio o residencia sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Administraciones Públicas como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).

AUTORIZO a la Dirección General de Comercio para que obtenga directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda del Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, y con la Seguridad Social.

En _____, a _____ de _____ de _____

(FIRMA)

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Comercio e Innovación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN.
 Paseo de Roma, s/n MÉRIDA**



JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de
 Economía Comercio e Innovación
 Dirección General de Comercio

ANEXO III



UNIÓN EUROPEA
 Fondo Social Europeo

UNA MANERA DE
 HACER EUROPA

**FOMENTO Y APOYO DE LA ACTIVIDAD ARTESANA EN EXTREMADURA
 ACTIVIDADES FORMATIVAS
 ASOCIACIONES ARTESANAS**

SOLICITANTE:

ASOCIACIÓN ARTESANA _____
 _____ CIF/NIF _____
 DIRECCIÓN _____ TELÉFONO _____
 FAX _____ CORREO ELECTRÓNICO _____
 LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____
 ACTIVIDAD _____ NIRA _____
 REPRESENTANTE LEGAL _____ DNI/CIF _____
 DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN / MEDIOS PREFERENTES DE NOTIFICACIÓN: _____

ACCIONES SUBVENCIONABLES (Art. 4.2.1 del Decreto 47/2007, de 20 de marzo)

Organización de cursos encaminados a la mejora de la cualificación del sector Inversión _____ €

AUTORIZO a la Dirección General de Comercio para que mis datos de identidad personal y de domicilio o residencia sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Administraciones Públicas como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).

AUTORIZO a la Dirección General de Comercio para que obtenga directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda del Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, y con la Seguridad Social

En _____, a _____ de _____ de _____

(FIRMA)

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Comercio e Innovación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN.
 Paseo de Roma, s/n MÉRIDA**



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de
Economía Comercio e Innovación
Dirección General de Comercio

ANEXO IV



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

**FOMENTO Y APOYO DE LA ACTIVIDAD ARTESANA EN EXTREMADURA
ACTIVIDADES FORMATIVAS
EMPRESAS ARTESANAS**SOLICITANTE:

EMPRESA ARTESANA _____

CIF/NIF _____

DIRECCIÓN _____ TELÉFONO _____

FAX _____ CORREO ELECTRÓNICO _____

LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____

ACTIVIDAD _____ NIRA _____

REPRESENTANTE LEGAL _____ DNI/CIF _____

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN / MEDIOS PREFERENTES DE NOTIFICACIÓN: _____

EN EL CASO DE COMUNIDADES DE BIENES U OTRAS AGRUPACIONES SIN PERSONALIDAD:

Miembros (Nombre, apellidos y DNI)	% de ejecución y subvención asumidos

ACCIONES SUBVENCIONABLES (Art. 4.1.1 del Decreto 47/2007, de 20 de marzo)

- a) Cursos de formación impartidos por empresas artesanas Inversión _____ €
- b) Cursos de formación recibidos por el artesano Inversión _____ €

AUTORIZO a la Dirección General de Comercio para que mis datos de identidad personal y de domicilio o residencia sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Administraciones Públicas como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).

AUTORIZO a la Dirección General de Comercio para que obtenga directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda del Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, y con la Seguridad Social, y que se encuentra inscrito en el Impuesto de Actividades Económicas

En _____, a _____ de _____ de _____

(FIRMA)

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Comercio e Innovación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN.
Paseo de Roma, s/n MÉRIDA

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de
Economía Comercio e Innovación
Dirección General de Comercio



UNIÓN EUROPEA
FEDER / FSE

UNA MANERA DE
HACER EUROPA

ANEXO V**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/Dª _____, NIF nº _____ en nombre
propio, o en representación de _____, NIF nº _____

DECLARA

Que el/la solicitante no ha sido condenado/a o sancionado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

Que el/la solicitante no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

Que el/la solicitante se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Que el/la solicitante no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

Que el/la solicitante se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Que el/la solicitante, administrador de la sociedad mercantil o representante legal de la entidad solicitante, en su caso, no se encuentra incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualesquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

Que, el/la solicitante no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Que, en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones, ninguno de sus miembros se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de los apartados anteriores.

Que, en el caso, de Asociaciones, no se encuentren incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación y no se encuentre suspendido el procedimiento administrativo para su inscripción por indicios racionales de ilicitud penal.

Declaración que firmo en _____, a _____ de _____ de _____
(el solicitante)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN.



ANEXO VI

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de
Economía, Comercio e Innovación
Dirección General de Comercio



DECLARACIÓN SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS PARA LA ACTIVIDAD OBJETO DE SOLICITUD

D. con D. N. I. nº en
calidad de comparece en representación de la empresa/asociación/entidad/institución (1)
..... con C.I.F.

- Declaro no haber solicitado ayudas para el proyecto objeto de solicitud.
- Declaro haber solicitado ayudas de los organismos que se mencionan a continuación para el proyecto objeto de solicitud:

Convocatoria (2)	Organismo	Número de expediente	S/C/P (3)	Fecha	Importe

Declaro haber solicitado ayudas acogidas al régimen de minimis (Rº CE 1828/2006, de 8 de diciembre), para este u otros proyectos, de los organismos que se mencionan a continuación, en los tres últimos ejercicios fiscales:

Convocatoria (2)	Organismo	Número de expediente	S/C/P (3)	Fecha	Importe

- (1) Tachar lo que no proceda.
- (2) Indicar la Orden de convocatoria de la ayuda según la cual se han solicitado y/o recibido ayudas de otros organismos.
- (3) Indicar la situación actual de la ayuda: S (solicitada), C (concedida), P (pagada).

Asimismo, me comprometo a comunicar a la Dirección General de Comercio cualquier nueva solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración, y en todo caso, antes del cobro de la(s) subvención (es) correspondiente (s) a la presente solicitud.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente declaración – compromiso, ena.....de.....de.....

Fdo.:
(Firma y sello)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN.



ANEXO VII

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de
Economía Comercio e Innovación
Dirección General de Comercio



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Fondo Social Europeo

(REGISTRO DE ENTRADA)

FOMENTO Y APOYO DE LA ACTIVIDAD ARTESANA

SOLICITUD DE PAGO DE LA AYUDA

EXPEDIENTE N° _____

SOLICITANTE:

Nombre del beneficiario: CIF o NIF:
Domicilio Social: Teléfono:
Localidad: C.P. : Provincia:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

Documentos justificativos de la ejecución de la actividad subvencionada Documentos mercantiles acreditativos del pago de la actividad subvencionada

SI **NO** autoriza a la Dirección General de Comercio a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social.

-----, a ----- de ----- de -----



ORDEN de 23 de diciembre de 2008 por la que se convocan ayudas para el desarrollo de centros comerciales abiertos en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el ejercicio 2009. (2008050430)

El Decreto 110/2008, de 6 de junio, por el que se establece un marco de apoyo específico para el desarrollo de centros comerciales abiertos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 114, de 13 de junio de 2008), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos de creación, consolidación y ampliación de centros comerciales abiertos.

Por la presente Orden se procede a convocar, para el ejercicio 2009, las ayudas establecidas en el Decreto 110/2008, de 6 de junio, consignando los créditos presupuestarios correspondientes.

Por todo ello, procede dar cumplimiento a lo preceptuado en las normas reguladoras, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2008,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

1. Mediante la presente Orden se realiza la convocatoria, en régimen de concurrencia abierta, para el ejercicio 2009, de las siguientes líneas de ayudas contenidas en el Decreto 110/2008, de 6 de junio, por el que se establece un marco de apoyo específico para el desarrollo de centros comerciales abiertos en la Comunidad Autónoma de Extremadura:
 - a) Creación y desarrollo de centros comerciales abiertos.
 - b) Consolidación y ampliación de centros comerciales abiertos ya existentes.
2. Las bases reguladoras de estas ayudas están fijadas en el Decreto 110/2008, de 6 de junio, por el que se establece un marco de apoyo específico para el desarrollo de centros comerciales abiertos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Formalización y presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de ayudas se dirigirán al Director General de Comercio de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, con arreglo al modelo del Anexo I, acompañando, en originales o fotocopias compulsadas, la documentación exigida para cada modalidad de ayuda conforme al artículo 7 del Decreto 110/2008, de 6 de junio, por el que se establece un marco de apoyo específico para el desarrollo de centros comerciales abiertos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Las solicitudes de ayudas se presentarán en las dependencias de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, en los Centros de Atención Administrativa (CAD), en las Oficinas de Respuesta Personalizada (ORP) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. La convocatoria quedará abierta desde el día siguiente de la publicación de la presente Orden hasta el 30 de noviembre de 2009.

**Artículo 3. Tramitación de las solicitudes y concesión de las ayudas.**

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas será el Servicio de Comercio Interior de la Dirección General de Comercio.
2. Las ayudas se concederán por Resolución de la Consejera de Economía, Comercio e Innovación, previa tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.
3. La resolución de concesión fijará expresamente el importe máximo de la ayuda y determinará las condiciones y obligaciones a que queda sujeto el beneficiario así como los plazos de ejecución y justificación de la actividad subvencionada, de acuerdo con las características de la inversión y el calendario de ejecución previsto. La resolución será notificada individualmente a cada beneficiario.
4. El plazo máximo para resolver será de 6 meses desde la presentación de la solicitud por el interesado. Será computado a partir de la fecha de entrada de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, los solicitantes estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.
5. Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda efectuar el previo requerimiento al que se refiere el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 4. Ejecución y justificación de las inversiones.

1. Las actividades o inversiones subvencionables habrán de estar concluidas, comunicadas a la Consejería de Economía, Comercio e Innovación y justificadas antes de la finalización del plazo establecido en la resolución de concesión, sin perjuicio de las ampliaciones de plazo que puedan concederse por motivos justificados.
2. La ejecución de las inversiones será posterior a la fecha de presentación de solicitud.
3. La ejecución de las inversiones deberá respetar el proyecto inicial y, en su caso, la modificación autorizada, quedando excluidos del cómputo de la ayuda todos aquellos elementos, obras o instalaciones que no hayan sido objeto de aprobación previa.

Artículo 5. Solicitud de pago de la ayuda.

El pago de la ayuda, tanto intermedia como final, se solicitará conforme al modelo del Anexo IV adjuntando la cuenta justificativa del gasto realizado y, en originales o fotocopias compulsadas, los documentos justificativos de la ejecución de la inversión y los documentos acreditativos del



pago de los gastos ejecutados, según se especifica en el artículo 17 del Decreto 110/2008, de 6 de junio.

Artículo 6. Financiación de las ayudas.

1. En la presente convocatoria se seguirá el procedimiento de tramitación anticipada previsto en la regla 42 de la Orden de 5 de enero de 2000, por la que se aprueba la instrucción de operativa contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En todo caso, la convocatoria queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos del ejercicio 2009.
2. El coste de las acciones previstas en la presente Orden será imputado a la partida presupuestaria 19.06.761A.760.00, proyecto de gasto 200819006000800 "Ayudas complementarias a centros comerciales abiertos", dentro del Programa 761A "Ordenación, Modernización y Promoción Comercial" de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
3. Las disposiciones de crédito se basarán en los calendarios de ejecución y justificación de las inversiones establecidos en la resolución de concesión de la ayuda y se formularán para los ejercicios que procedan, sin que puedan superar más de dos ejercicios presupuestarios.

Artículo 7. Información y publicidad.

Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a dar publicidad e identificar la participación de las Administraciones Públicas en la cofinanciación de los proyectos y actividades subvencionables. Esta difusión se realizará de conformidad con las prescripciones contenidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y con arreglo a las instrucciones dadas por el órgano gestor de las mismas.

Disposición final única. Eficacia.

La presente Orden será eficaz el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda efectuar el previo requerimiento al que se refiere el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 23 de diciembre de 2008.

La Vicepresidencia Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO



A N E X O

I. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CENTROS COMERCIALES ABIERTOS

1. Entorno y delimitación del CCA.

1.1. Morfología y delimitación de la zona urbana.

1.1.1. Entramado de calles comerciales (ml).

1.1.1.1. Puertas de entrada.

1.1.1.2. Calles exteriores.

1.1.1.3. Eje/s principal/es.

1.1.1.4. Eje/s secundario/s.

1.1.2. Eje comercial tradicional (ml).

1.1.2.1. Eje principal.

1.1.2.2. Otros ejes transversales conectados.

1.2. Accesibilidad y movilidad del CCA.

1.2.1. Calles del CCA peatonales.

1.2.2. Calles del CCA con plataforma única.

1.2.3. Calles del CCA con tráfico rodado.

1.2.4. Barreras arquitectónicas.

1.3. Rotación de establecimientos.

1.3.1. Tasa de ocupación de locales: N.º locales vacíos/N.º locales CCA.

1.3.2. N.º medio de días que se tarda en ocupar un local amortizado.

1.4. Aparcamientos.

1.4.1. Zona de aparcamiento específico dentro del perímetro del CCA.

1.4.2. Zona de aparcamiento exterior al perímetro de CCA.

1.4.3. Otros aparcamientos.



2. Oferta comercial.

EJE/CALLE:	Nº establecimientos totales	Nº establecimientos asociados	Superficie de venta total m²
Actividad			
2.1. Alimentación			
2.2. Grandes almacenes			
2.3. Equipamiento personas			
2.4. Complementos			
2.5. Deporte y juguetes			
2.6. Perfumería, cosmética y salud			
2.7. Hogar			
2.8. Electrodomésticos			
2.9. Ocio y cultura			
2.10. Bricolaje, ferretería, menaje			
2.11. Servicios a las personas			
2.12. Hostelería			
2.13. Actividades recreativas, culturales y deportivas			
2.14. Otros servicios			
2.15. Administración pública			
2.16. Actividades asociativas			

3. Índice de actividad comercial.

Índice	Definición	Mínimo
Índice de especialización comercial	$\frac{\sum \text{nº establecimientos actividades 1-10}}{\sum \text{nº establecimientos actividades totales}}$	60%
Densidad lineal	Nº establecimientos/ metros lineales	Eje o calle: 50% CCA: 80%

4. Gestión.

4.1. Gerente.

4.1.1. Nombre del gerente.

4.1.2. Titulación.

4.1.3. Relación laboral.

4.2. Financiación de la asociación.

4.2.1. Presupuesto anual de la asociación.

4.2.2. Cuota de participación del asociado.

4.2.3. Otros recursos.



4.3. Nivel de acción comercial.

4.3.1. Manual de identidad corporativa.

4.3.2. Tarjeta de fidelización.

4.3.3. Tarjeta de pago.

4.3.4. Página web.

4.3.5. Publicidad en medios.

4.3.6. Acciones de animación comercial.

4.3.7. Aparcamiento gestionado por la asociación de comerciantes.

II. INDICADORES DE ACTIVIDAD DE CENTROS COMERCIALES EXISTENTES

1. Entoldado y/o microclima.

1.1. Días de funcionamiento del sistema de microclima al año.

1.2. Estado de la instalación del entoldado.

2. Señalética.

2.1. Estado de los elementos de señalización comercial.

2.2. Grado de rotación y número de mensajes a través de las pantallas y mupis informativos al mes.

3. Redes de transmisión de datos.

3.1. Número establecimientos con conexiones wifi individuales/N.º total de comercios de la asociación.

3.2. Número de circulares de la gerencia enviadas a los asociados por correo electrónico, al mes.

3.3. Número de sms con información comercial enviados por bluetooth, al mes.

4. Sistemas de conteo.

4.1. Informe sobre flujo de visitantes al CCA por día y mes y de afluencia de público por franjas horarias.

5. Áreas de aparcamiento habilitadas para clientes de CCA.

5.1. Superficie (m²) destinada a zona específica de aparcamientos o número de plazas de parking para los clientes del CCA.

5.2. Horas de aparcamiento gratuito para los clientes del CCA.



5.3. Número de tarjetas de parking gratuito emitidas.

5.4. Número de tiendas participantes en el servicio de aparcamientos.

6. Indicadores de asociacionismo.

6.1. Número de establecimientos que habitualmente participan en campañas de animación.

6.2. Número de acciones de animación comercial llevadas a cabo conjuntamente por los establecimientos comerciales del CCA, incluso con otras empresas y entidades.

6.3. N.º de establecimientos con presencia virtual en la página web de la asociación de comerciantes.

6.4. Número de establecimientos que hacen uso de los elementos de identidad corporativa.

6.5. Número de tarjetas de fidelización emitidas.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Economía, Comercio e Innovación
Dirección General de Comercio**ANEXO I**

REGISTRO DE ENTRADA

**AYUDAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO DE
CENTROS COMERCIALES ABIERTOS**

AYUNTAMIENTO DE C.I.F. :

Domicilio notificaciones: C.P.:

Teléfono: Fax: Correo electrónico.....

Representado por:

En calidad de

Fecha y firma

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (marcar con x):

- | | |
|---|---|
| 1.- Fotocopia del CIF del Ayuntamiento <input type="checkbox"/> | 6.- Declaración del Anexo II <input type="checkbox"/> |
| 2.- Plan de financiación del proyecto <input type="checkbox"/> | 7.- Declaración de ayudas (Anexo III) <input type="checkbox"/> |
| 3.- Certificado Intervención consignación presupuestaria <input type="checkbox"/> | 8.- Altas de terceros <input type="checkbox"/> |
| 4.- Proyecto técnico/Memoria descriptiva <input type="checkbox"/> | 9.- Certificados Hacienda Estado (*) <input type="checkbox"/> |
| 5.- Presupuestos/Facturas proformas/Contratos de asistencia. <input type="checkbox"/> | 10.- Certificados Hacienda Autonómica/S.S. (*) <input type="checkbox"/> |

(*) Autoriza a la Dirección General de Comercio a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como frente a la Seguridad Social.

Ilmo. Sr. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN



ANEXO II

DECLARACIÓN SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS PARA LA ACTIVIDAD OBJETO DE SOLICITUD

D. con D. N. I. nº en calidad de comparece en representación de la empresa/asociación/entidad/institución (1) con C.I.F.

- Declaro no haber solicitado ayudas para el proyecto objeto de solicitud.
Declaro haber solicitado ayudas de los organismos que se mencionan a continuación para el proyecto objeto de solicitud:

Table with 5 columns: Convocatoria (2), Organismo, Número de expediente, S/C/P (3), Fecha, Importe

Declaro haber solicitado ayudas acogidas al régimen de mínimos (Rº CE 1828/2006, de 8 de diciembre), para este u otros proyectos, de los organismos que se mencionan a continuación, en los tres últimos ejercicios fiscales:

Table with 5 columns: Convocatoria (2), Organismo, Número de expediente, S/C/P (3), Fecha, Importe

- Tachar lo que no proceda.
Indicar la Orden de convocatoria de la ayuda según la cual se han solicitado y/o recibido ayudas de otros organismos.
Indicar la situación actual de la ayuda: S (solicitada), C (concedida), P (pagada).

Asimismo, me comprometo a comunicar a la Dirección General de Comercio cualquier nueva solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración, y en todo caso, antes del cobro de la(s) subvención (es) correspondiente (s) a la presente solicitud.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente declaración – compromiso. a de

Fdo.: (Firma y sello)



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Comercio e
Innovación
Dirección General de Comercio

ANEXO III**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D^a _____, con DNI/CIF _____ en nombre propio, o en representación de _____

DECLARA

Que el/la solicitante no ha sido condenado/a o sancionado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

Que el/la solicitante no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

Que el/la solicitante se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Que el/la solicitante no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

Que el/la solicitante se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Que el/la solicitante, administrador de la sociedad mercantil o representante legal de la entidad solicitante, en su caso, no se encuentra incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualesquiera de los cargos electivos reguladores en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

Que, el/la solicitante no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Que, en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones, ninguno de sus miembros se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de los apartados anteriores.

Que, en el caso, de Asociaciones, no se encuentren incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación y no se encuentre suspendido el procedimiento administrativo para su inscripción por indicios racionales de ilicitud penal.

Declaración que firmo en _____, a _____ de _____ de _____
(el solicitante)



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Comercio e
Innovación
Dirección General de Comercio

ANEXO IV

(REGISTRO DE ENTRADA)

**SOLICITUD DE PAGO DE LA AYUDA PARA LA EJECUCIÓN DE
PROYECTOS DE DESARROLLO DE CENTROS COMERCIALES ABIERTOS**

AYUNTAMIENTO DE	C.I.F. :
Domicilio notificaciones:	C.P.:
Teléfono:	Fax: Correo electrónico.....
Representado por:	
En calidad de	
<div data-bbox="663 1099 1067 1162" data-label="Text"><p>Fecha y firma</p></div>	

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

Documentos justificativos de la inversión

-----, a ----- de ----- de -----

(Firma y sello)

Ilmo. Sr. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN



ORDEN de 26 de diciembre de 2008 por la que se convocan ayudas al programa para el impulso de la competitividad empresarial en Extremadura, establecidas en el Decreto 37/2007, de 6 de marzo y correspondientes al ejercicio 2009. (2009050004)

Mediante el Decreto 37/2007, de 6 de marzo (DOE núm. 30, de 13 de marzo), se estableció el programa de ayudas para el impulso de la competitividad empresarial en Extremadura, cuyo objetivo es el de reforzar y consolidar el tejido empresarial extremeño a través de actuaciones basadas en la innovación.

Conforme a lo establecido en el artículo 14 del citado Decreto, el procedimiento de concesión de las ayudas será a través de convocatoria periódica en régimen de concurrencia competitiva, procedimiento a través del cual la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados para cada uno de los programas en el Anexo I de dicho Decreto, adjudicándose, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, a las que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas, de conformidad con lo establecido en la disposición final del Decreto 37/2007, de 6 de marzo, así como en el artículo 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2008,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto.

Mediante la presente Orden se realiza la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2009, de los siguientes programas contenidos en el Decreto 37/2007, de 6 de marzo, por el que se establece el programa de ayudas para el impulso de la competitividad empresarial en Extremadura:

1. Programa para certificación de sistemas de calidad.
2. Programa para la implantación del diseño.
3. Programa para la promoción de la investigación industrial y desarrollo tecnológico.
4. Programa para la innovación empresarial.
5. Programa para la presentación de proyectos a programas nacionales y europeos en materia de innovación empresarial.
6. Programa para la promoción de la propiedad industrial.

Artículo 2. Importes y financiación de la convocatoria.

En la presente convocatoria se seguirá el procedimiento de tramitación anticipada previsto en la regla 42 de la Orden de 5 de enero de 2000, por la que se aprueba la instrucción de



operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El coste de las acciones previstas en la presente Orden se imputará a la aplicación presupuestaria 1904542B77000, Superproyecto 2008190049011 "Otras inversiones en las empresas", Proyecto de gasto 200819004002600 "Programa de impulso a la competitividad empresarial", de los Presupuestos del 2009.

Estas ayudas están cofinanciadas en un 70% por el Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013, encuadradas en el eje prioritario 2 "Desarrollo e Innovación Empresarial" y en el Tema Clave 08 "Otras inversiones en las empresas".

Los créditos asignados a cada uno de los programas previstos en el artículo anterior se especifica atendiendo al siguiente desglose:

1. Programa para certificación de sistemas de calidad: La cuantía máxima de ayudas será de 890.000 euros.
2. Programa para la implantación del diseño: La cuantía máxima de ayudas será de 150.000 euros.
3. Programa para la promoción de la investigación industrial y desarrollo tecnológico: La cuantía máxima de ayudas será de 2.650.000 euros.
4. Programa para la innovación empresarial: La cuantía máxima de ayudas será de 2.800.000 euros.
5. Programa para la presentación de proyectos a programas nacionales y europeos en materia de innovación empresarial: La cuantía máxima de ayudas será de 50.000 euros.
6. Programa para la promoción de la propiedad industrial: La cuantía máxima de ayudas será de 50.000 euros.

El pago de las subvenciones concedidas con cargo a la presente convocatoria quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el referido ejercicio.

En todo caso los importes antes señalados podrán ser redistribuidos entre los diferentes programas en función de cuáles sean las necesidades presupuestarias definitivas de la convocatoria, antes de su resolución y teniendo en cuenta la clasificación económica de cada programa.

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes, así como sociedades civiles que gocen de personalidad jurídica propia que, teniendo su domicilio social y/o centro productivo en Extremadura, pretendan la realización de proyectos encuadrables en alguno de los programas establecidos en el artículo 1 de la presente Orden, y que tengan la consideración de pequeña y mediana empresa (PYME) de acuerdo con la definición que determine en cada momento la Unión Europea.

De esta manera en tanto no sea objeto de modificación, se estará a lo indicado en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo, sobre la definición de pequeñas y medianas empresas, esto es:

- a) La categoría de pequeña empresa está constituida por las empresas que empleen menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supere los 10 millones de euros.
 - b) La categoría de mediana empresa está constituida por las empresas que empleen menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros.
 - c) En ambas categorías, el cómputo de efectivos y límites en caso de empresas asociadas o vinculadas se efectuará como disponen los apartados 2 y 3 del artículo 6 del Anexo de la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE.
2. Los Organismos Intermedios, con personalidad jurídica propia en cualquiera de sus formas asociativas, sin ánimo de lucro y con ámbito de actuación y domicilio social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que tengan entre sus fines la cooperación entre empresas y entidades de un sector, subsector o área de actividad concreta del tejido económico, para alcanzar un mayor nivel de competitividad, así como aquellos otros objetivos que hubiesen sido definidos a través de un Plan Estratégico bajo la forma de Plan Conjunto de Mejora de la Competitividad.

Artículo 4. Requisitos para la obtención de las ayudas.

1. Presentación por parte del promotor del proyecto de la correspondiente solicitud.
2. El proyecto deberá financiarse al menos en un 25% por parte del promotor sin ningún tipo de ayuda pública.
3. El proyecto de inversión deberá necesariamente juzgarse viable, técnica, económica y financieramente.
4. Asimismo, los beneficiarios deberán cumplir las siguientes condiciones:
 - a. No haber sido condenados mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
 - b. No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, no estar sujetos a intervención judicial o no haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
 - c. No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
 - d. No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquéllos que ostentan la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral



General, en los términos establecidos en la misma, así como en la Ley 5/1985, de 3 de junio, de Incompatibilidades de los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- e. El beneficiario deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal y Autonómica, así como con la Seguridad Social.

Para acreditar estos extremos, el interesado podrá prestar autorización expresa en el modelo de solicitud, con objeto de que la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial solicite directamente la información que acredite la situación de la empresa beneficiaria ante el Organismo correspondiente.

- f. No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado como paraíso fiscal.

- g. Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

- h. No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La justificación por parte de los solicitantes de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios señaladas en los apartados anteriores, a excepción del apartado 4.e que será recabada de oficio si el interesado prestase autorización expresa, podrá efectuarse por certificación administrativa de la autoridad competente, pudiendo ser sustituida por una declaración expresa y responsable dirigida a la autoridad competente para otorgar la subvención.

Artículo 5. Solicitud y documentación a aportar.

1. Las subvenciones se concederán a solicitud de los interesados previa tramitación del oportuno expediente administrativo ante la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

2. Las solicitudes se presentarán en el modelo oficial que se establece en el Anexo II a la presente Orden, al que deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Memoria del proyecto a subvencionar, en la que se especifique claramente el contenido del mismo, así como el importe de las inversiones a realizar, acompañada en su caso de al menos tres ofertas de diferentes proveedores, en forma de presupuestos o facturas proforma, cuando se trate de ejecución de obra cuya cuantía supere 30.000 euros, y 12.000 euros en el caso de suministro de bienes o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica. No obstante, se podrán admitir inversiones que no vayan acompañadas de estas tres ofertas cuando por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten.

La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando recaiga en la propuesta económica más ventajosa.



Cuando no se aporten los tres presupuestos o facturas proforma preceptivas o la adjudicación hubiera recaído, sin adecuada justificación, en una que no fuera la más favorable económicamente, la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial podrá recabar una tasación pericial del bien o servicio, siendo de cuenta del beneficiario los gastos que se ocasionen. En este caso, la subvención se calculará tomando como referencia el menor de los dos valores: El declarado por el beneficiario o el resultante de la tasación.

- Copia compulsada del CIF, si el solicitante es una persona jurídica. En el caso de que el solicitante sea una Comunidad de Bienes o Sociedad Civil se deberá aportar el CIF de la Sociedad y asimismo deberá nombrarse un representante o apoderado único de la entidad, con poderes bastantes para cumplir con las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a dicha entidad, salvo que dicho requisito figure en los Estatutos o Contrato de Constitución.

Si el solicitante es una persona física no se exigirá fotocopia del DNI o del documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad de la persona extranjera residente en territorio español.

La comprobación o constancia de los datos de identidad de quienes tengan la condición de interesado en el procedimiento administrativo se realizará de oficio por el órgano instructor de acuerdo con los datos de identificación que obren en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Administraciones Públicas como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, si para la tramitación del presente procedimiento es imprescindible acreditar de modo fehaciente tanto datos personales incorporados a los documentos de identidad, como datos del domicilio o residencia de quienes tengan la condición de interesado en dichos procedimientos, el órgano instructor comprobará de oficio tales datos mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Administraciones Públicas como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) y del Sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR), respectivamente.

En todo caso, será preciso el consentimiento del interesado para que sus datos de identidad personal y de domicilio o residencia puedan ser consultados por el órgano instructor mediante estos sistemas, a cuyos efectos deberá constar dicho consentimiento en la solicitud de iniciación del procedimiento.

No obstante, si el interesado no prestara su consentimiento, éste quedará obligado a aportar fotocopia del documento o tarjeta de identidad o el certificado de empadronamiento correspondiente; de no hacerlo en el plazo de subsanación de la solicitud que se le conceda, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Copia compulsada de la Escritura de constitución de la sociedad y en su caso, de modificaciones posteriores cuando el solicitante sea persona jurídica u organismo intermedio.



- Alta de Terceros cumplimentada en original.
3. No será necesaria la presentación de la documentación que estuviere ya en poder de la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
- Que se haga constar en la solicitud la fecha y número del expediente en que fueron presentados.
 - Que no hayan transcurrido más de tres años desde la fecha de presentación del documento.
 - Que no se hubieran producido modificaciones en los hechos que resulten acreditados por los mismos, o caducados los periodos de validez de éstos.

Artículo 6. Presentación de solicitudes y plazos.

1. Las solicitudes dirigidas a la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, se presentarán en las dependencias de la Junta de Extremadura que se relacionan: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, en las Oficinas de Respuesta Personalizada (ORP), en los Centros de Atención Administrativa (CAD); o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a partir de la publicación de la presente Orden de convocatoria.

Artículo 7. Criterios de valoración.

Para valorar y establecer el orden de prelación de las solicitudes de ayudas presentadas se actuará conforme a los criterios establecidos en el Anexo I de la presente Orden, adjudicándose con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, a las que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Artículo 8. Comisión de Valoración.

1. La Comisión de Valoración encargada de evaluar las solicitudes estará integrada al menos por tres miembros:
 - El Jefe de Servicio de Competitividad Empresarial que actuará como Presidente.
 - Secretario, desempeñado por un funcionario de la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial.
 - Al menos un técnico en la materia adscrito al Servicio de Competitividad Empresarial.
2. Se levantará acta de las comisiones de valoración que se celebren por parte del Secretario, en las que se recogerá el resultado de la misma, debiendo ser firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente de la Comisión.

**Artículo 9. Cuantía de la subvención.**

La cuantía máxima de la subvención a otorgar para cada uno de los Programas objeto de la presente convocatoria viene determinado en el Anexo I a la presente Orden.

Artículo 10. Plazo máximo de resolución.

El plazo máximo para resolver será de seis meses desde la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento, sin que se notificase resolución expresa, se entenderá desestimada la concesión de la subvención.

Artículo 11. Justificación de las partidas subvencionables.

1. Las inversiones efectuadas por los beneficiarios se acreditarán mediante las facturas en firme y sus correspondientes justificantes de pago.
2. En todo proyecto que tenga concedida una subvención por importe superior a 60.000 euros, y en aquellos otros que por la naturaleza de la justificación presentada así se estime necesario, además de las facturas y justificantes de pago establecidas en el apartado anterior, se aportará un informe emitido por auditor colegiado, en el ejercicio de sus funciones y en aplicación de la normativa de auditoría, que tendrá el contenido mínimo que determine la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial mediante el modelo que se establece en el Anexo IV de la presente Orden.

Artículo 12. Justificación del pago de las inversiones efectuadas.

A la justificación del proyecto la totalidad de las inversiones deberán estar totalmente pagadas de acuerdo con las siguientes directrices:

- Pagos en metálico. Sólo se admitirán pagos en metálico para facturas emitidas por importe inferior a 1.000 euros.

Se presentará factura definitiva de fecha posterior a la presentación a la solicitud de subvención y recibo de pago de la misma. Si el recibo y la factura se emiten en el mismo documento, aparecerá el "recibí" o "pagado" con firma legible o indicando la persona que firma y sello del proveedor.

- Pagos a través de entidad financiera. Las facturas de importe superior a 1.000 euros deberán abonarse necesariamente a través de entidad financiera. No obstante se admitirá un único pago no bancario de importe inferior a esos 1.000 euros si se aporta un certificado del proveedor acreditando ese pago, y por el resto del importe de la factura su correspondiente justificante bancario.

Aquellas facturas relativas a un mismo concepto de inversión que en su conjunto superen 1.000 euros se deberán acreditar según lo establecido en el párrafo anterior.

- Pago en moneda extranjera. En el caso de pagos en moneda extranjera se indicará el contravalor en euros a la fecha de la operación.

**Artículo 13. Cumplimiento de obligaciones fiscales, con la Seguridad Social y hacienda regional.**

1. Los beneficiarios, previamente al cobro de la subvención concedida, deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
2. Para acreditarlo, en el momento de presentar la solicitud de liquidación de la subvención concedida, la empresa beneficiaria podrá prestar autorización expresa, con objeto de que la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial pueda solicitar directamente la información que acredite la situación de la empresa beneficiaria ante el órgano competente.
3. Asimismo no deberán ser deudores de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, lo que será comprobado de oficio por la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial.

Artículo 14. Solicitud de pago de la subvención.

1. El procedimiento de liquidación se iniciará previa presentación por parte del titular de la correspondiente solicitud de cobro en modelo establecido en el Anexo III de la presente Orden, siendo requisito inexcusable para su presentación la previa finalización del proyecto. Deberá acompañar a dicha solicitud la justificación documental del proyecto realmente ejecutado y el resto de condiciones.
2. No obstante, para aquellos proyectos cuya cuantía de ayuda exceda de 60.000 euros se podrá solicitar el abono anticipado de la subvención, previa acreditación de haber iniciado la ejecución del proyecto y la presentación de los avales bancarios por un importe mínimo del 105% de la mencionada subvención. En relación con estos pagos que sean realizados de forma anticipada no les será aplicable el cálculo e imputación de los rendimientos financieros que en su caso pudiesen generarse, al estar sometida de forma adicional esa anticipación en el abono de la ayuda a una serie de gastos financieros derivados de la formalización del oportuno aval.
3. El plazo máximo para la presentación de la solicitud de liquidación será de un mes desde la fecha de finalización del periodo de ejecución. Transcurrido este plazo sin que se haya presentado la solicitud de cobro se procederá a requerir al interesado mediante trámite de audiencia para que en plazo improrrogable de quince días sea presentada. La falta de presentación de la solicitud de liquidación en el plazo establecido conllevará la pérdida del derecho a la subvención.

Artículo 15. Publicidad.

Se aplicará lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, relativo a las actividades de información y publicidad de las acciones cofinanciadas a cargo de los Fondos Estructurales de la Unión Europea, especialmente lo referido a la colocación en los locales de carteles en los que junto al emblema de la Unión Europea normalizado, se mencione la participación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en la cofinanciación del Programa. Igualmente, las entidades participantes deberán garantizar que el emblema de la UE y la mención de la participación financiera del FEDER aparezcan en todas las notificaciones y publicaciones en soporte papel e informático.



Si finalmente son aceptadas las propuestas de los beneficiarios, éstos aparecerán en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2, letra d), del citado Reglamento.

Disposición final primera. Ejecución y desarrollo.

Se faculta a la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Eficacia.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de publicación de la Orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición ante el titular de esta Consejería, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de publicación de la Orden, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 26 de diciembre de 2008.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

A N E X O I

1. PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD.

1. Objeto: El objeto de este programa es la concesión de ayudas para financiar la Implantación y Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad conforme a la Norma ISO 9000, Implantación y Certificación sistemas de gestión de la calidad de carácter sectorial que estén reconocidos institucionalmente y que no tengan la mera consideración de marcas privadas y la Certificación de productos en las empresas de la Comunidad Autónoma.
2. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las PYMES según la definición establecida en el artículo 3 de la presente Orden pertenecientes a cualquier sector de actividad, teniendo en cuenta en todo caso las excepciones y salvedades a las que hace referencia el artículo 3 del Decreto 37/2007, de 6 de marzo, por el que se establece el programa de ayudas para el impulso de la competitividad empresarial en Extremadura.
3. Acciones promocionables: Serán subvencionables los proyectos de certificación de sistemas de calidad de acuerdo con las normas de la familia ISO 9000, y aquellas otras normas de calidad de carácter sectorial que estén reconocidos institucionalmente y que no tengan la mera consideración de marcas privadas, así como la obtención de la certificación de productos y procesos industriales, siempre que en ningún caso esa certificación sea de obligado cumplimiento para la empresa formando así parte de sus gastos habituales de funcionamiento.



4. Gastos subvencionables:

- a) Gastos de consultaría externa para el proceso de implantación del sistema de calidad, con un tope máximo de inversión subvencionable de 6.000 euros, por norma.
- b) Gastos relativos al proceso de certificación derivado de los costes a sufragar a la entidad certificadora que en todo caso deberá estar debidamente acreditada por la ENAC o por la entidad competente en la norma a certificar, con un tope máximo de inversión subvencionable de 3.000 euros, por norma.

En ningún caso se incluirá entre los conceptos de inversión aprobada el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), excepto cuando este coste no sea recuperable por la empresa, extremo que deberá ser acreditado fehacientemente por parte del beneficiario tanto en el momento de la solicitud de la ayuda como en su posterior liquidación.

5. Cuantía de la subvención.

Subvención a fondo perdido de hasta el 50% del coste subvencionable.

6. Criterios de valoración:

Serán criterios de valoración de las ayudas, considerados de mayor a menor, los siguientes:

1. Norma a implantar.
2. Sector de actividad que desarrolla la empresa.
3. Número de trabajadores de la empresa.

7. Compatibilidad de las ayudas. La obtención de estas ayudas será incompatible con cualquiera otra otorgada para el mismo fin.

2. PROGRAMA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL DISEÑO.

1. Objeto: El objeto de este programa es la concesión de ayudas para financiar programas de Promoción del Diseño en las Empresas de la Comunidad Autónoma.
2. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las PYMES según la definición establecida en el artículo 3 de la presente Orden pertenecientes a cualquier sector de actividad, teniendo en cuenta en todo caso las excepciones y salvedades a las que hace referencia el artículo 3 del Decreto 37/2007, de 6 de marzo.
3. Acciones promocionables: Serán promocionables aquellas acciones que tengan como fin la incorporación del diseño basado en la imagen corporativa.

Se financiarán proyectos integrales de diseño de imagen corporativa a realizar en nuevas empresas, entendiendo por tales aquellas que como máximo llevan 12 meses desarrollando su actividad, contados desde la fecha de presentación de la solicitud.

Los proyectos integrales deberán contemplar al menos el desarrollo del manual de imagen corporativa, con inclusión del logotipo, cartelería, papelería y elementos de comunicación de la empresa, así como el diseño, desarrollo y programación de una página web.



4. Gastos subvencionables: Tendrán la consideración de gastos subvencionables los gastos externos de consultoría que, en ningún caso, tendrán carácter periódico o permanentes ni estarán relacionados con los gastos de explotación normales de la empresa, por el desarrollo del proyecto integral de imagen corporativa, siendo el coste máximo subvencionable de 4.000 euros por proyecto.

En ningún caso se incluirá entre los conceptos de inversión aprobada el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), excepto cuando este coste no sea recuperable por la empresa, extremo que deberá ser acreditado fehacientemente por parte del beneficiario tanto en el momento de la solicitud de la ayuda como en su posterior liquidación.

5. La cuantía de la subvención máxima a otorgar será de hasta el 50% por los gastos de consultoría externa.

6. Criterios de valoración:

Serán criterios de valoración de las ayudas, considerados de mayor a menor, los siguientes:

1. Grado de definición del proyecto en función de los objetivos que se pretende alcanzar con su puesta en marcha.
2. Tipo de mercados en los que opera la empresa.
3. Sector de actividad de la empresa.

7. Compatibilidad de las ayudas. La obtención de estas ayudas será incompatible con cualquiera otra otorgada para el mismo fin.

3. PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL Y DESARROLLO PRECOMPETITIVO.

1. Objeto: El objeto de este programa es la concesión de ayudas para financiar proyectos de Investigación Industrial y/o Desarrollo Precompetitivo por parte de las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la creación y consolidación de Unidades de I+D en las empresas.
2. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las PYMES según la definición establecida en el artículo 3 de la presente Orden pertenecientes a cualquier sector de actividad, teniendo en cuenta en todo caso las excepciones y salvedades a las que hace referencia el artículo 3 del Decreto 37/2007, de 6 de marzo.

3. Modalidades de presentación.

Los proyectos podrán presentarse individualmente por cada PYME o bien de manera colectiva entre un conjunto de PYMES.

Cuando los proyectos se presenten de forma colectiva las relaciones entre los sujetos participantes deberán estar formalizadas documentalmente mediante un contrato, convenio o acuerdo en el que se establezcan los derechos y obligaciones de los distintos participantes.

En todo caso uno de los miembros actuará como representante, que será el solicitante de la ayuda y el responsable de la realización del proyecto o actuación ante la Administración.



A tal fin, canalizará la relación con los participantes y, llegado el caso, aportará la documentación justificativa de la realización del proyecto o actuación.

El pago de la ayuda concedida se realizará al representante, quien se responsabilizará de la transferencia a cada participante de los fondos que le correspondan. Todo ello, sin perjuicio de los derechos y obligaciones que, derivados de la condición de beneficiarios, tienen el representante y los participantes, en particular, el de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y la Hacienda Autonómica.

4. Acciones promocionables:

- Proyectos de Investigación Industrial consistentes en la realización de una investigación planificada o estudios críticos cuyo objeto es la adquisición de nuevos conocimientos que puedan resultar de utilidad para la creación de nuevos productos, procesos o servicios, o contribuir a mejorar considerablemente los productos, procesos o servicios existentes.
- Proyectos de Desarrollo Precompetitivo orientados a la materialización de los resultados de la investigación en un plano, esquema o dibujo para productos, procesos o servicios nuevos, modificados o mejorados, destinados a su venta o su utilización, incluida la creación de un primer prototipo no comercializable. Puede abarcar también la formulación conceptual y el diseño de otros productos, procesos o servicios, así como proyectos de demostración inicial o proyectos piloto, siempre que dichos proyectos no puedan convertirse o utilizarse para aplicaciones industriales o su explotación comercial. No incluye las modificaciones habituales o periódicas efectuadas en productos, líneas de producción, procesos de fabricación, servicios existentes y otras operaciones en curso, aun cuando dichas modificaciones puedan representar mejoras de los mismos.
- Proyectos de Infraestructuras y Servicios de Impulso a la Innovación a través de la creación y consolidación de unidades o departamentos de I+D en las empresas.

5. Gastos subvencionables:

Para proyectos de investigación industrial y desarrollo precompetitivo, incluidos los estudios previos de viabilidad serán subvencionables:

- a. Los gastos de personal (investigadores, técnicos y demás personal auxiliar en la medida en que estén dedicados al proyecto de investigación). Si la dedicación del personal a las actuaciones de I+D no es plena, se considera únicamente subvencionable la parte proporcional a los trabajos de I+D realizados. En todo caso estos costes se considerarán subvencionables hasta el límite del 30% de los costes totales subvencionables del proyecto.
- b. Los costes de instrumental y material, en la medida y tiempo en que se utilicen para el proyecto de investigación y durante el tiempo que éste dure. Si el instrumental y el material no se utilizan exclusivamente para el proyecto de investigación, sólo se considerarán subvencionables los costes de amortización que correspondan a la duración del proyecto de investigación, calculados sobre la base de las buenas prácticas contables.



- c. Los costes de terrenos y locales, en la medida en que se utilicen para el proyecto de investigación y durante el tiempo que éste dure. Por lo que se refiere a los locales, sólo se considerarán subvencionables los costes de amortización que correspondan a la duración del proyecto de investigación, calculados sobre la base de las buenas prácticas contables. En cuanto a los terrenos, serán subvencionables los costes de transferencia comercial o los costes de capital realmente incurridos, no pudiendo en ningún caso ser superior su coste al 10% del total del proyecto.
- d. El coste de los servicios de asesoramiento y similares utilizados exclusivamente para la actividad de investigación, incluida la investigación, los conocimientos técnicos y las patentes adquiridos o tomados de fuentes externas a precios de mercado, siempre que la transacción se haya efectuado en condiciones de mercado y no haya elemento alguno de colusión. Estos costes se considerarán subvencionables hasta el límite del 70% de los costes totales del proyecto.
- e. Otros gastos de funcionamiento, incluidos costes de material, suministros y productos similares, directamente derivados de la actividad de investigación. Estos costes se considerarán subvencionables hasta el límite del 10% de los costes totales subvencionables del proyecto.

Para proyectos de infraestructuras y servicios de apoyo a la innovación:

1. Los costes de instrumental y material necesario para dotar adecuadamente al departamento del equipamiento necesario en función del tipo de tecnología más acorde a la actividad de la empresa.
2. Contratación de uno o dos tecnólogos durante un año, con un tope máximo de subvención de 30.000 euros por investigador.
3. Formación durante una año de los investigadores contratados en centros de investigación para la adquisición de conocimientos técnicos, adiestramiento en instrumentación y normas técnicas, con un tope de 6.000 euros de subvención por proyecto.

En todo caso se exigirá que la propuesta de marcha de una unidad de estas características obedezca a un estudio de planificación previa donde se fijen objetivos a alcanzar, recursos necesarios, líneas de investigación que se pretenden abordar, etc.

En ningún caso se incluirá entre los conceptos de inversión aprobada el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), excepto cuando este coste no sea recuperable por la empresa, extremo que deberá ser acreditado fehacientemente por parte del beneficiario tanto en el momento de la solicitud de la ayuda como en su posterior liquidación.

6. Cuantía de la subvención:

- Subvención a fondo perdido de hasta el 50% del coste subvencionable en las actuaciones de Investigación Industrial.
- Subvención a fondo perdido, de hasta el 45% del coste subvencionable, en las actuaciones de Desarrollo Precompetitivo cuando el solicitante sea una pequeña empresa y del 35% cuando sea una mediana empresa.



- Subvención a fondo perdido de hasta el 50% del coste subvencionable en las actuaciones para proyectos de infraestructuras y servicios de apoyo a la innovación, con los límites señalados en el apartado anterior.

7. Criterios de valoración. Serán criterios de valoración de las ayudas, considerados de mayor a menor, los siguientes:

1. Grado de definición, concreción y madurez del proyecto.
2. Grado de novedad e innovación que se pretende alcanzar.
3. Que los resultados de los proyectos sean protegidos bajo alguna de las fórmulas que ofrece la Propiedad Industrial.
4. Apoyo de un Centro Tecnológico público o grupo de investigación de la Universidad.
5. Mercados en los que opera la empresa.
6. Sector de actividad de la empresa.

8. Compatibilidad de las ayudas. La obtención de estas ayudas será compatible con cualquiera otra otorgada para el mismo fin, sin que en ningún caso puedan superarse conjuntamente los límites establecidos por la normativa comunitaria aplicable, a excepción de los proyectos de creación de infraestructuras y servicios de apoyo a la innovación, que serán incompatibles con cualquier otra ayuda que pretenda alcanzar la misma finalidad.

4. PROGRAMA PARA LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL.

1. Objeto: El objeto de este programa es la concesión de ayudas para financiar proyectos de innovación empresarial, tanto de carácter tecnológico como en cualquiera de sus otras vertientes, por parte de las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las PYMES según la definición establecida en el artículo 3 de la presente Orden pertenecientes a cualquier sector de actividad, teniendo en cuenta en todo caso las excepciones y salvedades a las que hace referencia el artículo 3 del Decreto 37/2007, de 6 de marzo.

3. Acciones promocionables. Tendrán carácter subvencionable la realización de proyectos que tengan como finalidad la innovación mediante la incorporación de nuevos procesos tecnológicos, de diseño, fabricación, comerciales o de gestión a la actividad de la empresa y la modernización tecnológica de sus elementos productivos mediante la incorporación de tecnologías avanzadas adaptadas a esos nuevos procesos.

3.1. La transferencia de nuevas tecnologías se puede hacer mediante adquisición de:

- Tecnologías inmateriales: La adquisición de tecnología bajo forma de patente, invenciones no patentadas, licencias, informes de Know-how, marcas de fábrica, diseños, modelos de utilidad, compra de servicios de I+D+i y otros servicios con un contenido tecnológico.
- Tecnologías materiales: La adquisición de maquinaria y bienes de equipo con un contenido tecnológico que esté relacionado con las innovaciones de productos o procesos.

3.2. Serán subvencionables además los proyectos que pretendan el desarrollo avanzado de los procesos de negocio en la empresa a través de la implantación de las Tecnologías de la Información y Comunicación, a través de las siguientes actuaciones:

- Negocio Electrónico (e-Business): Implantación de sistemas integrados de gestión y desarrollos y sistemas de gestión financiera y de tesorería que faciliten la implantación de la factura electrónica en la empresa.
- Marketing Electrónico (e-Marketing): Implantación de sistemas que optimicen la relación con los clientes mediante la: Fidelización de clientes, atracción de clientes, gestión de clientes, personalización de ofertas, publicidad y creación de bases de datos de clientes.
- Compras (e-Procurement): Implantación de sistemas de gestión de compras de productos y servicios por parte de la empresa de forma electrónica.
- Comercio Electrónico (e-Commerce): Implantación de sistemas de ventas de productos y servicios a los clientes por parte de la empresa de forma electrónica.
- Mercados Virtuales (e-Marketplaces): Implantación de sistemas que permitan la participación de la empresa en plataformas que facilitan la negociación entre compradores y vendedores de forma electrónica.
- Diseño e implantación del web site de la empresa siempre y cuando éste incorpore, además de información sobre la empresa, la posibilidad de realizar transacciones comerciales.
- Diseño e implantación de la Intranet y/o Extranet de la empresa que optimicen la comunicación entre los trabajadores de la empresa y la de ésta con sus clientes y proveedores.
- Proyectos de incorporación de herramientas de gestión del conocimiento.

4. Gastos subvencionables.

Para las actuaciones comprendidas en el epígrafe 3.1 del apartado anterior podrán ser subvencionables:

- Inversiones materiales en maquinaria y equipamiento tecnológicamente muy avanzado, incluido equipamiento informático siempre que esté justificada su necesidad para acometer el proyecto, y que no tengan carácter básico ni supongan una mera renovación de equipos en la empresa.
- Inversiones inmateriales por Transferencia de Tecnología (Adquisición de patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos), que sean explotados exclusivamente por el beneficiario, que hayan sido adquiridos a un tercero a precio de mercado y que sean considerados como elementos de activo amortizable. En cualquier caso esta partida no podrá superar el 25% de la inversión subvencionable.
- Gastos de consultoría externa especializada necesaria para el desarrollo tecnológico del proyecto.

Para las actuaciones comprendidas en el epígrafe 3.2 del apartado anterior podrán ser subvencionables los costes de consultoría externa por la realización de los proyectos



promocionables, con un límite máximo de 12.000 euros de subvención para la realización de uno o más proyectos por empresa y año.

En ningún caso se incluirá entre los conceptos de inversión aprobada el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), excepto cuando este coste no sea recuperable por la empresa, extremo que deberá ser acreditado fehacientemente por parte del beneficiario tanto en el momento de la solicitud de la ayuda como en su posterior liquidación.

5. Cuantía de la subvención. El tope máximo de intensidad de ayuda será del 50% del coste subvencionable.
6. Criterios de valoración. Serán criterios de valoración de las ayudas, considerados de mayor a menor, los siguientes:
 1. Grado de definición, concreción y madurez del proyecto.
 2. Grado de novedad e innovación de la tecnología a implantar.
 3. Mercados en los que opera la empresa.
 4. Sector de actividad de la empresa.
7. Compatibilidad de las ayudas. La obtención de estas ayudas será incompatible con cualquiera otra otorgada para el mismo fin.

5. PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS NACIONALES Y COMUNITARIAS, EN MATERIA DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL.

1. Objeto: El objeto de este programa es la concesión de ayudas para financiar los costes derivados de la participación de empresas de la Comunidad Autónoma, en convocatorias nacionales y/o comunitarias, bajo cualquiera de sus formas (Planes, Programas, Iniciativas, etc.), en materia de innovación empresarial.
2. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las PYMES y organismos intermedios según la definición que de los mismos se hace en el artículo 3.1 y 3.2 de la presente Orden, pertenecientes a cualquier sector de actividad, teniendo en cuenta en todo caso las excepciones y salvedades a las que hace referencia el artículo 3 del Decreto 37/2007, de 6 de marzo.
3. Acciones promocionables: Será promocionable la presentación de Proyectos en materia de Innovación Empresarial a convocatorias nacionales o comunitarias.
4. Conceptos subvencionables: Tendrán la consideración de gastos elegibles los gastos derivados de las consultorías realizadas por asesorías externas, en la preparación, elaboración y redacción de los Proyectos a las convocatorias, incluyendo los relativos a búsqueda de socios, estudios o informes sobre el estado de la técnica, búsqueda de patentes y, en general, aquellos gastos imprescindibles para la presentación de los proyectos.

Estos gastos subvencionables no podrán, en ningún caso, estar incluidos entre los costes del Proyecto cuya preparación y presentación se subvenciona.

En ningún caso se incluirá entre los conceptos subvencionables, el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), excepto cuando se trate de entidades acogidas al régimen de exención de dicho impuesto, lo cual deberá acreditarse debidamente.



5. Cuantía de la subvención.

Subvención a fondo perdido de hasta el 50% del coste subvencionable con un límite máximo de 6.000 euros.

En ningún caso se incluirá entre los conceptos de inversión aprobada el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), excepto cuando este coste no sea recuperable por la empresa, extremo que deberá ser acreditado fehacientemente por parte del beneficiario tanto en el momento de la solicitud de la ayuda como en su posterior liquidación.

6. La Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial podrá requerir a los efectos de asegurar el buen fin de las ayudas concedidas, copia de la Resolución del Organismo ante el que se presentó la solicitud.

En el supuesto de que la misma resolviera el archivo del expediente, se procedería por la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial al estudio de las causas que la han motivado, pudiendo, en su caso, iniciar el procedimiento de pérdida del derecho a la subvención de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del Decreto 37/2007, de 6 de marzo.

7. Criterios de valoración. Serán criterios de valoración de las ayudas, considerados de mayor a menor, los siguientes:

1. Tipo de convocatoria a la que se pretende concurrir.
2. Mercados en los que opera la empresa.
3. Sector de actividad de la empresa.

8. Compatibilidad de las ayudas. La obtención de estas ayudas será incompatible con cualquiera otra otorgada para el mismo fin.

6. PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

1. Objeto: El objeto de este programa es la concesión de ayudas para financiar los gastos derivados de la solicitud y registro de Patentes, Modelos de Utilidad, Modelos y Dibujos Industriales.

2. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las PYMES según la definición establecida en el artículo 3 de la presente Orden pertenecientes a cualquier sector de actividad, teniendo en cuenta en todo caso las excepciones y salvedades a las que hace referencia el artículo 3 del Decreto 37/2007, de 6 de marzo.

3. Acciones promocionables. Tendrán carácter subvencionable:

- Solicitud de títulos de propiedad industrial (invenciones, diseños industriales y signos distintivos), ante las oficinas nacionales y/o internacionales. Dentro de este concepto se incluyen todos los trámites de los procedimientos correspondientes a la concesión de nuevos títulos, así como a la transformación o extensión territorial de títulos existentes.
- Mantenimiento de títulos de propiedad industrial (invenciones, diseños industriales y signos distintivos), ante las oficinas nacionales y/o internacionales. Dentro de este concepto se incluyen todos los trámites de los procedimientos correspondientes a la

renovación de cualquier título, así como a la puesta en explotación de patentes o modelos de utilidad.

- Inscripción de transmisiones de propiedad industrial (invenciones, diseños industriales y signos distintivos), ante las oficinas nacionales y/o internacionales. Dentro de este concepto se incluyen todos los trámites de los procedimientos correspondientes a la inscripción de transmisiones de títulos de propiedad industrial.
- Análisis de registrabilidad de títulos de propiedad industrial (invenciones, diseños industriales y signos distintivos).

4. Gastos subvencionables.

En el caso de solicitud de títulos de propiedad industrial, mantenimiento de títulos de propiedad industrial y de inscripción de transmisiones de propiedad industrial tendrán la consideración de gastos subvencionables, según la forma de actuar ante dichas oficinas, los siguientes:

- Cuando se actúe directamente: Los importes de las tasas aplicadas por dichas oficinas para la realización de los trámites citados.
- Cuando se actúe con representante externo: Los gastos de consultoría asociados a la preparación y presentación ante dichas oficinas de la documentación correspondiente a los trámites citados.

La empresa solicitante de subvención por este concepto deberá ser la peticionaria o la titular de los títulos de propiedad industrial correspondientes.

En el caso de análisis de registrabilidad de títulos de propiedad industrial tendrán la consideración de gastos subvencionables los gastos de consultoría asociados a la realización de búsquedas de antecedentes registrales o informes de registrabilidad, efectuados con carácter previo a la solicitud de protección de invenciones, diseños industriales o signos distintivos, siempre que estos servicios sean prestados por entidades externas, habilitadas o con reconocida experiencia para ello.

En ningún caso se incluirá entre los conceptos de inversión aprobada el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), excepto cuando este coste no sea recuperable por la empresa, extremo que deberá ser acreditado fehacientemente por parte del beneficiario tanto en el momento de la solicitud de la ayuda como en su posterior liquidación.

5. Cuantía de la subvención.

Subvención a fondo perdido de hasta el 50% del coste subvencionable.

6. Criterios de valoración. Serán criterios de valoración de las ayudas, considerados de mayor a menor, los siguientes:

1. Grado de cobertura de la protección que se pretende alcanzar.
2. Estrategia que se pretende abordar con la protección.
3. Mercados en los que opera la empresa.
4. Sector de actividad de la empresa.

7. Compatibilidad de las ayudas. La obtención de estas ayudas será incompatible con cualquiera otra otorgada para el mismo fin.

**ANEXO II
INSTANCIA SOLICITUD**

JUNTA DE EXTREMADURA

*Consejería de Economía, Comercio e
Innovación**Dirección General de Innovación y
Competitividad Empresarial*

Registro de Entrada



Unión Europea FEDER

"Una manera de hacer Europa"

Número Expediente

A rellenar por la Administración

**COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN EMPRESARIAL
INSTANCIA - SOLICITUD****IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE**

SOLICITANTE (*)

CIF o DNI:

DIRECCIÓN:

C.P. LOCALIDAD:

PROVINCIA TELEFONO FAX E-MAIL

REPRESENTANTE (S) LEGAL(ES):

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES (solo si es diferente al anterior)

C.P. LOCALIDAD:

PROVINCIA TELEFONO FAX E-MAIL

(*) En el caso de C.B. o S.C. deberán figurar y firmar la instancia todos los socios como solicitantes.

DATOS BÁSICOS DE LA EMPRESA

EPÍGRAFE IAE:

Empleo: Superior a 250 empleados..... SI NO

Volumen de negocio anual superior a 50 millones de euros..... SI NO

Balance general superior a 43 millones de euros..... SI NO

Participada al menos en un 25% en el capital social o en derechos de voto, por una empresa que no cumpla las condiciones anteriores, salvo que éstas sean empresas públicas de inversión, empresas de capital riesgo, inversiones institucionales y otros organismos a que se refiere el art. 3 de la Recomendación 2003/361/CE : SI NO

EXENCIÓN DE IVA : SI NO PRORRATA : %

MERCADOS EN LOS QUE OPERA LA EMPRESA: Internacional/nacional regional local /comarcal

DATOS BÁSICOS DEL PROYECTO

TÍTULO DEL PROYECTO(*):

Programa por el que solicita la ayuda:

Certificación de sistemas de calidad

Implantación del diseño

Promoción de la Investigación Industrial y Desarrollo Precompetitivo

Promoción de la Innovación Empresarial

Presentación de proyectos a programas nacionales y europeos en materia de innovación empresarial

Promoción de la Propiedad industrial

(*) Se cumplimentará una solicitud por cada proyecto a subvencionar.

COSTE TOTAL DE LAS INVERSIONES PROYECTADAS: **EUROS**



D.....
.....con N.I.F. Nº actuando en su propio nombre o como representante legal de la entidad solicitante suscribe, conoce y acepta las condiciones generales de las subvenciones reguladas por el Decreto (D.O.E. núm.....), declara ante la Administración Pública **que todos los datos expuestos en esta solicitud son correctos y veraces** y la intención de realizar las inversiones proyectadas, que a la fecha de presentación de la solicitud no han comenzado, expresadas en los términos que se recogen en el presente documento y para tal fin **SOLICITA** la concesión de la subvención a fondo perdido que proceda y efectúa la siguiente declaración jurada:

La entidad solicitante cumple con todos los requisitos para alcanzar la condición de Beneficiario conforme a lo indicado en el artículo 13 de la Ley 28/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el sentido de:

- No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, no estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración.
- No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y los Altos Cargos de la Administración General del Estado; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regula estas materias.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.
- No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Hallarse al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones, según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o según la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Autoriza a la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como frente a la Seguridad Social., y los movimientos en el censo de Actividades Económicas correspondiente al solicitante.

Autoriza a la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial para que los datos de identidad personal y de domicilio o residencia del solicitante sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Administraciones Públicas como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).

En ade..... de
(firma del representante legal y sello de la empresa)

Fdo.-
(Nombre y apellidos)

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

En el caso de Comunidad de Bienes se presentará una declaración por cada uno de los comuneros. En el caso de proyectos de investigación industrial y desarrollo precompetitivo presentados de manera colectiva entre un conjunto de pymes, se presentará una declaración por cada una de las pymes participantes.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL.



DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA INSTANCIA SOLICITUD

1. Memoria del proyecto a subvencionar, en la que se especifique claramente el contenido del mismo, así como el importe de las inversiones a realizar, acompañada en su caso de, al menos, tres ofertas de diferentes proveedores, en forma de presupuestos o facturas proforma, cuando se trate de ejecución de obra cuya cuantía supere 30.000 euros, y 12.000 euros en el caso de suministro de bienes o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica.
2. Copia compulsada del CIF, si el solicitante es una persona jurídica. En el caso de que el solicitante sea una Comunidad de Bienes o Sociedad Civil se deberá aportar el CIF de la Sociedad y asimismo deberá nombrarse un representante o apoderado único de la entidad, con poderes bastantes para cumplir con las obligaciones que, como beneficiario corresponden a dicha entidad, salvo que dicho requisito figure en los Estatutos o Contrato de Constitución.

Si el solicitante es una persona física no se exigirá fotocopia del DNI o del documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad de la persona extranjera residente en territorio español.

La comprobación o constancia de los datos de identidad de quienes tengan la condición de interesado en el procedimiento administrativo se realizará de oficio por el órgano instructor de acuerdo con los datos de identificación que obren en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Administraciones Públicas como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, si para la tramitación del presente procedimiento es imprescindible acreditar de modo fehaciente tanto datos personales incorporados a los documentos de identidad, como datos del domicilio o residencia de quienes tengan la condición de interesado en dichos procedimientos, el órgano instructor comprobará de oficio tales datos mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Administraciones Públicas como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) y del Sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR), respectivamente.

En todo caso, será preciso el consentimiento del interesado para que sus datos de identidad personal y de domicilio o residencia puedan ser consultados por el órgano instructor mediante estos sistemas, a cuyos efectos deberá constar dicho consentimiento en la solicitud de iniciación del procedimiento.

No obstante, si el interesado no prestara su consentimiento, éste quedará obligado a aportar fotocopia del documento o tarjeta de identidad o el certificado de empadronamiento correspondiente; de no hacerlo en el plazo de subsanación de la solicitud que se le conceda, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Copia compulsada de la Escritura de constitución de la sociedad y en su caso, de modificaciones posteriores cuando el solicitante sea persona jurídica u organismo intermedio.
4. Alta de Terceros cumplimentada en original.



ANEXO III

SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN

Datos identificativos:

Expediente número:

EMPRESA/ORGANISMO INTERMEDIO:

NIF o CIF :

D. _____ (nombre, apellidos y DNI)

actuando en representación de la empresa antes citada, titular del expediente referenciado

EXPONE:

Que, se han realizado y pagado la totalidad de las inversiones objeto del expediente de subvención, y cuyo importe total asciende a la cantidad de _____ Euros, según el siguiente desglose:

CONCEPTO	INVERSIÓN APROBADA	INVERSIÓN REALIZADA

Que la realización de las inversiones objeto de expediente de subvención ha tenido la siguiente repercusión sobre el empleo de la empresa:

	Hombres	Mujeres	Total
Empleo antes de la inversión			
Empleo despues de la inversión			

Que, para la tramitación de la presente solicitud aporta los siguientes documentos:

- Memoria explicativa de los gastos ejecutados
- Facturas en firme de las inversiones y gastos realizados
- Justificantes de pago de las facturas aportadas.
- Justificación documental que acredite el cumplimiento del requisito de publicidad exigido en la Resolución individual.
- Alta de terceros debidamente cumplimentada, **solo en el caso en que se desee que el ingreso de la subvención se realice por otra cuenta distinta a la presentada el la solicitud de subvención.**

Autoriza a la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como frente a la Seguridad Social., y los movimientos en el censo de Actividades Económicas correspondiente al solicitante.

SOLICITA:

Que, una vez realizados los trámites y comprobaciones oportunos, se liquide a la empresa titular del expediente la subvención concedida, cuyo importe desea le sea abonado en la cuenta nº(**indicar aquí el número de cuenta presentado en solicitud de subvención**), de la que es titular la empresa.

En _____, a ___ de _____, de 2.00

Firma y Sello de la empresa

Fdo:.....

**SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL.-
MÉRIDA**



ANEXO IV

INFORME ESPECIAL DE CERTIFICACIÓN DE INVERSIONES

A la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial de la Junta de Extremadura.

1. Hemos procedido a la actuación profesional que resulta del presente documento a requerimiento de D. (*nombre del representante de la empresa con poderes suficientes para este requerimiento*), con N.I.F.: _____, en calidad de (*titular, gerente, consejero delegado, etc.*), de la empresa (*empresa titular del expediente de subvención*), con domicilio social en (*calle y localidad*).
2. Por el mandato recibido, se solicita certificación en la cual se manifieste evidencia suficiente de que la empresa (*empresa titular del expediente de subvención*) ha realizado las inversiones relacionadas en el Anexo A, previstas en el expediente número - _____ (*indicar el número del expediente*), en la localidad de (*localidad y provincia*), al amparo del Decreto _____, todo ello para su presentación ante la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial de la Junta de Extremadura.
3. Nuestra actuación profesional ha consistido en la verificación de los siguientes procedimientos:
 - a) Examen de las facturas y justificantes de pago de la inversión realizada por la empresa (*empresa titular del expediente de subvención*) entre las fechas (*1ª: fecha de presentación de la solicitud de subvención. 2ª: fecha de la última factura que complete las inversiones, o como máximo fecha del periodo de vigencia.*)
 - b) Verificación de la contabilización de la inversión en los registros de la empresa titular.
4. Como resultado de la revisión que hemos efectuado de la documentación aportada por la Empresa, CERTIFICAMOS que:
 - a) Se han examinado las facturas relacionadas en el Anexo A, por un valor sin I.V.A. de (*Importe total en euros*), y las mismas corresponden a la inversión realizada.
 - b) Las inversiones realizadas han sido satisfechas por los importes reflejados en el Anexo A.
 - c) Desde el *DD/MM/AAAA* hasta el *DD/MM/AAAA* (*las mismas fechas que se recogen en el punto 3.a de este modelo*) las inversiones que se han realizado se muestran en el siguiente detalle:



	Inversión realizada (sin IVA)	Pagos realizados (sin IVA)
Terrenos		
Edificios - obra civil		
Instalaciones		
Bienes de equipo		
Adquisición de software		
Consultoría Externa		
Gastos de Patentes		
Gastos de Personal		
Otras inversiones (Detallar)		
TOTAL INVERSIONES		

d) Las inversiones revisadas que se detallan en el Anexo A se han contabilizado en los registros contables de la Empresa.

5.- En las facturas de inversión que se recogen en el Anexo A no se han tenido en cuenta aquellas relativas a mantenimiento y/o reparaciones, dado que éstas no son subvencionables.

6.- Para llevar a cabo el presente Informe se ha verificado que la justificación de las inversiones realizadas se ajusta a lo dispuesto en el Decreto _____.

7.- Este Informe Especial de Certificación se emite exclusivamente para acreditar las inversiones realizadas por la empresa (*empresa titular del expediente de subvención*), ante la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial de la Junta de Extremadura, según el expediente número (*indicar el número del expediente*), y no debe utilizarse para ninguna otra finalidad.

Fecha y firma.

Fdo.: (*nombre del auditor y sello*)

Nº Inscripción en el R.O.A.C. _____

**ANEXO A.****RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE INVERSIÓN.****EMPRESA:**

DATOS DE LA FACTURA						
FECHA FACTURA	NÚMERO FACTURA	NOMBRE PROVEEDOR	CONCEPTO FACTURA	BASE FACTURA	TOTAL FACTURA	FORMA DE PAGO
				(1)	(2)	(3)
			TOTAL			

TODOS LOS IMPORTES SE INDICARÁN EN EUROS

(1): Importe correspondiente a la base de la factura, sin IVA.

(2): Importe correspondiente al total de la factura, con IVA.

(3): Tipo del documento de pago: metálico (MET), ingreso bancario (BAN)

Se harán tantos ANEXOS A como capítulos de inversión (bienes de equipo, consultoría externa, personal, etc.).

Par el caso de personal propio que haya sido empleado en tareas pertenecientes al proyecto se hará constar que así

se refleja en la partida al efecto de la contabilidad de la empresa. (gastos de I+D,)

ESTOS ANEXOS ESTARÁN SELLADOS Y FIRMADOS POR EL AUDITOR.



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 13 de enero de 2009 por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 16 de febrero de 2007 para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050022)

Por Orden de esta Consejería de 16 de febrero de 2007 (DOE n.º 26, de 3 de marzo) se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, el Tribunal de Selección ha elevado a esta Consejería la relación provisional de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, la cual se hizo pública por Resolución de 24 de octubre de 2008 (DOE n.º 213, de 4 de noviembre), concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en la Base Octava, apartado cuatro de la Orden de convocatoria, y como quiera que queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria, así como la observancia del procedimiento debido, como fundamento de la resolución adoptada, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE :

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, ordenados según la puntuación total obtenida y que figuren en Anexo a la presente Orden.

Segundo.

1. En aplicación de lo previsto en la Base Novena de la convocatoria, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Consejería de Administración Pública y Hacienda, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:



- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título, así como fotocopia compulsada de cualquier otro título, permiso o carné exigido en la convocatoria.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según el modelo que figura como Anexo VII a la Orden de convocatoria.
- d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial.
- e) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.
3. Quienes tuvieran la condición de funcionario o de personal laboral fijo al servicio de cualquier Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en el apartado 1.b).



Asimismo, los aspirantes que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura como funcionarios de carrera, interinos, o como personal laboral, deberán formular opción respecto la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Tercero. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Orden, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 13 de enero de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

ANEXO

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Escala: FACULTATIVA SANITARIA
Especialidad: VETERINARIA
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	HERNANDO REAL, ALEJANDRO	7469769	21.320
2	ALCALA ALUMBREROS, JOSE CARLOS	33978029	20.790
3	SANCHEZ FERNANDEZ, MARIA EUGENIA	28945292	20.602
4	MURIEL DURAN, ANGEL	7001178	19.090
5	CAVA SANCHEZ, ELIZABETH	28948046	18.800
6	JIMENEZ BARROSO, MARIA MILAGROS	11765901	18.340
7	BABIANO GOMEZ, MARIA DE LOS ANGELES	80059476	18.182
8	CARDENO VARGAS, JOSE LUIS	29440927	18.050
9	MARTIN COBOS, FRANCISCO JAVIER	11770772	17.360

• • •



ORDEN de 13 de enero de 2009 por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006 para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050023)

Por Orden de esta Consejería de 22 de diciembre de 2006 (DOE Extraordinario n.º 2, de 29 de diciembre) se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, los Tribunales de Selección correspondientes han elevado a esta Consejería las relaciones provisionales de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, las cuales se hicieron públicas por Resolución de 24 de octubre de 2008 (DOE n.º 213, de 4 de noviembre), concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en la Base Octava, apartado cuatro de la Orden de convocatoria, y como quiera que queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria, así como la observancia del procedimiento debido, como fundamento de la resolución adoptada, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

D I S P O N E :

Primero. Hacer pública las relaciones definitivas de aspirantes que han aprobado las pruebas selectivas, ordenados según la puntuación total obtenida, y que figuran en el Anexo de la presente Orden, correspondientes a las Especialidades que a continuación se indican:

- Administración Financiera.
- Administración General.
- Antropología.
- Arqueología.
- Arquitectura Superior.
- Arte.
- Arte Dramático.
- Biología.
- Ciencias de la Educación.
- Ciencias de la Información.
- Documentación.
- Económicas y/o Empresariales.
- Educación Física.
- Farmacia.



- Geografía.
- Geología.
- Informática.
- Ingeniería Agrónoma.
- Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.
- Ingeniería de Montes.
- Ingeniería Industrial.
- Inspección Sanitaria Farmacéutica.
- Inspección Sanitaria Médica.
- Jurídica.
- Literatura.
- Medicina y Cirugía.
- Psicología.
- Restauración.
- Sociología.
- Telecomunicaciones.
- Veterinaria.

Segundo.

1. En aplicación de lo previsto en la Base Novena de la convocatoria, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Consejería de Administración Pública y Hacienda, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:
 - a) Fotocopia compulsada del DNI.
 - b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título, así como fotocopia compulsada de cualquier otro título, permiso o carné exigido en la convocatoria.
 - c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según el modelo que figura como Anexo VIII a la Orden de convocatoria.
 - d) Los aspirantes que hayan concurrido por el turno libre deberán aportar certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial, y aquellos que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán aportar certificado acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido al efecto por el órgano competente.



- e) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

2. Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y el grado de discapacidad.
3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.
4. Quienes tuvieran la condición de funcionario o de personal laboral fijo al servicio de cualquier Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en el apartado 1.b).

Asimismo, los aspirantes que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura como funcionarios de carrera, interinos, o como personal laboral, deberán formular opción respecto la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda de la convocatoria, no podrán ser nombrados



funcionarios del Cuerpo de Titulados Superiores, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Tercero. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Orden, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 13 de enero de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

ANEXO

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES
Especialidad: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	MIRALLES QUIROS, MARIA TERESA	8865918Q	14.932
2	RODRIGUEZ MARTIN, LIDIA	8106156J	14.610
3	GARCIA RODRIGUEZ, ANA MARIA	80042852T	12.980
4	AVIS SANCHEZ, MARIA TERESA	79309981R	12.390
5	LOBO BRAVO, MARCO ANTONIO	9203865R	12.384

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES
Especialidad: ADMINISTRACIÓN GENERAL
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	SANCHEZ SANCHEZ, MERCEDES	4187579S	18.652
2	GINES BAILE, RAFAEL	76121566F	15.174
3	AGREDANO BEORLEGUI, RAQUEL MARIA	34777493K	14.108
4	MANGAS ROMO, MARIA FERNANDA	35774210X	13.500



Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES
Especialidad: ANTROPOLOGIA
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	SANCHEZ EXPOSITO, ISMAEL	80054882R	17.500
2	CALDERON TORRES, CARLOS MANUEL	28949212D	17.204

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES
Especialidad: ARQUEOLOGÍA
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	CONTRERAS SANCHEZ, VICENTE	9181304A	14.522
2	HERAS MORA, FRANCISCO JAVIER	9203151T	13.352
3	GUERRA MILLAN, SANTIAGO	52966073V	13.004

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES
Especialidad: ARQUITECTURA SUPERIOR
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	VERA CARRASCO, JOSE MARIA	8842039B	17.616
2	MURIEL BARRIUSO, JESUS	76024560S	14.006

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES
Especialidad: ARTE
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	CASTILLO GIL, LUCIA	8855775Q	19.138
2	FRANCO POLO, NURIA MARIA	7011371M	17.908
3	MURO CASTILLO, MARIA TERESA	6961088T	16.900
4	CANTERO DOMINGUEZ, ANA VICTORIA	6983446W	16.816
5	GUERRERO SANCHEZ, MANUELA ANGELES	33978517L	16.050
6	GONZALEZ FERNANDEZ, MARIA FERNANDA	695658T	15.818

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES
Especialidad: ARTE DRAMATICO
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	MARTINEZ GALARZA, MARIA CARMEN	25415797S	20.956
2	POZAS PIÑAS, LEANDRO	6936288V	20.000
3	SUAREZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	2502393Q	18.500
4	MONTERO CARRERO, JOSE LUIS	28946370L	16.948
5	DELGADILLO CUADRA, CHARLES	76038333B	16.000
6	GARCÍA AÑEZ, RODOLFO	50809470D	12.500



Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES

Especialidad: BIOLOGIA

TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	FERRERO GARCIA, JUAN JOSE	50082187D	22.050
2	MENDIOLA DIAZ, FRANCISCO JAVIER	8836010P	18.250
3	MARTIN VERTEDOR, DANIEL	8857823V	13.344

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES

Especialidad: CIENCIAS DE LA EDUCACION

TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	ROJO DOMINGUEZ, ANA CRISTINA	28949774L	20.782
2	GONZALEZ MARTIN, MARIA	80072638R	19.102
3	GONZALEZ SILVA, LUCAS	7043628Q	17.660
4	OLMO FRIAS, MARIA JOSEFA DEL	9176709P	17.116
5	MANZANEDO CONDE, YOLANDA	8841126H	16.966
6	MARTIN RODRIGUEZ, EVA MARIA	76016619D	11.280
7	OLIVERA SANTACATALINA, LORENA	76027604T	10.500

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES

Especialidad: CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	DIAZ PIZARRO, BENITO	9195963B	21.500
2	GONZÁLEZ CANO, GLORIA ESTEFANÍA	8874168D	18.282
3	NIETO BLANCO, MYRIAM	8850055T	15.942

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES

Especialidad: DOCUMENTACIÓN

TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	MERINO AZOFRA, ANA ROSA	13156255W	19.660
2	BECERRA GARCIA, MARIA DE FATIMA	80050817F	19.310
3	MORENO CIDONCHA, LAURA	9184437P	15.550
4	EXPOSITO ALFONSO, BEATRIZ MARIA	8834644E	13.800

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES

Especialidad: ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES

TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	LOPEZ AGUILERA, ANTONIA	76248327S	16.628
2	TORRESCUSA DIAZ, SUSANA	8849983C	16.440
3	BENITEZ MACIAS, ANA BELEN	8859023K	16.358
4	HORRILO SIERRA, MARIA JOSE	52969844Q	15.574



N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
5	POVE ALVAREZ, MARIA DEL CARMEN	9184135M	15.400
6	MACIAS HIDALGO, LAURA	33974100H	14.178
7	GUTIERREZ ESCRIBANO, BELEN	8871565M	13.076
8	SANCHEZ MURILLO, SERVANDO	79307320P	12.450
9	VILLALOBOS SUAREZ, MARÍA DEL CARMEN	9200387L	12.360
10	ALONSO MARTIN, MARGARITA	6571507Q	12.116
11	BEJAR LOPEZ, NIEVES	8832788Y	11.740

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES
Especialidad: EDUCACION FISICA
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	MUÑOZ CRUZ, JUAN RAMON	8843170S	21.434
2	VILLA CARRASCO, ROSA MARÍA	80060428G	19.352

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES
Especialidad: FARMACIA
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	VIEJO CORDERO, MARIA TERESA	13938946A	19.560
2	PARREÑO MANCHADO, JAVIER	7953689J	18.750
3	GUISADO PALMERIN, INES MARIA	33983114Q	17.980

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES
Especialidad: GEOGRAFÍA
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	BERNET HERGUIJUELA, MARIA REMEDIOS	34096066S	16.972

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES
Especialidad: GEOLOGIA
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	MARTINEZ FLORES, ESPERANZA	27513266E	18.026
2	SUBIRON GARAY, CORAL	73098110Q	16.526

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES
Especialidad: INFORMATICA
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	NIETO MUÑOZ, MANUEL	28962425C	16.680
2	RODRIGUEZ MARTIN, MIGUEL	8856582H	15.686



Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES
Especialidad: INGENIERIA AGRONOMA
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	NIETO NIETO, JOSE LUIS	33977838F	19.435
2	GINES AMORRICH, FRANCISCO JAVIER	30484735Y	16.330
3	BERROCAL MARTINEZ, PRUDENCIO ALFONSO	34776374Y	16.140
4	DAZA DELGADO, CARLOTA LARES	52357438P	15.888
5	BUENO PLAZA, JULIO JOSE	8875472W	15.746
6	CALDERON FERNANDEZ, ANTONIO JESUS	52963998N	15.333
7	PICON TORO, JOAQUIN	34779641F	14.982

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES
Especialidad: INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUE
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	REIGOSA CASTRO, MARIA	33318472M	16.328
2	GONZÁLEZ ACEDO, VICTORIANO	44776111X	15.920

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES
Especialidad: INGENIERÍA DE MONTES
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	BURGOS BARRANTES, MOISES	28964029Z	19.514
2	HERNANDEZ FALCON, EVARISTO ALEJANDRO	28940863D	18.170

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES
Especialidad: INGENIERÍA INDUSTRIAL
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	GARCIA GARCIA, OLGA BELEN	9191543F	17.924
2	COBOS RODRIGUEZ, JOSE GUILLERMO	8829331E	16.850
3	SANCHEZ RIVAS, MIGUEL ANGEL	8836050W	16.290

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES
Especialidad: INSPECCION SANITARIA FARMACEUTICA
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	GALLEGO PORTALES, MARIA DEL PILAR	8840894Q	21.030
2	GAJARDO SANCHEZ, ALFONSO DAMIAN	9176182X	17.070



Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES
Especialidad: INSPECCION SANITARIA MEDICA
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	CRUZ BLANCO, MARIA PILAR DE LA	8800673E	19.630
2	PALOMERO GONZALEZ, CARMEN	7443829V	18.700
3	MARIN LENCERO, LAUREANO	8846928R	17.880

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES
Especialidad: JURÍDICA
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	GARCIA CASTAÑO, MARIA DOLORES	7015931B	21.690
2	VIVAS CAMPOS, JOSE MARIA	28955433C	20.810
3	MORENO TAMAYO, INDALECIO	9199772W	20.190
4	ALVARADO RODRIGUEZ, PEDRO	28963232E	19.718
5	ALONSO SANTIAGO, LUIS	7876848S	19.310
6	DELGADO FERNÁNDEZ, MARTA MARÍA	9190295R	18.810
7	GODOY BARRERO, MARINA	8840775N	18.594
8	SANGUINO CORBACHO, REMEDIOS	34773913Y	18.266
9	MARQUEZ GOMEZ, JOAQUIN	8833208N	18.000
10	CARO MATEOS, PILAR	9180027Z	17.548
11	GARCIA SANTOS, MARIA DE LOS ANGELES	8867052T	17.500
12	RICO LOMBARDO, JUAN JOSE	76247580G	17.440
13	GUTIERREZ CREUS, FERNANDO	8855643E	17.332
14	ARGUETA MILLAN, MARIA MERCEDES	33976625J	17.060
15	FERNANDEZ SILVA, MARIA TERESA	28938642L	17.058
16	BLÁZQUEZ GARCÍA, MARÍA DEL PILAR	28945575Y	16.690
17	FDEZ DE LOS RIOS MESA, ISABEL	9184971J	16.560
18	CARRASCO SAYAGO, ANGEL RAMON	80055424Z	16.496
19	DIEZ GARCIA, JOSE LUIS	25432755E	16.454
20	FERNANDEZ CORTES, MARIA SOLEDAD	9191770G	16.450
21	PALMA ORANTOS, SERGIO JORGE	8849104S	16.252
22	LEO CARRERO, JOSE MIGUEL	28956658A	16.010
23	NAVAS BRAVO, MARIA JOSEFA	34000937Z	15.920
24	MIRANDA CID, ANA MARIA	33975411H	15.452
25	RAMOS MENDEZ, RAMON	6994983Q	15.392
26	BARBERO LORO, GUSTAVO	52961702Q	15.148
27	FLORES OLEA, MARIA LUISA	52966712N	15.098
28	CARRILLO PINILLA, MARIA DE LA LUZ	44775527R	15.094
29	MUÑOZ PELAYO, MARIA ANGELES	9342506K	14.880
30	SEGADOR SILVA, ROCIO	79309570G	14.510
31	RAMIREZ MELCHOR, JOSE ANTONIO	9205960A	14.366
32	ROMAN BIENES, MARIA AMPARO	11955624V	14.310
33	FERNANDEZ SANCHEZ, ANA	76120399J	14.138
34	DIAZ CARO, FRANCISCO JAVIER	8846182Z	13.810
35	FERNÁNDEZ PÉREZ, BELÉN	8857027A	13.620
36	BENITO BOYANO, PEDRO PABLO	8876101X	13.190
37	RUIZ RETAMAR, MARIA DOLORES	34775299N	13.176
38	IGLESIAS CAMPO, M BELÉN	8842133J	13.060
39	VION PEREZ, JUAN ENRIQUE	5410633K	12.882
40	CARRERAS GONZALEZ, MARIA INES	11782812G	12.810
41	GUERRA FERNANDEZ, AITANA MARIA	8869295N	12.646



Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES
Especialidad: LITERATURA
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	ESPINA HIDALGO, SARA	8825859T	20.750

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES
Especialidad: MEDICINA Y CIRUGÍA
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	CORTES MANCHA, MERCEDES	9186267K	19.700
2	CASTELAO CALDERA, MARIA CARMEN	9178663F	18.720
3	SALETE DE MIGUEL, GLORIA MARIA	8821656Y	17.990
4	NIETO MUÑOZ CASILLAS, MERCEDES	8799673B	17.860
5	PEREZ SANCHEZ, IGNACIO	11784690L	17.660
6	VACA MACHO, MARIA PILAR	8843496L	17.560
7	FLORES MATEOS, MARIA CONCEPCION	8837171L	16.690

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES
Especialidad: PSICOLOGIA
TURNO DISCAPACIDAD

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	LOPEZ CARRASCO, JUAN ANTONIO	16066246X	10.000

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES
Especialidad: PSICOLOGIA
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	PARIENTE PALOMINO, RICARDO	28948402G	19.790
2	BUENO SANCHEZ, MARIA JESUS	8848758Z	18.900
3	SERRANO LOPEZ, ALFREDO	8861124Y	18.400
4	PEÑA MONTERO, MARIA VICTORIA	9189425M	17.396

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES
Especialidad: RESTAURACION
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	OJEDA ZARALLO, MIGUEL ANGEL	8816678L	17.500
2	GONZALEZ LUCEÑO, MARIA ANTONIA	6972367D	17.000



Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES

Especialidad: SOCIOLOGIA

TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	CABRERA BARRANTES, MARIA DEL PILAR	76014629C	17.000
2	MENDEZ SANCHEZ, ISABEL	8821290P	14.992
3	JIMENEZ GUIJARRO, VIRGINIA	44406183Z	13.500

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES

Especialidad: TELECOMUNICACIONES

TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	EXPOSITO MAYO, CARLOS	2895261K	12.750

Cuerpo: TITULADOS SUPERIORES

Especialidad: VETERINARIA

TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	CAVA SANCHEZ, MARIA ELIZABETH	28948046Q	20.860
2	GONZALEZ BREÑA, CARLOS	11774047W	18.870
3	FERNANDEZ SANCHEZ, MARIA EUGENIA	26474846Y	17.964
4	MARTIN COBOS, FRANCISCO JAVIER	11770772Q	17.738
5	GARCIA LOSADA, PEDRO IGNACIO	32039311N	17.524
6	BARROSO CASILLAS, SARA	34772772S	17.350
7	TORRADO SIERRA, ISAAC	8836637Z	17.050
8	DAZA CEBRIAN, JUANA MARIA	28960515L	16.910
9	LUCAS DURAN, JOSE ELOY	28944280E	16.860
10	SANCHEZ FERNANDEZ, MARIA EUGENIA	28945292E	16.836
11	CHAVES SANCHEZ, JESUS ALBERTO	44954616N	16.750
12	CÁRDENO VARGAS, JOSÉ LUIS	29440927F	16.740
13	CEREZO IÑIGO, ALBA	80073161H	16.678
14	ELVIRA VEGAS, MARIA DEL PILAR	3859719C	16.140
15	REYES PASTOR, ROSA PAULA	9197957G	15.994
16	PASTOR TEJEDA, MARIA SONIA	79307658R	15.900
17	BABIANO GOMEZ, MARIA DE LOS ANGELES	80059476H	15.784
18	CERRO BACAS, FRANCISCO JAVIER	28953110C	15.750
19	ALONSO CANDELA, MARIA MERCEDES	44404351E	15.602
20	GARCIA CAMPON, RUBEN	28961889J	14.242

• • •



ORDEN de 13 de enero de 2009 por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006 para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050024)

Por Orden de esta Consejería de 22 de diciembre de 2006 (DOE Extraordinario n.º 2, de 29 de diciembre) se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, los Tribunales de Selección correspondientes han elevado a esta Consejería las relaciones provisionales de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, las cuales se hicieron públicas por Resolución de 24 de octubre de 2008 (DOE n.º 213, de 4 de noviembre), concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en la Base Octava, apartado cuatro de la Orden de convocatoria, y como quiera que queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria, así como la observancia del procedimiento debido, como fundamento de la resolución adoptada, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

D I S P O N E :

Primero. Hacer pública las relaciones definitivas de aspirantes que han aprobado las pruebas selectivas, ordenados según la puntuación total obtenida, y que figuran en el Anexo de la presente Orden, correspondientes a las Especialidades que a continuación se indican:

- Administración Financiera.
- Administración General.
- Arquitectura Técnica.
- ATS/DUE de Empresa.
- Biblioteconomía y Documentación.
- Diplomado/a en Empresariales.
- Diplomado/a en Enfermería.
- Educación Primaria.
- Empresas y Actividades Turísticas.
- Enfermería-Subinspección.
- Ergonomía y Psicología Aplicada.
- Higiene Industrial.
- Informática.
- Ingeniería Técnica Agrícola.
- Ingeniería Técnica Forestal.
- Ingeniería Técnica Industrial.
- Ingeniería Técnica de Minas.



- Ingeniería Técnica Obras Públicas.
- Ingeniería Técnica Telecomunicaciones.
- Relaciones Laborales.
- Salud Laboral.
- Seguridad en el Trabajo.
- Topografía.
- Trabajo Social.

Segundo.

1. En aplicación de lo previsto en la Base Novena de la convocatoria, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Consejería de Administración Pública y Hacienda, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título, así como fotocopia compulsada de cualquier otro título, permiso o carné exigido en la convocatoria.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según el modelo que figura como Anexo VIII a la Orden de convocatoria.
- d) Los aspirantes que hayan concurrido por el turno libre deberán aportar certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial, y aquellos que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán aportar certificado acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido al efecto por el órgano competente.
- e) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente



tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

2. Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y el grado de discapacidad.
3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.
4. Quienes tuvieran la condición de funcionario o de personal laboral fijo al servicio de cualquier Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en el apartado 1.b).

Asimismo, los aspirantes que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura como funcionarios de carrera, interinos, o como personal laboral, deberán formular opción respecto la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios del Cuerpo Técnico, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Tercero. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Orden, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 13 de enero de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

**ANEXO**

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Cuerpo: TECNICO

Especialidad: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	DELGADO MATEOS, MARIA ANTONIA	7008996E	18.638
2	POZO REYNOLDS, MARIA CRISTINA DEL	8852344N	17.326
3	PORRÓN DIONISIO, FAUSTINO JOSÉ	6999931L	16.406
4	GARCIA MARTIN, FRANCISCO JAVIER	44409744X	15.508
5	GARCIA NAVARRETE, ISMAEL	34781993J	14.630
6	GRAGERA PEÑA, MARIA	34780642L	14.152
7	MURIEL MORILLO, M VICTORIA	28953801K	13.720
8	SANCHEZ FIGUEROA, LUIS MARIA	6990760W	13.690
9	LUGONES CORREAS, NESTOR	76013415W	13.630
10	CARBALLO LOPEZ, INES MARIA	34773962D	13.436
11	GARCIA DOMINGUEZ, FRANCISCO ANTOLIN	76113821J	12.980
12	ARIAS DIAZ, ANTONIO	28958351V	12.634
13	CHANCLON RODRIGUEZ, ELVIRA MERCEDES	8835704R	11.986
14	CASTELL VIVAS, JUAN	28967572S	11.560
15	CRUZ QUINTANILLA, JUAN MANUEL	28961455Q	11.440

Cuerpo: TECNICO

Especialidad: ADMINISTRACION GENERAL

TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	LORO MORENO, MARIA FUENSANTA	76012203D	16.532
2	JAVATO APARICIO, ANTONIA	11768537N	16.450
3	LEO CARRERO, JOSE MIGUEL	28956658A	14.250
4	MARTIN CONTRA, MARIA JOSE	7958046T	13.690
5	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA JOSE	34774013Z	13.686
6	GONZALEZ LUCAS, JORGE	8836438E	13.000
7	PANIAGUA MONTAÑO, ANA MARIA	8858466Q	12.750
8	DIEZ GARCIA, JOSE LUIS	25432755E	12.250
9	SALGUERO LEÓN, DIEGO	8831639F	12.000
10	JIMÉNEZ BENITO, TOMÁS ENRIQUE	28950787C	11.750
11	SUÁREZ RUIZ, JUAN CARLOS	52358436V	11.500
12	CARPINTERO GONZÁLEZ, JOSÉ MIGUEL	7452862B	11.500
13	CASCOS LOZANO, CARLOS	9190886V	10.500
14	QUIÑONES GOMEZ, MARIA LEONOR	8823354W	10.000
15	MORALES LIMON, MARIA ISABEL	7050358F	10.000

NOTA: Los aspirantes que han obtenido la misma puntuación total, aparecen en el orden que ha resultado tras el desempate realizado según lo dispuesto en la convocatoria.



Cuerpo: TECNICO
Especialidad: ARQUITECTURA TÉCNICA
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	TOME PEREZ, ANA ISABEL	28940146M	20.920
2	ROSADO VELASCO, CARMEN MARIA	44777368W	20.170
3	COLLADO MARTEL, SANTOS	7011934Q	19.034
4	RUBIO SOLANO, MARIA BELEN	52962788K	18.350
5	RODRIGUEZ COSTA, JUAN CARLOS	28956892F	18.082
6	REBOLLO MAYORDOMO, JORGE	28956782N	17.120
7	CABALLERO POLO, CARMEN	9183285	16.694
8	GOMEZ VILLARIN, MARIA IRENE	76113605G	16.680
9	GUERRA MERINO, JUAN	7016760N	16.436
10	SANGUINO CÁCERES, MONTSERRAT	7015445P	16.320
11	POLO SILVESTRE, LEOCADIO	6997076Q	16.042
12	GALAN MAYORAL, JOSE LUIS	28953887S	15.868
13	DURAN ARROYO, MARIA MONTSERRAT	28943149H	14.658
14	JIMENEZ HIDALGO, YOHANA	9197268M	14.620
15	BRAVO LOPEZ, MIGUEL ANGEL	76028489B	14.012
16	FERNÁNDEZ NICOLÁS, JOSÉ ANTONIO	76035440Q	13.340

Cuerpo: TECNICO
Especialidad: ATS/DUE DE EMPRESA
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	SOLIS SOLIS, ANA CRISTINA	28938813Y	17.156
2	BARRANTES PULIDO, MARIA DEL CARMEN	28963487R	13.400

Cuerpo: TECNICO
Especialidad: BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	JARAMILLO ROMERO, AGUSTÍN	8858252D	21.040
2	PACHECO BARBOSA, EVA	9205376V	19.830
3	ÁLVAREZ QUINTERO, BEATRIZ	8864372B	18.856
4	MORALO SERRANO, MONICA	8828220S	15.688

Cuerpo: TECNICO
Especialidad: DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	NUÑEZ CARROZA, JUANA ANTONIA	79262601R	17.454
2	HORRILLO SIERRA, MARIA JOSE	52969844Q	15.180
3	ACEDO HIDALGO, MARIA ROCIO	80045744V	14.430
4	SANCHEZ MURILLO, SERVANDO	79307320P	13.970
5	MATEOS IÑIGUEZ, ALEJANDRO	8831042P	13.780
6	GÓMEZ RODRÍGUEZ, SONIA	9190739P	13.380
7	ARIAS BASTIDA, DAVID	9199913M	13.356
8	BRAVO TRINIDAD, MIGUEL	52962015F	13.000
9	CRESPO BERMEJO, MARIO	32054312V	12.644
10	ARIAS DIAZ, ANTONIO	28958351V	12.582



N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
11	BEJAR LOPEZ, NIEVES	8832788Y	11.850
12	FERNANDEZ ACEDO, RAQUEL	7008289M	11.796
13	FERNANDEZ VACAS, MANUEL	33990858D	11.530

Cuerpo: TECNICO
Especialidad: DIPLOMADO/A EN ENFERMERÍA
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	PATRON MANZANO, ISABEL MARIA	28949997N	22.300

Cuerpo: TECNICO
Especialidad: EDUCACIÓN PRIMARIA
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	AYUSO MARTIN MORA, MARIA ISABEL	33981978F	17.285
2	PACHECO LUENGO, CRISTINA	28959566J	15.264

Cuerpo: TECNICO
Especialidad: EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	MORENO MUÑOZ, ROSA MARIA	11781249M	18.630
2	GARCIA CERRO, PALOMA	11780761T	16.686

Cuerpo: TECNICO
Especialidad: ENFERMERIA SUBINSPECCION
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	IGLESIAS DOMINGUEZ, MONTSERRAT	44404748M	15.812

Cuerpo: TECNICO
Especialidad: ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	FERNANDEZ TAMAYO, MARIA DEL MAR	50434727M	14.594



Cuerpo: TECNICO
Especialidad: HIGIENE INDUSTRIAL
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	MATAS TEJADA, MARÍA FERNANDA	80043696Q	14.550
2	PALOMINO MARQUEZ, TERESA	9188361E	10.930

Cuerpo: TECNICO
Especialidad: INFORMÁTICA
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	DELGADO FERNANDEZ, FERNANDO	9185316J	19.383
2	GALLARDO SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO	80054022S	19.000
3	ROBLES DIAZ, VICENTE	33979016N	18.550
4	FERNÁNDEZ CORTÉS, PATRICIA	76254025D	18.530
5	RODRIGUEZ MARTIN, MIGUEL	8856582H	18.428
6	MIRANDA TORO, LUZ MARIA	80043765Q	18.408
7	COSTILLO BORREGO, JOSE CARLOS	80054202B	17.805
8	MURILLO GARCIA, FRANCISCO ARTURO	52962287A	17.766
9	MATEOS FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	3101798H	17.758
10	NUÑEZ MIRA, GUILLERMO	8821937B	17.666
11	GARCÍA GRANDE, LUIS	8830753H	17.480
12	CADAVAL LOPEZ, JAVIER	9194227T	17.303
13	HERNANDEZ MORENO, MARIA BELEN	11774432L	17.250
14	MORENO SANCHEZ, TOMAS	33983326K	17.242
15	NAVAS CERRATO, MIGUEL ANGEL DE	9177177Q	17.220
16	RIVERO APARICIO, MARIA ANTONIA	9185514G	17.142
17	NAVAS MARTIN, ESTEBAN MANUEL	4183844Y	16.942
18	SABIDO RODRIGUEZ, ANTONIO LUIS	76250481F	16.836
19	HERNANDEZ NIETO, SUSANA	28953696P	16.815
20	PRIETO BENITEZ, ROSARIO MARIA	52354673A	16.682
21	RANGEL GARCIA, JUAN MIGUEL	8823111N	16.680
22	VEGA CASALLO, JULIO	52359161Y	16.514
23	MARTINEZ PAJARES, VICTOR	8868567C	16.462
24	BLAZQUEZ IGLESIAS, MATIAS	28946162H	16.439
25	GARAY MARTINEZ, MARIA JOSEFA	76247326A	16.386
26	PENIS ESTEVEZ, FRANCISCO JAVIER	28964953H	16.336
27	RODRIGO LOPEZ, FRANCISCO	7014198A	16.223
28	MAYO FERRERA, JAVIER	7048221D	16.206
29	SANCHEZ VENEGAS, FRANCISCO MARIA	80067479V	16.196
30	ARANCA CALVO, JESUS	71633453E	16.034
31	RIVERA LEBRATO, PEDRO MANUEL	80055049F	15.941
32	ARANCA CALVO, JUAN	9428169D	15.844
33	MORCILLO MACIAS, MARIA DEL ROSARIO	9203659W	15.660
34	LOPEZ MONTERO, JOSE MARIA	9190809D	15.580
35	MOLINA CAPILLA, VICTOR MANUEL	9191505S	15.480
36	SECO CORRAL, CARLOS	52359724V	15.468
37	MARIN BORRELLA, MARIANO	28939849F	15.388
38	BALSERA GOMEZ, RAQUEL	8852656W	15.385
39	CIDONCHA VAZQUEZ, JUANA MARIA	9176589A	15.372
40	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO	79261473T	15.294
41	TESTON GIL, MARIA DE FATIMA	7002744A	15.262
42	DOMINGUEZ LAZARO, ALVARO	76259622V	15.170
43	GOMEZ PAREJO, MANUEL	52961864V	15.100
44	VADILLO RODRIGUEZ, MANUEL	28943428K	15.048
45	SEGURA RAMA, JOSE IGNACIO	8855096G	14.885
46	REYES ARJONA, ANTONIO	25334394D	14.790



N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
47	SANCHEZ CHAMIZO, FRANCISCO MANUEL	76239864Q	14.785
48	LUCAS BABIANO, TERESA	33988642R	14.730
49	BACHILLER BURGOS, JUAN JOSE	76026678V	14.417
50	PARDO CABALLERO, JOSE MANUEL	34777429A	14.355
51	PEREIRA HURTADO, FERNANDO	52354034P	14.268
52	FERRAN FRIAS, ANGEL MARIA	9179806T	14.205
53	CAMBERO MARTINEZ, ANTONIA	7016894P	14.107
54	PRIETO MORAL, LUIS JAVIER	53263067N	14.072
55	MANCHA GONZÁLEZ, EDUARDO	76255353A	14.070
56	VALDES GONZALEZ, VICTORIANO	11940541E	13.990
57	ALFONSO DE LAS HERAS, JAVIER	44047304G	13.950
58	ACEDO HONRADO, JOSE DAVID	8863639Z	13.941
59	MIGUEL VILLANUEVA, EVA ANGELINES	76118813Z	13.930
60	SANDE ALVAREZ, JULIO DE	76029536T	13.800
61	GUTIERREZ GIL, FRANCISCO MANUEL	28955390T	13.800
62	GUTIERREZ MORIN, FRANCISCO JAVIER	11410874E	13.763
63	BARAHONA PEGUERO, JOSE CRISTO	44779193X	13.748
64	PANIAGUA SÁNCHEZ, FRANCISCO	28965206H	13.720
65	BLAZQUEZ BLANCO, MARIA DEL PILAR	9185012P	13.660
66	DELGADO REDONDO, LUIS DOMINGO	7019650G	13.616
67	MENDEZ PALMA, FRANCISCO DAMIAN	75539734Y	13.467
68	PANDURO CAVACASILLAS, FRANCISCO	8849357S	13.436
69	VINAGRE RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO	9195481N	13.422
70	CARCELES MONTALBAN, MOISES	7482824G	13.394
71	BRAVO JORDAN, FRANCISCO JAVIER	28964711Y	13.391
72	POZO CENTENO, JOSE MANUEL	79264580W	13.379
73	NIETO MUÑOZ, MANUEL	28962425C	13.360
74	CASERO PASCUAL, JOSE ALBERTO	9204720M	13.334
75	SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, GERMÁN	76015633N	13.280
76	CAMPON NUÑEZ, MONTSERRAT	28940911B	13.210
77	MORA GORDILLO, MANUEL	9184189J	13.140
78	CHAPARRO PEREZ, RODRIGO	44777012Z	13.053
79	GARCIA GOMEZ, MARIA GEMA	76116106K	12.970
80	MANSILLA LOPEZ, SILVIA	8844478N	12.885
81	MATEOS CABALLERO, JAVIER	52461148B	12.790
82	CEJUDO MORILLO, RAFAEL ROBERTO	44363021T	12.746
83	FERNANDEZ GARCIA, MANUEL	33977453J	12.660
84	CARRERA LEAL, JUAN MANUEL	8818977H	12.448
85	LEDO MOLINA, FELIX	9188768S	12.410
86	PINILLA JIMENEZ, EMILIO	9188671X	12.125
87	GONZALEZ LOZANO, FRANCISCO JOSE	34780078F	11.972
88	MUÑOZ BLAZQUEZ, ISMAEL	11783678L	11.861
89	GONZALEZ RECIO, VICTORIA	76112245R	11.640
90	ELVIRO VIVAS, JUAN ANTONIO	28946678M	11.590
91	LOPEZ BERMEJO, MARIA ANGELES	7017566J	11.338
92	GARCIA SANCHEZ, LUIS MIGUEL	44405785F	11.228
93	RODRIGUEZ CAMPON, DAVID	28959253E	11.058
94	CORCHERO ESTEVEZ, MARIA TERESA	28958315G	10.860
95	MEDINA CUADRADO, JOSE MIGUEL	7960450N	10.800
96	HERCULANO GONZALEZ, ALEJANDRO	8852340P	10.688
97	CELA GONZALEZ, CRISTINA	9203838C	10.250
98	WIZNER CABALLERO, JUAN MANUEL	70986591N	10.000

NOTA: Los aspirantes que han obtenido la misma puntuación total, aparecen en el orden que ha resultado tras el desempate realizado según lo dispuesto en la convocatoria.



Cuerpo: TECNICO

Especialidad: INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA

TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	PICON SANCHEZ, FERNANDO	52358449F	20.150
2	BUENO MARTINEZ, PEDRO PABLO	8852103R	20.050
3	FERNANDEZ MORENO, JOSE LUIS	79265984A	19.500
4	CUÑADO CABERO, MARIA DEL ROCIO	9338254R	18.600
5	MONTERO DELGADO, JAVIER	28945694X	18.400
6	ALMENDRO SANCHEZ, NURIA	76014777F	18.246
7	NIEVES MARQUEZ, JOSE MANUEL	80057765D	18.114
8	BARROSO FRANCO, ABEL	8821356M	17.850
9	ABAD SANCHEZ, ANTONIO	9186405K	17.850
10	GUTIERREZ POLO, LUIS	34770863S	17.716
11	ROCHA NIETO, JOSE LUIS	76254146S	17.704
12	RODRIGUEZ AGUNDEZ, MANUEL	8815031M	17.300
13	MORERA SANCHEZ, LUIS	8818613E	17.300
14	SOL BRAVO, ANA ISABEL DEL	28944009G	17.000
15	PERAITA REYES, JOSE ANTONIO	9201998C	16.764
16	GARCIA APARICIO, PEDRO	11761996A	16.750
17	JEREZ TIENZA, PEDRO	9181001E	16.156
18	SANCHEZ FARIÑA, PEDRO	8845586Q	16.024
19	HIGUERAS PLAZA, ENCARNACION	28940219D	15.950
20	BARRIGA RUBIO, JOSE LUIS	7008345S	15.754
21	LOPEZ RESECO, JOSE FERNANDO	8857895C	15.064
22	GORDON BARRAGAN, ANTONIO	44775995D	14.182
23	HERRERO MENDOZA, FRANCISCO JAVIER	7220966R	14.000
24	DOMINGUEZ DOMINGUEZ, BLAS	11779145V	13.800
25	ARENAS RUIZ, ANTONIO	9168310G	13.796
26	GONZALEZ GONZALEZ, MARIA DOLORES	8846038P	13.650
27	VALLE MASERO, JOAQUIN	76247113C	13.518
28	FLORES DELGADO, FRANCISCO JAVIER	52966807S	13.468
29	GONZALEZ MORENO, ANA MARIA	8839866T	13.274
30	RANGEL BAQUERO, EUSEBIO	44779755C	13.262
31	SANCHEZ GARCIA, FERNANDO	44779009X	13.250
32	BERNARDO GARCIA, PEDRO	7012825X	13.100
33	BENAVIDEZ GOMEZ, MANUEL	8870535X	12.612
34	ALVAREZ AMARO, FRANCISCO MANUEL	9180048N	12.450
35	VAZQUEZ MARTINEZ, RUBEN	8835829B	12.224
36	BENITO RUBIO, CARMEN	7004256C	11.900
37	SANCHEZ GOMEZ, JAVIER	76112549Y	11.550
38	BONILLA FERNANDEZ, JUAN ANDRES	45101228E	11.536
39	RODRIGUEZ CASERO, VALERIO MARCIAL	28957129Z	11.300

NOTA: Los aspirantes que han obtenido la misma puntuación total, aparecen en el orden que ha resultado tras el desempate realizado según lo dispuesto en la convocatoria.

Cuerpo: TECNICO

Especialidad: INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL

TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	SEQUEDA TENA, MANUEL MARIA	34774052F	18.024
2	SANZ HERMOSO, FRANCISCO JAVIER	3462548J	18.000
3	ROCHA GRANADO, BEATRIZ MARIA	9188320G	16.950
4	BAYON CARVAJAL, JOSE ANTONIO	53101382V	15.976
5	FORTE RIOS, ISMAEL	8880100F	15.744



Cuerpo: TECNICO
Especialidad: INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	CORDOBES RODRIGUEZ, ANTONIO	80045949S	18.516
2	ALVAREZ GOMEZ, DONATO JOSE	8814643P	17.764
3	PEREZ GARCIA, DIEGO	33979358D	15.250
4	SANABRIA BERNABE, ELADIO	28939010L	14.612
5	LEMUS PRIETO, JUAN FRANCISCO	8842685J	13.994
6	CANTONERO PEREZ, FERNANDO JOSE	28894130N	13.168
7	MORENO POZO, VICTORIANO	9186346P	12.434
8	GONZALEZ MARQUEZ, MANUEL JESUS	8870986R	11.800
9	PINTO HERNANDEZ, FELIX ALEJANDRO	28946342Z	11.718

Cuerpo: TECNICO
Especialidad: INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	VALERO RODRÍGUEZ, MARÍA ANTONIA	70644846R	20.250

Cuerpo: TECNICO
Especialidad: INGENIERÍA TÉCNICA EN OBRAS PÚBLICAS
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	PEREZ SANTANA, ISABEL	9192002Y	21.950
2	MURILLO JUAREZ, JULIAN LUIS	28948931G	21.726
3	GARCIA CUERVA GONZALEZ, JOSE	7006622V	19.100
4	SAN PEDRO ORTIZ, MANUEL	6989347S	18.496
5	FRESNEDA MONROY, MARIA CANDELAS	28937782X	18.150
6	FERNANDEZ GOMEZ-CORONADO, PASCUAL	76241302M	17.960
7	AREVALO HERNANDEZ, PEDRO LUIS	28942780V	17.260
8	CASERO RODRIGUEZ, DAVID	7015864J	14.500

Cuerpo: TECNICO
Especialidad: INGENIERÍA TéC. TELECOMUNICACIONES
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	ALVAREZ REY, FRANCISCO AGUSTIN	7006289Y	18.940

Cuerpo: TECNICO
Especialidad: RELACIONES LABORALES
TURNO DISCAPACIDAD

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	ZAZO CARDEÑOSA, MANUEL	80058320N	11.100



Cuerpo: TECNICO
Especialidad: RELACIONES LABORALES
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	BARRERO TRAVES, INMACULADA	80071760C	19.466
2	MANZANO CABANILLAS, JUAN JOSE	33982004X	17.336
3	NORIEGA PARRA, MARIA DEL PILAR	9203286C	16.206
4	MARQUEZ MOLINA, MARIA DEL ROSARIO	76235126Q	15.710

Cuerpo: TECNICO
Especialidad: SALUD LABORAL
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	NEILA MUÑOZ, JULIO	7002388S	18.490
2	HERNANDEZ NUÑEZ, MARIA BELEN	8845228A	15.000
3	VALMORISCO PANADERO, JUAN MANUEL	6993376L	11.820

Cuerpo: TECNICO
Especialidad: SEGURIDAD EN EL TRABAJO
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	MURILLO LARIOS, JOSE CARLOS	80048843B	17.204
2	RIVERA DOMINGUEZ, JUAN CARLOS	9167039K	13.624
3	CAÑAS REQUENA, MARIA ISABEL	11767527Z	13.270

Cuerpo: TECNICO
Especialidad: TOPOGRAFÍA
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	FERNANDEZ COLLADO, MIGUEL ANGEL	9189557E	13.734

Cuerpo: TECNICO
Especialidad: TRABAJO SOCIAL
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	GARCIA CHOCAN, M ROSARIO	8865538G	19.550



ORDEN de 13 de enero de 2009 por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006 para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050025)

Por Orden de esta Consejería de 22 de diciembre de 2006 (DOE Extraordinario n.º 2, de 29 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, los Tribunales de Selección correspondientes han elevado a esta Consejería las relaciones provisionales de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, las cuales se hicieron públicas por Resolución de 20 de noviembre de 2008 (DOE n.º 230, de 27 de noviembre), concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en la Base Octava, apartado cuatro de la Orden de convocatoria, y como quiera que queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria, así como la observancia del procedimiento debido, como fundamento de la resolución adoptada, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE :

Primero. Hacer pública las relaciones definitivas de aspirantes que han aprobado las pruebas selectivas, ordenados según la puntuación total obtenida, y que figuran en el Anexo de la presente Orden, correspondientes a las Especialidades que a continuación se indican:

- Administración General.
- Agente de Inspección de Consumo.
- Delineación.
- Operador/a de Informática.
- Técnico Intermedio en PRL.

Segundo.

1. En aplicación de lo previsto en la Base Novena de la convocatoria, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Consejería de Administración Pública y Hacienda, los siguientes



documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título, así como fotocopia compulsada de cualquier otro título, permiso o carné exigido en la convocatoria.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según el modelo que figura como Anexo VIII a la Orden de convocatoria.
- d) Los aspirantes que hayan concurrido por el turno libre deberán aportar certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial, y aquellos que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán aportar certificado acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido al efecto por el órgano competente.
- e) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

2. Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y el grado de discapacidad.



3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.
4. Quienes tuvieran la condición de funcionario o de personal laboral fijo al servicio de cualquier Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en el apartado 1.b).

Asimismo, los aspirantes que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura como funcionarios de carrera, interinos, o como personal laboral, deberán formular opción respecto la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios del Cuerpo Administrativo, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Tercero. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Orden, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 13 de enero de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

**ANEXO**

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Cuerpo: ADMINISTRATIVO
Especialidad: ADMINISTRACIÓN GENERAL
TURNO DISCAPACIDAD

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	SANCHEZ JULIAN, JOSE CARLOS	28941737D	15.170

Cuerpo: ADMINISTRATIVO
Especialidad: ADMINISTRACIÓN GENERAL
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	MATA CASADO, FRANCISCO JAVIER	9177900A	24.128
2	GONZALEZ CUESTA, SUSANA ROCIO	12764912G	21.572
3	BERMEJO DURAN, ISABEL SOLEDAD	8842151P	21.432
4	GARCIA GARCIA, MARIA VALENTINA	33977234R	21.200
5	HERNANDEZ MARTINEZ, MANUELA	9186920F	21.159
6	MORIENTES IGLESIAS, ANA BELEN	76015277R	21.081
7	BARRIUSO IGLESIAS, ROSANA	28950887M	20.948
8	HORRILLO BARRANTES, SANTIAGO	34770662K	20.514
9	SERRANO GONZALEZ, PAULA	80132460T	20.397
10	GARCIA MACIAS, MARIA DE LOS ANGELES	9177157L	20.329
11	ROMERO TREJO, PEDRO MIGUEL	9177041H	20.286
12	BESCOS CORRAL, ALMUDENA	7247328M	20.231
13	ROBLES LOPEZ, MARTA	9748240N	20.094
14	SANCHEZ RODRIGO, LUIS MIGUEL	11772189F	20.066
15	RAMOS BEJAR, FRANCISCA	9179357B	20.043
16	MENAYO JIMENEZ, JUAN FRANCISCO	9187348K	20.015
17	MORENO BREÑA, JOSE MANUEL	7013174Z	19.906
18	DOMINGUEZ MENDEZ, MARIA ANGELES	8842044Q	19.823
19	RODRIGUEZ GUTIERREZ, CLARA ISABEL	28908187Q	19.583
20	SANCHEZ SANCHEZ, M ISABEL	35067194Z	19.498
21	MARTINEZ RODRIGUEZ, PURIFICACION	8837444Q	19.327
22	BRIEVA BARJOLA, MARIA	8800450Y	19.280
23	SANCHEZ GALINDO, JOSE MARIA	6998397A	19.103
24	CISNEROS CARRERO, CARMEN	80044472X	19.062
25	BUENO MOLINER, MARIA DE LAS NIEVES	8829990Z	19.041
26	NEVADO DIAZ, ANA MARIA	7451410P	18.961
27	LOPEZ CORTIJO, INMACULADA	28950518G	18.958
28	PEREZ PANEA, JAVIER	9191640N	18.922
29	BOTE GRANADO, MARIA FELICIDAD	11773861T	18.611
30	CERRATO MACHO, MARIA DOLORES	33971450J	18.572

Cuerpo: ADMINISTRATIVO
Especialidad: AGENTE INSPECCION CONSUMO
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	PEREZ VEGA, JOSE LUIS	8836296H	21.400
2	PORRAS SANTOS, JOSE	8814347B	17.868



Cuerpo: ADMINISTRATIVO
Especialidad: DELINEACIÓN
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	RIDRUEJO CABEZAS, ANGEL MARIA	33983515A	18.990
2	SIERRA SOMOZA, JORGE	9413704B	14.367

Cuerpo: ADMINISTRATIVO
Especialidad: OPERADOR/A DE INFORMÁTICA
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	BARRAGAN CASTILLA, JACINTO	33989250B	14.977
2	GALINDO TRIGO, MIGUEL	44788015T	14.689
3	MENDEZ RUBIO, FRANCISCO JOSE	28942657D	14.642
4	RODRIGUEZ GARCIA, JUAN JOSE	76248497R	14.580

Cuerpo: ADMINISTRATIVO
Especialidad: TECNICO INTERM. EN PREV.RIESG.LABOR.
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	CALURANO TENA, JOSE JUAN	76252743S	12.914
2	CEBRIAN CALDERON, ANA MARIA	71138237L	12.177

• • •



ORDEN de 13 de enero de 2009 por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006 para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna. (2009050026)

Por Orden de esta Consejería de 22 de diciembre de 2006 (DOE Extraordinario n.º 2, de 29 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para cubrir vacantes en varias Especialidades pertenecientes al Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de promoción interna.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, los Tribunales de Selección correspondientes han elevado a esta Consejería las relaciones provisionales de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, las cuales se hicieron públicas por Resolución de 20 de noviembre de 2008 (DOE n.º 230, de 27 de noviembre), concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en la Base Octava, apartado cuatro de la Orden de convocatoria, y como quiera que queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria, así como la observancia del procedimiento debido, como fundamento de la resolución adoptada, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

D I S P O N E :

Primero. Hacer pública las relaciones definitivas de aspirantes que han aprobado las pruebas selectivas, ordenados según la puntuación total obtenida, y que figuran en el Anexo de la presente Orden, correspondientes a las Especialidades que a continuación se indican:

- Administración General.
- Agente de Inspección de Consumo.
- Operador/a de Informática.

Segundo.

1. En aplicación de lo previsto en la Base Novena de la convocatoria, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Consejería de Administración Pública y Hacienda certificación de la Dirección General de la Función Pública, acreditando su condición de funcionario, situación administrativa y demás circunstancias que obren en su expediente personal. Dicha certificación deberá acreditar que reúnen los requisitos exigidos en la Base Segunda, apartado 1, de esta convocatoria. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica



requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario, éste deberá aportar fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica requerida o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.

2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.
3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios del Cuerpo Administrativo, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Tercero. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Orden, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 13 de enero de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

ANEXO

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Cuerpo: ADMINISTRATIVO
Especialidad: ADMINISTRACIÓN GENERAL
TURNO P. INTERNA

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	GOMEZ TORRES, JUAN FRANCISCO	6968431Y	22.406
2	ESPINOSA CALVO, ROSENDO	80041404R	21.894
3	SAUCEDA PORRINO, RAFAEL	9151745E	21.852
4	MARTIN DEL PUERTO, PEDRO	33991351L	21.756
5	CAVACASILLAS GARCÍA, GEMA MARÍA	8846675R	21.630
6	MORCILLO SERRANO, MARIA ANTONIA	9182735P	21.616
7	PEDRAZO PATRON, JOSE LUIS	7007787D	21.604
8	FERNANDEZ MORENO, LORENZA	9183683J	21.517
9	MARTIN MARTIN, ANGEL	11772470N	21.371
10	NAVARRO ARTEAGA, MARIA PILAR	7002213R	21.363



N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
11	ALVAREZ GUISADO, MARCO ANTONIO	9173704Q	21.271
12	MUÑOZ CALVO, MARIA DOLORES	9185787R	21.244
13	GALLEGO PARRA, PEDRO ALFONSO	9168832C	21.217
14	ALVAREZ PULIDO, MARIA DEL CARMEN	9167860Z	20.969
15	BENITO BLAZQUEZ, JOSE MARIO	28949591C	20.922
16	MONROY GARCIA, CESAR	8875344N	20.873
17	RAMIREZ GONZALEZ, ANSELMO	9176313A	20.854
18	GARCIA NATAL, FROILAN	25302890S	20.826
19	PRIETO RODRIGUEZ, MARIA JESUS	9791922V	20.759
20	RODRIGUEZ MARTINEZ, ENRIQUE	28937876N	20.749
21	GAVIRO JIMENEZ, MIGUEL	8834127B	20.740
22	RODRIGUEZ MARTIN, SUSANA	8842110J	20.738
23	SILVA LUENGO, JAVIER	28966942Y	20.616
24	GARCIA PARRA, ANGELA	80044578R	20.601
25	SANCHEZ GARCIA, MIGUEL ANGEL	52359434A	20.426
26	CALVO GAGO, FELIPE	9169520H	20.367
27	ALVAREZ RIVERA, TERESA MARIA DEL MAR	34773897J	20.319
28	CABRERA MORALES, MARÍA ESTHER	9187089S	20.291
29	SALAS CORTES, MARIA FERNANDA	9172740H	20.288
30	PIRIS ORTEGA, JUAN JOSE	7047012L	20.274
31	MORENO CALZADA, MARIA SAGRARIO	11784155J	20.256
32	BARTOLOME GARCIA, MARIA JOSE	8832144Y	20.246
33	GARCIA RUBIO, GLORIA	11763718T	20.156
34	GIJON CAPOTE, ROSA MARIA	9178398H	20.110
35	REGALADO GONZALEZ, ROSA M.	8819737L	20.066
36	DOMINGUEZ RETORTILLO, MIGUEL ANGEL	28960792C	19.956
37	GONZALEZ CERRO, JOSEFA	34772044T	19.944
38	MATEOS PARRA, JULIAN JAVIER	28943696J	19.943
39	SOJO BARRADO, CARLOS JAVIER	38508787W	19.914
40	CADENAS GUTIERREZ, FRANCISCO	76015340H	19.873
41	BERMEJO NOGALES, MARIA LUISA	8866318W	19.845
42	CIDONCHA MOLINA, MARIA DEL CARMEN	8828448J	19.826
43	LANCHO DONCEL, JUAN JOSE	4181689J	19.780
44	ARANDA CALLE, MARIA PURA	28940929Y	19.718
45	BARRERO PEREZ, PEDRO JOSE	33989903C	19.708
46	CUEVAS SERRANO, MARIA VISITACION	10194719S	19.706
47	CAMPANO MATA, JESUS MARIA	8800453D	19.668
48	TORBELLINO GARCIA, JOSE MARIA	9168104M	19.629
49	ROMERO AGUILAR, MARIA JESUS	80050014D	19.622
50	LIBERAL ACOSTA, MARIA FELISA	28959841N	19.622
51	GIRALDO GIRALDO, FRANCISCO	28948997R	19.615
52	TABOADA MOLANO, FAUSTO	9166569B	19.603
53	SILVEIRA SÁEZ, MERCEDES	6999339W	19.578
54	SANCHEZ MENDEZ, MARIA BELEN	8842989H	19.570
55	TORO FLORES, CORONADA	34781009H	19.519
56	DELGADO RODRIGUEZ, MARIA JOSEFA	35054798S	19.486
57	JIMENEZ CINTAS, MARINA CARMEN	9171606B	19.447
58	MACIAS LASO, MARIA DE LOS ANGELES	8875399K	19.386
59	CARVAJAL TELLEZ, ISABEL	9166714H	19.383
60	LOZANO MARTINEZ, PETRA	9169804A	19.264
61	DIAZ DIESTRO, ANTONIO	44778461Z	19.244
62	MARIN BENITEZ, ANA	9193523D	19.178
63	GALEANO CHAVES, MARIA ISABEL	28946832K	19.163
64	FERNANDEZ CASTAÑO, MARIA JESUS	8828099D	19.158
65	GALLARDO GONZÁLEZ, JUAN DIEGO	9192092G	19.145
66	GALAN SANCHEZ, ANA ISABEL	28942243D	19.089
67	BARRENA RIVERO, ANTONIO	8806395V	19.086
68	RUIZ GALAN, MARIA TERESA	8840366V	19.076
69	ROMO HUERTAS, AGUSTINA	8689293P	19.048



N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
70	GOMEZ VELASCO, MARIA DEL PRADO	6996111V	19.041
71	FUENTES SOLANO, JOSE	6996853T	18.961
72	FRESNEDA LEAL, MARIA DE LOS ANGELES	28954032E	18.943
73	GÓMEZ CAPILLA, INMACULADA	8830763M	18.896
74	GONZÁLEZ PARRA, MANUELA	8801004P	18.851
75	TRINIDAD GALAN, MARIA CATALINA	9171575A	18.831
76	JIMENEZ JIMENEZ, ISABEL SARA	28953699B	18.807
77	FERNÁNDEZ TENA, FRANCISCO JAVIER	8825522P	18.743
78	BENITEZ SEGURO, MARIA EULALIA	9177863N	18.660
79	COLIN CANO, MARIA CARMEN	8805381S	18.650
80	RODRIGUEZ SANCHEZ, JOSE PEDRO	11768586S	18.610
81	CORBACHO GRANDE, SALOR	30459142N	18.540
82	GALAN CAVA, MARIA ANGELES	7017579A	18.416
83	RUBIO PINILLA, MARIA TERESA	80054379G	18.394
84	GALLARDO HERNANDEZ, MARIA EULALIA	9173456K	18.350
85	CERRO HIGUERO, MARIA BELEN	28954154Y	18.326
86	ARROYO GARCIA, ANA BELLA	28941510N	18.308
87	REY MERINO, CLAUDIO	28943661R	18.304

NOTA: Los aspirantes que han obtenido la misma puntuación total, aparecen en el orden que ha resultado tras el desempate realizado según lo dispuesto en la convocatoria.

Cuerpo: ADMINISTRATIVO
Especialidad: AGENTE INSPECCION CONSUMO
TURNO P. INTERNA

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	IGLESIAS PORTAL, ANGEL LUIS	7012921Z	22.774

Cuerpo: ADMINISTRATIVO
Especialidad: OPERADOR/A DE INFORMÁTICA
TURNO P. INTERNA

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	ADAMEZ SEGOVIA, FRANCISCO JAVIER	33982995N	18.767
2	CORDERO BENITEZ, GEMA	9182402C	18.175
3	MELCHOR PAJUELO, EMILIO	9196743D	16.684
4	RODRIGUEZ BARRIGÓN, CÁNDIDO	7006509L	15.906
5	RUIZ LEO, JUAN JOSE	8847324Y	15.790
6	MARIN GABRIEL, MANUEL	9184118B	15.689

• • •



ORDEN de 13 de enero de 2009 por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006 para el acceso de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050027)

Por Orden de esta Consejería de 22 de diciembre de 2006 (DOE Extraordinario n.º 2, de 29 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para el acceso de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental, a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, el Tribunal de Selección ha elevado a esta Consejería la relación provisional de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, la cual se hizo pública por Resolución de 20 de noviembre de 2008 (DOE n.º 230, de 27 de noviembre), concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en la Base Octava, apartado cuatro de la Orden de convocatoria, y como quiera que queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria, así como la observancia del procedimiento debido, como fundamento de la resolución adoptada, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

D I S P O N E :

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental, a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ordenados según la puntuación total obtenida y que figura en Anexo a la presente Orden.

Segundo.

1. En aplicación de lo previsto en la Base Novena de la convocatoria, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Consejería de Administración Pública y Hacienda, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:
 - a) Certificado del grado de minusvalía expedido por el órgano competente acompañado de Dictamen Técnico, que acredite que la discapacidad psíquica tiene su origen en retraso mental.
 - b) Fotocopia compulsada del DNI.



- c) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según el modelo que figura como Anexo V a la Orden de convocatoria.
- e) Certificado acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido al efecto por el órgano competente.
- f) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- 2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.
- 3. Quienes tuvieran la condición de funcionario o de personal laboral fijo al servicio de cualquier Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en el apartado 1.c).

Asimismo, los aspirantes que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura como funcionarios de carrera, interinos,



o como personal laboral, deberán formular opción respecto la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda de la convocatoria, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Tercero. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Orden, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 13 de enero de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

ANEXO

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Cuerpo: SUBALTERNO

Especialidad: SUBALTERNO DISCAPAC. RETRASO MENTAL

TURNO DISCAPACIDAD

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	TORIBIO PEDRAZA, LUIS	28940757H	11.166
2	BRAVO LOPEZ, SILVIA MARIA	28965802Q	9.500
3	ZAHINOS LOPEZ, MANUEL ALEJANDRO	53266305F	9.500
4	LADERA MIRANDA, AMADOR	80065673M	9.416
5	MENA MAESTRE, JOSE ALBERTO	7012688B	9.333
6	TRUJILLO PINO, ISMAEL	8874769N	9.083
7	SANCHEZ MELENDEZ, ESTELA	8856171K	8.916

NOTA: Los aspirantes que han obtenido la misma puntuación total, aparecen en el orden que ha resultado tras el desempate realizado según lo dispuesto en la convocatoria.



ORDEN de 13 de enero de 2009 por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006 para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo II de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050028)

Por Orden de esta Consejería de 22 de diciembre de 2006 (DOE Extraordinario n.º 2, de 29 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para cubrir vacantes en varias Categorías/Especialidades, pertenecientes al Grupo II de personal laboral, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, los Tribunales de Selección correspondientes han elevado a esta Consejería las relaciones provisionales de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, las cuales se hicieron públicas por Resolución de 13 de noviembre de 2008 (DOE n.º 226, de 21 de noviembre), concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en la Base Octava, apartado cuatro de la Orden de convocatoria, y como quiera que queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria, así como la observancia del procedimiento debido, como fundamento de la resolución adoptada, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

D I S P O N E :

Primero. Hacer pública las relaciones definitivas de aspirantes que han aprobado las pruebas selectivas, ordenadas según la puntuación total obtenida, y que figuran en el Anexo de la presente Orden, correspondientes a las Categorías/Especialidades que a continuación se indican:

- Educador.
- Técnico Coordinador de ITV.
- Titulado de Grado Medio/ATS-DUE.
- Titulado de Grado Medio/Coordinador de Zona.
- Titulado de Grado Medio/Fisioterapia.
- Titulado de Grado Medio/Ingeniería Técnica Industrial.
- Titulado de Grado Medio/Terapeuta Ocupacional.
- Titulado de Grado Medio/Trabajo Social.

Segundo.

1. En aplicación de lo previsto en la Base Novena de la convocatoria, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el



Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Consejería de Administración Pública y Hacienda, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título, así como fotocopia compulsada de cualquier otro título, permiso o carné exigido en la convocatoria.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según el modelo que figura como Anexo IX a la Orden de convocatoria.
- d) Los aspirantes que hayan concurrido por el turno libre deberán aportar certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial, y aquellos que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán aportar certificado acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido al efecto por el órgano competente.
- e) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

2. Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y el grado de discapacidad.



3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.
4. Quienes tuvieran la condición de funcionario o de personal laboral fijo al servicio de cualquier Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en el apartado 1.b).
5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda de la convocatoria, no podrán ser contratados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Tercero. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Orden, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 13 de enero de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

A N E X O

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

 Grupo: GRUPO II

Categoría: EDUCADOR/A Especialidad:

 TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	MORENO MOGEDANO, MARIA VANESA	7049790Z	20.698
2	MACÍAS GUERRA, MIGUEL ANGEL	28957222S	20.655
3	SALGUERO CARVAJAL, SALOME	9187036P	19.324
4	NAJARRO LANCHAZO, MARIA ENCARNACION	80051241V	19.296
5	APONTE FERNANDEZ, NURIA	9196695F	19.250



N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
6	BRAVO ABUJETA, SILVIA	76016035T	18.484
7	ANTA HORTIGUELA, SILVIA	46141198R	18.168
8	TAPIA PAREJO, MARIA DE LOS OLVIDOS	52965031X	18.125
9	CASTAÑO MARTINEZ, MARIA DE LAS OLAS	79306313J	18.113
10	PAJUELO MORENO, ELISABET	76259416H	18.041
11	MANZANO GARZO, ISAAC	28961743M	17.984
12	CAÑETE OLIVENZA, INMACULADA	80071579T	17.900
13	BARCO ADALID, PATRICIA	29435271D	17.875
14	APARICIO MORENO, MARIA LUZ	28955653X	17.721
15	RODRIGUEZ LIVIANO, MARIA JOSE	52359350B	17.508
16	PARRA GOMEZ, MARIA DEL CARMEN	4195176E	17.455
17	PINTOS CUBO, JULIO CESAR	500316286	17.335
18	LORO VICENTE, MARIA DE FATIMA	52964028L	17.318
19	MARTIN MATILLA, ANA MARIA	28956511V	17.297
20	MARTINEZ FEITO, ROCIO	11072252Y	17.243
21	MARCELINO CONEJERO, MARIA	11784132J	16.987
22	CASADO JIMENEZ, SUSANA	9194045W	16.948
23	TENA SERENO, LUCIA	79306898T	16.770
24	MENDO RODRIGUEZ, LAURA	76115433S	16.759
25	GUERRA CARPALLO, ISABEL MARIA	28952219A	16.716
26	ENCABO AMBROSIO, SARA	76017217D	16.675
27	MARTIN MARTIN, MARIA CONSUELO	34769619J	16.587
28	FERNANDEZ CAMPON, MIRIAM	28952028L	16.575
29	POZO GALAN, ANTONIA DEL	52966378T	16.531
30	MACIAS PUIG, JUAN CANDIDO	28940016J	16.480
31	CABALLERO MARTIN, MARIA CARMEN	28964164B	16.418
32	MARTINEZ RODRIGUEZ, MARIA	28946148G	16.334
33	POLO SOLANO, MARIA VICTORIA	7001918M	16.307
34	BUENO CAÑAMERO, FRANCISCO FERNANDO	28959347R	16.212
35	SANCHEZ LEON, PALMIRA	28961494D	16.195
36	RIVERO CABEZAS, URSULA ROCIO	34782400Y	16.004
37	MANZANO CUEVAS, PASCUALA ISABEL	79263602J	15.853
38	SANCHEZ AVILA, LAURA	28967276H	15.828
39	FERNANDEZ GARCIA, ARSENIA	11779016A	15.790
40	PELOCHE HERNANDEZ, JUDITH	76023947T	15.751
41	HERNANDEZ GONZALEZ, MARIA	70980389C	15.618
42	FERNANDEZ MARTIN, MARIA GUADALUPE	28963562F	15.590
43	MARTIN HERREZUELO, MARIA JOSE	34779831J	15.360
44	PAÑERO NIETO, ARACELI	44407756T	15.348
45	CUMPLIDO FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	80056351K	15.282
46	GALAN ANDRADA, RAQUEL	28947500E	15.264
47	FLORIANO DONCEL, MANUEL MARIA	7007802R	15.218
48	AGUDO SANCHEZ, JOSE ANTONIO	9202821S	15.130
49	DELGADO ANGUAS, ANA MARIA	53261850Z	15.110
50	MUÑIZ LOZANO, MARIA TERESA	8885584V	15.071
51	GARCIA HERVALEJO, ANA BELEN	71093285D	14.975
52	LLANOS VICENTE, JUAN LUIS	79309706	14.841
53	BERMEJO PERTEGAL, LUIS MARIA	79258588J	14.800
54	BERMEJO PEREZ, PATRICIA	44410136B	14.799
55	FERNANDEZ MASA, VIRGINIA	46753149Z	14.787
56	HORMIGO PEREZ, BEATRIZ	76031381M	14.595
57	MAYOR DE MATO, JOSE MARIA	76072567K	14.573
58	FERNANDEZ CASARES, MARIA ARANTZAZU	28946310M	14.571
59	SANCHEZ VALLE, MARIA GUADALUPE	9201845M	14.310
60	GONZALEZ COLLADO, MARIA TERESA	9180269A	14.267
61	SOLIS RONCERO, MARIA TERESA	76020158Y	14.204
62	ALONSO TOVAR, AMOS	4198193A	14.142
63	CAMPOS PRECIADO, ISABEL	44782687P	14.131
64	RAMOS GONZALEZ, SANDRA	76119752X	14.129



N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
65	DORADO GONZALEZ, MARIA DE LA LUZ	76254061E	13.845
66	FERNANDEZ ACEVEDO, ANA TAMARA	80076870R	13.804
67	MORENO DAZA, ROSA MARIA	30526280J	13.512
68	CALLEJA MARTIN, SUSANA	11834261W	13.355
69	LUCAS DURAN, SARA	28964510N	13.261
70	VAZQUEZ RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	76255726P	13.155
71	ANISIS RAMOS, MARIA CARMEN OLGA	44779115R	12.838
72	LOPEZ BARDON, RAQUEL	34777381R	12.797
73	IGLESIAS PEREZ, LAURA	76117220P	12.750
74	PALOMERO GONZALEZ, MONICA	70867413C	12.715
75	ESCOBAR BASILIO, MARIA NATIVIDAD	80048485K	12.614
76	ESPINOSA VERA, DIEGO	9195824X	12.600
77	BERNABE CORTES, MARIA JOSE	34779839K	12.580
78	HERMIRA MARTINEZ, MARIA	9021847M	12.350
79	GARCIA MARTIN, CRISTINA	76125634G	12.310
80	CAMPON SALAZAR, SONIA	28967343Q	12.270
81	VAZQUEZ PEREZ, VANESSA MARIA	9201386Y	12.225
82	PICAPIEDRA TEJADO, DIANA	76113095T	12.170
83	RODRIGUEZ HERNANDEZ, MARIA DE LOS ANGELES	11781727T	12.146
84	PECOS CABANILLAS, ANGELA	53261532H	12.114
85	PANIAGUA GONZALEZ, MARIA DEL PUERTO	76126417M	11.915
86	PIZARRO MORAÑO, ANTONIO	7527453J	11.912
87	CANO ALCOBA, MARIA VEGA	76019543N	11.832
88	MARTIN SANCHEZ, MIRIAM	76116145	11.694
89	MORATO MONTAÑO, ANA MARIA	80054572J	11.660
90	DELGADO FERNANDEZ, VANESA	80070364G	11.496
91	MENDO RODRIGUEZ, ELISA	76125290M	11.470
92	GUTIERREZ GRANERO, MARIA GUADALUPE	76265179P	11.442
93	CERRATO NIETO, MANUELA	80063295L	11.383
94	IGLESIAS CLEMENTE, SARA GEMA	28963152B	11.338
95	MONTAÑO ORTIZ, MARIA ISABEL	34773010T	11.315
96	MARTIN PEREZ GARCIA, MARIA DEL PILAR	52356916S	11.250
97	CIVANTOS GARCIA, LAURA	28963789G	11.166
98	CORRALES MAESO, MARIA JOSE	52357151C	11.128
99	PEREZ MOMPIELA, NORA	76256048P	11.048
100	RODRIGUEZ GARCIA, SARA	80056132D	11.002
101	ROMERO DE SANCHO, CONSUELO	7043998H	10.855
102	MENA GONZALEZ, ADELAIDA	34774251E	10.836
103	ROMAN CIDONCHA, MARIA ESTHER	52965477L	10.745
104	RODRIGUEZ PERERA, MARIA ROCIO	8882512G	10.718
105	ARRIERO VENTURA, RAQUEL	76015871C	10.670
106	TOVAR GARCIA, MARIA ESPERANZA	46932568X	10.225
107	CAMPOS JIMENEZ, CRISTINA MARIA	8882364V	10.000

Grupo: GRUPO II

Categoría: TECNICO COORDINADOR DE ITV Especialidad:

TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	GIL CACHO, JOSE ANTONIO	8805945G	19.125



Grupo: GRUPO II

Categoría: TITULADO/A DE GRADO MEDIO Especialidad: A.T.S.-D.U.E.

TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	BARBERO BLAZQUEZ, FRANCISCA	28952763H	22.750
2	PATRON MANZANO, ISABEL MARIA	28949997N	22.256
3	MARTINEZ MARTINEZ, VICTORIA	80059472Z	20.278
4	PANADERO AMADO, SONIA	76014584K	20.256
5	DIAZ PALACIOS, MARIA SOLEDAD	28955520S	20.189
6	BAULUZ DEL RIO, MARIA CARMEN	811205H	19.290
7	MIMBRERO GARCIA, MARIA DE LOS ANGELES	79260120G	19.135
8	RUIZ MORENTE, SONIA	79308723P	19.000
9	DELGADO PEREZ, ELENA	76024277P	18.612
10	SALAS ROMERO, MARIA VICTORIA	28938991T	18.375
11	RODRIGUEZ CORONADO, ROCIO	8879553N	18.358
12	MANZANO MIRAVALLES, ANDREA	80065283Y	18.187
13	CACERES DUQUE, ANGEL	28962466S	18.093
14	HIDALGO PAREJO, MARIA DE LAS CRUCES	52356616Z	18.000
15	MAESTRE MERINO, GEMA MARGARITA	76023941V	17.954
16	LUENGO POLO, JERONIMO	28960047B	17.812
17	NEVADO DIAZ, FRANCISCO RAMON	11782827L	17.606
18	GALAN CALDITO, ANA BELEN	28947568K	17.562
19	MUÑOZ SAINZ, JOSE MANUEL	9193253S	17.516
20	FERNANDEZ NEVADO, CRISTINA	28942917Q	17.362
21	MORGADO SIMON, MARIA NIEVES	4185588W	17.250
22	MARAVAR GUERRERO, ALICIA	44779504E	17.062
23	PRIETO BAEZ, BEATRIZ	44404411J	17.017
24	RUBIO JIMENEZ, NURIA	28961105B	16.992
25	SANCHEZ DURAN, MARIA ISABEL	28949509F	16.937
26	BARNETO CLAVIJO, MARIA VICTORIA	9206530K	16.820
27	SANTIAGO PECERO, PURIFICACION	44777328P	16.587
28	GARCIA APARICIO, SATURNINO	6984703V	16.505
29	ANGULO CONCEPCION, MARIA BELEN	28932859D	16.465
30	OSORIO BARJOLA, ANA BELEN	52961076B	16.343
31	HIDALGO ABRIL, CEFERINO	76252564C	16.109
32	VIDARTE ROMAN, MARIA FILOMENA	76026920Y	16.057
33	BARBA MUÑOZ, DAVID	28963041S	15.954
34	LOPEZ VILLARINO, MARIA	76259243Y	15.524
35	VILLA ANDRADA, JOSE M	76027646L	15.283
36	ARTEAGA MARTIN, MARIA DE LOS ANGELES	44778646S	15.085
37	NOGALES DURAN, GLORIA	80081643J	14.836

Grupo: GRUPO II

Categoría: TITULADO/A DE GRADO MEDIO Especialidad: COORDINADOR DE ZONA

TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	BAENA DE LA CALLE, MIGUEL ANGEL	52960045S	17.790
2	SANCHO CORRALES, JUAN JESUS	11784263Y	16.386
3	GARCIA NAVARRETE, LUIS FRANCISCO	34781992N	16.032
4	BAYON CARVAJAL, JOSE ANTONIO	53101382V	15.948
5	FORTE RIOS, ISMAEL	8880100F	14.874
6	SEQUEDA TENA, MANUEL MARIA	34774052F	13.744
7	JIMÉNEZ GARCÍA, JUAN MANUEL	28960525Y	12.444

Grupo: GRUPO II

Categoría: TITULADO/A DE GRADO MEDIO Especialidad: FISIOTERAPEUTA

TURNO DISCAPACIDAD

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	HERRERO VARGAS, JUAN MANUEL	46890578H	11.287



Grupo: GRUPO II

Categoría: TITULADO/A DE GRADO MEDIO Especialidad: FISIOTERAPEUTA

TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	ROMERO GONZALEZ, JESUS	52967577A	21.908
2	GARCIA LOZANO, EVA MARIA	52964637F	20.259
3	ACOSTA MALO, ROCIO	2610518H	19.591
4	BLANCO GONZALEZ, CARLOS	7008521F	19.248
5	RAMIREZ ROSARIO, MARIA JOSEFA	44778411X	19.161
6	LAJAS PETISCO, ELENA MARIA	28941482F	18.500
7	GONZALEZ FLORES, JUAN MANUEL	8862871M	18.493
8	SANCHEZ ROMERO, MIRIAM	70933892Y	18.118
9	PRIETO PRIETO, MARIA CRISTINA	44405970P	18.000
10	MONCAYO POZO, MARIA JOSE	76249708Q	17.062

Grupo: GRUPO II

Categoría: TITULADO/A DE GRADO MEDIO Especialidad: INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL

TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	GONZALEZ MARQUEZ, MANUEL JESUS	8870986R	17.180
2	CORDOBES RODRIGUEZ, ANTONIO	80045949S	16.861
3	SANABRIA BERNABE, ELADIO	28939010L	16.090

Grupo: GRUPO II

Categoría: TITULADO/A DE GRADO MEDIO Especialidad: TERAPIA OCUPACIONAL

TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	GOMEZ MORAGA, MARIA GUADALUPE	52968508Z	19.990
2	GOMEZ TRINIDAD, NIEVES	76256081H	19.412
3	BODEGUERO SANCHEZ, CRISTINA	11781379C	18.492
4	TAPIA FERNANDEZ, ISABEL MARIA	9197244G	18.250

Grupo: GRUPO II

Categoría: TITULADO/A DE GRADO MEDIO Especialidad: TRABAJO SOCIAL

TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	GARCIA GONZALEZ, MARIA TERESA	8867858R	18.462
2	BARRENA DOMÍNGUEZ, MARÍA GUADALUPE	8846077R	18.420
3	NIETO GOMEZ, MARIA LUISA	9181780L	18.140
4	GAMIR LOZANO, MONTSERRAT	52354858G	18.120
5	NIETO GOMEZ, MAGDALENA	9190624P	16.920
6	ALVAREZ GRAGERA, ANA MARIA	33977316Z	16.330
7	SAN ANTONIO LOPERA, VERÓNICA	80063676D	15.278



ORDEN de 13 de enero de 2009 por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006 para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050029)

Por Orden de esta Consejería de 22 de diciembre de 2006 (DOE Extraordinario n.º 2, de 29 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para cubrir vacantes en varias Categorías/Especialidades, pertenecientes al Grupo IV de personal laboral, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, los Tribunales de Selección correspondientes han elevado a esta Consejería las relaciones provisionales de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, las cuales se hicieron públicas por Resolución de 8 de octubre de 2008 (DOE n.º 205, de 23 de octubre), y Resolución de 15 de diciembre de 2008 (DOE n.º 245, de 19 de diciembre), concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en la Base Octava, apartado cuatro de la Orden de convocatoria, y como quiera que queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria, así como la observancia del procedimiento debido, como fundamento de la resolución adoptada, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

D I S P O N E :

Primero. Hacer pública las relaciones definitivas de aspirantes que han aprobado las pruebas selectivas, ordenadas según la puntuación total obtenida, y que figuran en el Anexo de la presente Orden, correspondientes a las Categorías/Especialidades que a continuación se indican:

- ATE-Cuidador.
- Auxiliar de Enfermería.
- Cocinero.
- Mecánico Inspector.
- Oficial de Conservación de Carreteras.
- Oficial Primera/Agrícola.
- Oficial Primera/Conductor.
- Oficial Primera/Lucha contra Incendios.
- Oficial Primera/Mantenimiento.
- Oficial Primera/Mecánica.
- Oficial Segunda/Agrícola.
- Oficial Segunda/Conductor.



- Oficial Segunda/Lucha contra Incendios.
- Oficial Segunda/Mantenimiento.
- Operador de Demanda/Respuesta.
- Socorrista.

Segundo.

1. En aplicación de lo previsto en la Base Novena de la convocatoria, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Consejería de Administración Pública y Hacienda, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título, así como fotocopia compulsada de cualquier otro título, permiso o carné exigido en la convocatoria.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según el modelo que figura como Anexo IX a la Orden de convocatoria.
- d) Los aspirantes que hayan concurrido por el turno libre deberán aportar certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial, y aquellos que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán aportar certificado acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido al efecto por el órgano competente.
- e) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades



competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

2. Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y el grado de discapacidad.
3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.
4. Quienes tuvieran la condición de funcionario o de personal laboral fijo al servicio de cualquier Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en el apartado 1.b).
5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda de la convocatoria, no podrán ser contratados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Tercero. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Orden, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 13 de enero de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

**ANEXO**

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Grupo: GRUPO IV

Categoria: A.T.E-CUIDADOR/A Especialidad:

TURNO DISCAPACIDAD

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	ALAMILLO MARTIN, MARIA YOLANDA	28939923N	17.341
2	RUIZ GUILLEN, JUANA MARIA	9182609C	16.518

Grupo: GRUPO IV

Categoria: A.T.E-CUIDADOR/A Especialidad:

TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	GIL DEL REINO, DIEGO ANGEL	33990265Z	22.554
2	MOREA DIAZ, PABLO	28952092Z	22.039
3	MENA CASADO, RAQUEL	33988225K	21.704
4	GOMEZ MARTIN, MARIA JOSE	44405596W	21.669
5	PAYO SAJERAS, ANA CELIA	7019511A	20.844
6	CARMONA GALLARDO, INES MARIA	33980420J	19.918
7	PINEDA CASILLAS, ROSA MARIA	80046493F	19.718
8	ROMANO ROSA, MARIA ISABEL	8844615B	19.718
9	HIDALGO RISQUEZ, MARIA CARMEN	9197707F	19.346
10	POLO CONEJERO, ANA ISABEL	11777405W	19.308
11	SUAREZ NUÑEZ, MERCEDES	28653869D	19.208
12	CORCHERO ALVAREZ, MARIA ISABEL	7476217K	19.168
13	CORCHADO BATALLA, MARIA CARMEN	4170858S	18.919
14	SANCHEZ SANCHEZ, MARIA JESUS	76020260Q	18.808
15	REDONDO AVILA, MARIA	7004583W	18.765

NOTA: Los aspirantes que han obtenido la misma puntuación total, aparecen en el orden que ha resultado tras el desempate realizado según lo dispuesto en la convocatoria.

Grupo: GRUPO IV

Categoria: AUXILIAR DE ENFERMERÍA Especialidad:

TURNO DISCAPACIDAD

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	LARIOS GONZALEZ, PURIFICACION	8764908E	15.009
2	GONZALEZ HERRERA, MIGUEL	44402584A	14.503



Grupo: GRUPO IV

Categoría: AUXILIAR DE ENFERMERÍA Especialidad:

TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	CEREZO DIONISIO, MANUELA	6993269G	21.903
2	MARTIN DOMINGUEZ, FELISA	7952163M	20.818
3	FERNANDEZ RODRIGUEZ, ADELA	8817153B	20.489
4	FERNANDEZ BOLIVAR, GEMA	28890635J	20.166
5	DELGADO MURIEL, M EULALIA	6997202G	20.128
6	MURIEL COTRINA, MARIA SOLEDAD	52085162Y	20.120
7	DURAN MARTIN, MARIA JOSE	7003681C	20.014
8	PAGADOR LAZARO, SABINA SACRAMENTO	80025144W	19.828
9	PEREZ GONZALEZ, MARIA EVELIA	76109890S	19.667
10	CERRATO CERRATO, JACINTO	33980457G	19.588
11	NAVARRETE VEGA, ELENA MARIA	8776101Z	19.561
12	ALDAMA HERNANDEZ, ANTONIO	8807775V	19.538
13	PAJUELO MOHEDANO, MARIA JOSE	28948713Q	19.503
14	RODRIGO LEON, FELISA	76005694D	19.452
15	GALLEGO HORRILLO, ANA MARIA	15375294R	19.450
16	HIDALGO ESQUIVEL, MARIA JULIA	76243523H	19.293
17	VAQUERO GONZALEZ, MARIA ESTHER	22742045J	19.234
18	HERNANDEZ CLEMENTE, JOSEFA	8687834K	19.218
19	CARO ESCALANTE, MARIA CONCEPCION	16251712G	19.138
20	SANCHEZ MARTIN, MARIA ROSA	76117435Q	19.135
21	RINCONES ALBARRAN, MARIA LOURDES	76247209R	19.043
22	GONZALEZ QUIJADA, MATILDE	11767892B	18.993
23	CACERES MONTAÑO, MARIA LUZ	36561833K	18.962
24	RODRIGUEZ COLL, CONCEPCION	8108156N	18.923
25	SOTO CORONADO, FERNANDA	80057234F	18.888
26	GILETE HOLGADO, RAQUEL JACINTA	7004321Q	18.818
27	DORADO DORADO, ROSARIO	7523795N	18.767
28	GAVIRO CHAVES, YOLANDA DEL PILAR	7048952G	18.736
29	GARCIA HERRERA, MARIA JOSE	8791651Q	18.714
30	ROMERO GARCIA, MARIA ANTONIA	75410945V	18.656
31	GIL CARREÑO, MARIA NURIA	52355762B	18.523
32	GOMEZ MARTIN, MARIA MANUELA	7951534C	18.496
33	CLAVERO GONZALEZ, ARACELI	44406932G	18.447
34	GUTIERREZ HISADO, ANA MARIA	6966252N	18.411
35	AUGUSTO DIEZ, YOLANDA	70164199P	18.407
36	GABAO CASTAÑO, MARIA DEL SOL	7046951G	18.386
37	AMARILLA MARTINEZ, MARIA GUADALUPE	9196334Z	18.328
38	GOMEZ GUTIERREZ, MARIA JESUS	11783930H	18.323
39	GUTIERREZ DIAZ, MARIA EVANGELISTA	8804477P	18.322
40	VALVERDE MARQUEZ, INES MARIA	80047988F	18.234
41	JIMENO PALOMO, CARMEN	80062777F	18.226
42	NISA MEJIAS, MARIA ISABEL	8807217B	18.220
43	GONZALEZ GARCIA, MARIA SOFIA	11771700R	18.213
44	VILLA MARTIN, MARIA CARMEN	6997035K	18.097
45	MERCHAN GIL, ISABEL MERCEDES	9164825S	18.049
46	MARISCAL BRAVO, SARA MARIA	28950223P	18.046
47	CARRASCO EXPOSITO, MARIA JOSE	7016176A	18.024
48	DOMINGUEZ MARTIN, ISABEL	11776874T	17.997
49	TIENZA ALGABA, EVA MARIA	8872869K	17.974
50	SOLIS DONAIRE, MARIA ANTONIA	6977735H	17.942



N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
51	NUÑEZ GALVEZ, ANTONIA	52967050M	17.935
52	MARTIN-ROMO MARTIN POZO, ANTONIA	9169908S	17.924
53	GARCIA GALAN, ROSA MARIA	7450022T	17.877
54	PEREZ MUÑOZ, ELENA	28956078K	17.863
55	PESTAÑA HERNANDEZ, MARIA CARMEN	2521559T	17.856
56	PEREZ VILLAREJO, ANTONIA	7013875W	17.842
57	JIMENEZ LOPEZ, MARIA JESUS	76004756Z	17.834
58	MARTIN LOPEZ, BEATRIZ	44406429F	17.824
59	MILARA VELARDE, ANTONIA	33983677G	17.806
60	SOLANO JARA, RITA MARIA	7019306M	17.782
61	REJA MANCHADO, ENCARNACION	34768767N	17.771
62	PEREZ ZAPATA, MANUEL	8848626C	17.762
63	FLORES RAMOS, LEONOR	76227212Z	17.747
64	GONZALEZ RUBIO, MARIA LOURDES	28938228L	17.732
65	JIMENEZ BREÑA, JUANA MARIA	7005792S	17.696
66	GIL BARCO, ANGEL	53571459C	17.660
67	CANO PEDRAJAS, LUISA	9183295Q	17.627
68	PERERA GARCIA, RAQUEL	44785036B	17.532
69	NUÑEZ GARCIA, CONCEPCION	52358806L	17.527
70	TRIGUERO CAPILLA, MARIA FRANCISCA	52356346C	17.485
71	NIETO MARTIN, MARIA TERESA	11778525H	17.392
72	GUTIERREZ ORTIZ, MARIA DEL CARMEN	34777360A	17.383
73	COCA POLO, VICTORIA JOSE	7002243P	17.373
74	PENCO MORENO, FRANCISCA	8864252Y	17.337
75	RAFAEL CRUZ, ELOINA	9189535T	17.316
76	CANELO TEJEDA, FELIPA	7450111C	17.313
77	NOGALES MORA, MARIA PILAR	76231606S	17.296
78	AMIGO FERNANDEZ, MARIA TRINIDAD	28957559F	17.266
79	VAZQUEZ GORDILLO, AMALIA	80031659P	17.257
80	SANCHEZ MARTIN, MARIA DEL CARMEN	11762568T	17.239
81	GARCIA MARCOS, MARIA DEL CARMEN	28952421K	17.201
82	MARTINEZ TREJO, ANTONIA MARIA	8863461C	17.194
83	ROMERO GORDO, FRANCISCA MARIA	9206318Q	17.164
84	REYES ROSARIO, MARIA JOSE	76246117J	17.143
85	DURAN RODRIGUEZ, MANUELA	8831488V	17.142
86	PIEDAD QUIROS, ANTONIA DE LA	8789165Z	17.123
87	CANDELEDA CALETARIO, MARIA JOSEFA	44400071C	17.096
88	TEJADA GALAN, JUANA MARIA	9185707J	17.076
89	MARIA MARGALLO, MARTINA	6994073A	17.074
90	HERNANDEZ RIOS, ROSA MARIA	44777073Y	17.060
91	CARMONA ORTIZ, GREGORIA	79264168G	17.030
92	RESMELLA NIETO, CONCEPCION	8798784L	17.000
93	MORENO SANCHEZ, MARIA LUISA	76011780T	16.989
94	RODRIGUEZ GONZALEZ, MARIA SORAYA	76110906L	16.961
95	SILVA GARCIA, MAXIMA	8799050D	16.944
96	MORENO QUINTANA, ANTONIA	80037347S	16.934
97	ANTUNEZ GALLARDO, CANDIDA	8811185T	16.918
98	SILVA HERNANDEZ, M CARMEN	6974997V	16.897
99	ILLANA RODRIGUEZ, ANA VANESSA	9184326N	16.893
100	RODRIGO SORIANO, MARIA ISABEL	80050237W	16.887



N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
101	MINERO DOMINGUEZ, ROSA MARIA	9173944A	16.885
102	MEDRANO MARTIN, ANTONIA	76241305P	16.855
103	ALONSO ARROBA, FELISA	76232932F	16.846
104	LOZANO RAMOS, LUISA	76239501K	16.817
105	SANCHEZ CARO, SILVIA	44864188C	16.755
106	RODRIGUEZ CABALLERO, MARIA BELEN	7013981Q	16.722
107	CANO AMADOR, CATALINA	53098073C	16.717
108	RODRIGUEZ MARTINEZ, MARIA TERESA	8832371A	16.677
109	CABRERA SUERO, TERESA DE JESUS	6997057C	16.651
110	PALOMARES LUCAS, MARIA ISABEL	9161268T	16.651
111	CORTES RUIZ, HERMINIA	8695681W	16.641
112	LOPEZ CABANILLAS, MARIA MERCEDES	76220517N	16.611
113	LLANO PUERTO, MARIA ISABEL	6960657Y	16.609
114	SILVA SILVA, MARI CARMEN	8840710Q	16.604
115	RAMOS CIDONCHA, ANTONIA	52964555V	16.582
116	HERNANDEZ ZOIDO, MARIA LUZ	8778851G	16.576
117	PEREZ PIMIENTA, ROSA MARIA	80054158J	16.539
118	MORENO PAGADOR, MARIA DOLORES	8868062K	16.497
119	PALACIN HERRERO, JUAN CARLOS	11784168A	16.461
120	MORENO FERNANDEZ, ROSA ESTRELLA	11772689R	16.456
121	MARTIN RODRIGO, FELISA	6963816Z	16.424
122	LUNA BERMEJO, GUILLERMINA	38486385W	16.396
123	JIMENEZ MIRON, MARIA DEL ROSARIO	7436785B	16.381
124	PEDRERA SANGUINO, MARIA DIONISIA	6989649H	16.363
125	JIMENEZ MORENO, GLORIA	33989089B	16.354
126	DUASO MUR, MARIA TERESA	18024960K	16.351
127	DIAZ GONZALEZ, MARIA ISABEL	33989715Q	16.346
128	ANDALUZ CARMONA, ENCARNACION	8782500L	16.318
129	GOMEZ GUTIERREZ, RAQUEL	44409922G	16.292
130	MANGAS MORALES, MARIA JOSEFA	80030925X	16.264
131	GARCIA CORDERO, JOSE ANTONIO	7046731Z	16.255
132	MARTIN HERRERO, MARIA CARMEN	11778683S	16.246
133	TORRES LECHON, MARIA ISABEL	8820822T	16.223
134	ENCARNACION MARTIN, MARIA MONTAÑA	52355205Y	16.212
135	HERNANDEZ DELGADO, MARIA ROSARIO	6985775P	16.202
136	BERMEJO PALOMINO, ROSA MARIA	11423442D	16.178
137	GARCIA ROMERO, MARIA	9166526Z	16.087
138	LOZANO ROMERO, MARIA DE LOS ANGELES	33987949K	16.076
139	MARTIN CASTELLANO, RAQUEL	44400885Y	16.061
140	BECERRA CAMPOS, MARIA VICTORIA	9181099M	16.061
141	GARCIA CARRERO, MARIA JOSEFA	6957961R	16.061
142	SERRANO RODILLO, MARIA JESUS	7449619B	16.021
143	CHAMIZO HURTADO, MARIA DE LA SOLEDAD	8809344E	15.976
144	TORRE NUÑEZ, MARIA NURIA DE LA	28957630D	15.954
145	JORGE SALOR, MAGDALENA	28940051W	15.946
146	MANZANO MARTIN, MARIA DEL PILAR	11763162L	15.933
147	MARTIL MARTIL, MARIA DEL ROCIO	76110780P	15.900
148	FRANCO SAN MIGUEL, ANA ISABEL	72673613F	15.893
149	PLASENCIA HOLGUERA, MARIA JOSE	28954719L	15.888
150	CALVO TALAVERA, ARACELI	7047271W	15.884



N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
151	CABALLERO JIMENO, ANA MARIA	7845865J	15.883
152	SERRANO PEREZ, MARIA DEL CARMEN	7832093H	15.868
153	LOPEZ JARAMILLO, CORONADA	9150818S	15.866
154	FERNANDEZ MUÑOZ, ANA ISABEL	44409205T	15.806
155	GUISADO BALSERA, JOSEFA	52961016C	15.785
156	IGLESIAS DURAN, M.ISABEL	6995320P	15.755
157	TORO SOLANA, MARIA JOSEFA	8785751G	15.750
158	MARTIN MUÑOZ, MARIA DEL CARMEN	76112100V	15.736
159	MORENO ROMERO, MARIA LUCIA	80052013F	15.711
160	BARRERA DIAZ, MARIA	9151396H	15.705
161	SANCHEZ ARROYO, MARCO ANTONIO	11778985H	15.700
162	SANCHEZ GARCIA, YOLANDA	6992480C	15.689
163	GALLEGO PAREJO, MARIA	9162688V	15.682
164	HERRERA PELAEZ, MARIA ROSA	28954802X	15.679
165	CASILLAS CASQUERO, DAVID	9191944V	15.651
166	IGLESIAS MARTIN, ANA MARIA	44403611H	15.638

NOTA: Los aspirantes que han obtenido la misma puntuación total, aparecen en el orden que ha resultado tras el desempate realizado según lo dispuesto en la convocatoria.

Grupo: GRUPO IV

Categoría: COCINERO/A Especialidad:

TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	PINO LOPEZ, MARIA PETRA	8800626K	17.499
2	DOMINGUEZ CASTELA, BASILIO JOSE	7015203L	16.346
3	RODRIGUEZ PERERA, DIEGO	34782983Z	16.139
4	GIBELLO ROSADO, LUISA	6989666N	16.102
5	SALCEDO VALVERDE, MERCEDES	76239885Z	15.978
6	PRIETO BARJA, DELFINA	34725554Q	15.621
7	GOMEZ CORZO, ANA MARIA	8802710N	15.359
8	NEVADO SANCHEZ, MANUEL JESUS	8692016V	15.145
9	BENITEZ MURILLO, ANTONIA MARIA	33983849S	15.136
10	MERCHAN PIRIS, MARIA DEL CARMEN	52354801Q	14.831
11	SERRANO TEJADA, MIGUEL JESUS	44783107Z	14.429
12	CASTAÑAR MORCUENDE, FILOMENA	3414577C	14.076
13	SANCHEZ LOBATO, YOLANDA	11771121C	13.752
14	MARTIN GARCIA, PURIFICACION	44401004X	13.651
15	MENDEZ GIL, PEDRO	80046802V	13.535

Grupo: GRUPO IV

Categoría: MECANICO/A INSPECTOR/A Especialidad:

TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	SANCHEZ CABALLERO, MANUEL	9161497E	18.690
2	ROMERO RECHE, RAMON	28937220T	17.986
3	RIVADENEIRA VILLARINO, ANGEL	8805213P	17.872
4	DIAZ ROMAN, VALERIANO	33978717N	17.709
5	RAMOS DIAZ, JOSE JULIAN	8857365L	16.717
6	MARROYO LOPEZ, CASTO MANUEL	76012289A	16.672
7	MESIAS ALVAREZ, ANGEL	33974160D	16.354
8	JORGE GALEANO, JUAN JOSE	28945445Z	14.774



N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
9	GUTIERREZ TRENADO, FRANCISCO ANTONIO	80062271F	14.560
10	ROMERO SUAREZ, JACINTO	52960408X	14.549
11	TENA GREGORI, MIGUEL	76027739C	14.527
12	PORTILLO GOMEZ, ANTONIO	76022137F	14.290
13	MARIN BOZA, FRANCISCO	80040461R	14.236
14	HIDALGO HIDALGO, CRISTOFER	28970284J	14.154
15	SANCHEZ SANTOS, RAUL ALBERTO	44402529V	14.130
16	GARCIA CASADO, JOSE MARIA	8817175X	14.120
17	VAZQUEZ GALLEGO, JOSE	8819570J	14.104
18	ESCOBAR BASILIO, FRANCISCO JOSE	80053990Y	13.520
19	GARCIA HINOJAL, JAVIER	76121302L	13.195
20	RODRIGUEZ GONZALEZ, JOSE	9183132Z	12.932
21	FERNANDEZ GALAN, NATALIA	76249257W	12.750
22	SALAZAR RUIZ, EDUARDO	24267304G	12.713
23	MORENO RECIO, CESAR	44402096K	12.676
24	MONROY BAZAGO, ANGEL ALBERTO	28953086L	12.654

Grupo: GRUPO IV

Categoría: OFICIAL CONSERVACION DE CARRETERAS Especialidad:

TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	GRANADO MORAN, JOSE MARIA	7003311H	18.661
2	SANTOS MAYA, JUAN JOSE	8843727C	18.504
3	MONGE CHAPARRO, ANTONIO	52960862G	18.324
4	GUISADO RUBIO, ANTONIO	33972193C	16.722
5	LARGO PULIDO, AGUSTIN	6996307Y	12.703
6	LOZANO JARAMILLO, MARIA JOSE	34775141S	12.486
7	PEREZ LAGUNA, JOSE DIEGO	8846862G	12.216

Grupo: GRUPO IV

Categoría: OFICIAL PRIMERA Especialidad: AGRICOLA

TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	ARENAS RUIZ, ANTONIO	9168310G	17.909
2	DIAZ SAJTI, MANUEL	52356165T	17.497
3	HERRAIZ ORTIZ DE LA TABLA, ALVARO	28954877Q	17.446
4	BERNARDO GARCIA, PEDRO	7012825X	16.717

Grupo: GRUPO IV

Categoría: OFICIAL PRIMERA Especialidad: CONDUCTOR/A

TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	MADUEÑO PRIETO, MIGUEL	34769817G	22.794
2	VAZQUEZ COTANO, ANTONIO	33979977F	21.168
3	GOMEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO	11784183H	20.873
4	NEILA GOMEZ, JOSE ANTONIO	11784192G	20.432
5	VILARIÑO SANTANO, JUAN MIGUEL	16281574N	20.173
6	FERNANDEZ GALAN, NATALIO	76249257W	20.147
7	CASCO CARVAJAL, JUAN ANTONIO	33972031L	19.943



Grupo: GRUPO IV

Categoría: OFICIAL PRIMERA Especialidad: LUCHA CONTRA INCENDIOS

TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	SANCHEZ SANTOS, MODESTO	7451586T	22.838
2	GALAN GARCIA, FRANCISCO JAVIER	7050141C	22.297
3	GARRIDO RUIZ, JACINTO	33983036F	22.272
4	COSME BAÑOS, JOSE MARIA	76015440A	21.622
5	BLAZQUEZ MERIDEÑO, JOSE MARIA	7000114H	20.811
6	MEDINA RIVERA, ISIDORO	71622977B	20.178
7	NARANJO CORRILLERO, PEDRO JAVIER	9179559Y	20.120
8	MARTINEZ ZAMBRANO, ANGEL	79260785W	20.093
9	MEDINA RIVERA, ANDRES	7450560D	20.001
10	BLANCO MANSO, JOSE LUIS	44402115V	19.629
11	PRIETO SERRANO, JOSE LUIS	7006531H	19.534
12	SANCHEZ GUARDADO, JUAN JOSE	28951380S	18.974
13	PORRAS CORTIJO, ALFONSO MIGUEL	76022545R	18.795

Grupo: GRUPO IV

Categoría: OFICIAL PRIMERA Especialidad: MANTENIMIENTO

TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	FUENTES MENDEZ, ALFREDO	76019721Y	21.562
2	GOMEZ CIDONCHA, ANTONIO	52961118F	20.454
3	LANCHO BLAZQUEZ, FRANCISCO	28958156Y	20.121
4	IGLESIAS IGLESIAS, LUIS ANTONIO	7010568F	19.905
5	GALLEGO DONOSO, JOSE	9163821T	19.391
6	CABALLO MENDOZA, RAFAEL	80053714Y	19.022
7	BLANCO HURTADO, JUAN JOSE	6968226	18.656
8	LABRADOR DIAZ, JOSE	7857868X	18.168
9	PEREZ GALAN, ALFONSO JUAN	28942722M	17.522
10	CANALES PORTILLO, FRANCISCO	72390749C	17.432

Grupo: GRUPO IV

Categoría: OFICIAL PRIMERA Especialidad: MECANICA

TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, JUAN CARLOS	7046398A	21.297
2	JIMENEZ MARTIN, FLORENCIO	11770667A	20.158
3	MOGEDANO FANEGA, LEOPOLDO	28937456Y	19.086
4	SANCHEZ CABALLERO, MANUEL	9161497E	17.875
5	FLORES GARCIA, CESAR	8858446L	16.232

Grupo: GRUPO IV

Categoría: OFICIAL SEGUNDA Especialidad: AGRÍCOLA

TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	MARTINEZ CRUZ, MIGUEL	9186887C	23.550
2	BONILLA FERNANDEZ, JUAN ANDRES	45101228E	17.267
3	GALAN MORCILLO, NICOLAS	76254201R	17.125
4	HERRAIZ ORTIZ DE LA TABLA, ALVARO	28954877Q	17.108



Grupo: GRUPO IV
Categoría: OFICIAL SEGUNDA Especialidad: CONDUCTOR/A
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	VADILLO GUTIERREZ, PEDRO	8688971P	22.032
2	REDONDO CORBACHO, MIGUEL ANGEL	8826132C	21.708
3	FERNANDEZ GARCIA, JUAN MIGUEL	37767344X	21.703
4	VAZQUEZ COTANO, ANTONIO	33979977F	21.527
5	MADUEÑO PRIETO, MIGUEL	34769817G	21.383
6	MATEOS FERNANDEZ, JOSE ALFONSO	11772895T	21.368
7	GOMEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO	11784183H	20.886
8	CASCO CARVAJAL, JUAN ANTONIO	33972031L	20.883
9	VILARIÑO SANTANO, JUAN MIGUEL	16281574N	20.038
10	SOL RODRIGUEZ, CONSTANTE DEL	15975818H	19.774

Grupo: GRUPO IV
Categoría: OFICIAL SEGUNDA Especialidad: LUCHA CONTRA INCENDIOS
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	MATIAS MARTIN, DANIEL	70864729G	16.023
2	CAMPOS RODRIGUEZ, GUILLERMO	76022881S	14.447
3	ESTEBAN TORRECILLA, EDUARDO	44403029B	14.048
4	BARRERO VALIENTE, ILDEFONSO	9198981Q	13.838
5	GALLEGO MALMAGRO, JESUS	76253391L	13.572

Grupo: GRUPO IV
Categoría: OFICIAL SEGUNDA Especialidad: MANTENIMIENTO
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	IGLESIAS IGLESIAS, LUIS ANTONIO	7010568F	21.086
2	CABALLO MENDOZA, RAFAEL	80053714Y	17.622
3	VAQUERO LAZARO, JULIO MANUEL	6984483G	14.449
4	DOMINE CARRERO, JUAN LUIS	6959057Q	13.751

Grupo: GRUPO IV
Categoría: OPERADOR/A DEMANDA/RESPUESTA Especialidad:
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	RIVERA CARRASCO, ANTONIO MANUEL	80053685T	21.933
2	FERNANDEZ DOMINGUEZ, FRANCISCO	8837254X	21.676
3	LUQUE CAMUÑAS, ALMUDENA	30799343C	19.963
4	SEGURA MENDOZA, MARCO ANTONIO	80065189G	19.284
5	GONZALEZ CALLE, LUISA	9186320M	18.942
6	ACEDO GARCIA, ELOISA	52964689J	18.680
7	BLANCO FERREIRA, LEONARDO	8840065S	18.609
8	SANTERVAS MARTIN, ANTONIO	76251190A	18.252



N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
9	ANDREU CARMONA, RAQUEL	8870055J	18.047
10	GONZALEZ ALIA, MARIA JOSEFA	76020306Q	17.900
11	EGEA GOMEZ, MARIA LUZ	9193785H	17.758
12	CALLEJERO MARTINEZ, NATALIA	17443005N	17.705
13	GONZALEZ REY, JESUS	33978381K	17.483
14	LOPEZ SANCHEZ, ANTONIO	52359091M	16.467
15	CASQUETE NAJARRO, EDUARDO RODRIGO	8850598Z	16.266
16	PULIDO BORRALLO, MARGARITA	28946550S	16.072

Grupo: GRUPO IV

Categoría: OPERADOR/A DEMANDA/RESPUESTA Especialidad:

TURNO DISCAPACIDAD

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	VICENTE GARCIA, RAMON MARIA DE	28944784C	20.765

Grupo: GRUPO IV

Categoría: SOCORRISTA Especialidad:

TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	RODRIGUEZ PELLITERO, IVAN SANTIAGO	76021597L	19.624
2	HARTO SALGADO, RAUL	76024028N	16.881
3	MORA GARCIA MORA, FRANCISCO	52960881T	16.500
4	MARTIN CRESPO, FELIX	34778386V	15.575
5	MORAN CORTES, JUAN FRANCISCO	44777909Z	14.889
6	PASCUAL PEREZ, JUAN FRANCISCO	28944869J	14.411
7	PEREZ MANCHON, BELEN	9196559D	14.344
8	IGLESIAS MARQUEZ, JULIAN	76021901R	14.268
9	MATEOS GORRON, LUCIA	7996888S	13.749
10	RUBIO DIAZ, MARIA JOSE	33971310B	13.596
11	MORCILLO DIAZ, MOISES	53260441P	13.149
12	MORILLO GUERRERO, FRANCISCO	80061290S	13.103

• • •



ORDEN de 13 de enero de 2009 por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006 para el acceso de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental a puestos vacantes del Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050030)

Por Orden de esta Consejería de 22 de diciembre de 2006 (DOE Extraordinario n.º 2, de 29 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para el acceso de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental, a puestos vacantes del Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, el Tribunal de Selección ha elevado a esta Consejería la relación provisional de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, la cual se hizo pública por Resolución de 20 de noviembre de 2008 (DOE n.º 230, de 27 de noviembre), concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en la Base Octava, apartado cuatro de la Orden de convocatoria, y como quiera que queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria, así como la observancia del procedimiento debido, como fundamento de la resolución adoptada, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

D I S P O N E :

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental, a puestos vacantes del Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ordenados según la puntuación total obtenida y que figura en Anexo a la presente Orden.

Segundo.

1. En aplicación de lo previsto en la Base Novena de la convocatoria, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Consejería de Administración Pública y Hacienda, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:
 - a) Certificado del grado de minusvalía expedido por el órgano competente acompañado de Dictamen Técnico, que acredite que la discapacidad psíquica tiene su origen en retraso mental.
 - b) Fotocopia compulsada del DNI.



- c) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según el modelo que figura como Anexo V a la Orden de convocatoria.
- e) Certificado acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido al efecto por el órgano competente.
- f) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- 2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.
- 3. Quienes tuvieran la condición de funcionario o de personal laboral fijo al servicio de cualquier Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en el apartado 1.c).

Asimismo, los aspirantes que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura como funcionarios de carrera, interinos,



o como personal laboral, deberán formular opción respecto la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

- 4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda de la convocatoria, no podrán ser contratados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Tercero. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Orden, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 13 de enero de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

A N E X O

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Grupo: GRUPO V

Categoría: CAMARERO/A-LIMPIADOR/A RETRASO MENT. Especialidad:
TURNO DISCAPACIDAD

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	BORREGO CAVACO, RAFAEL	80072763B	9.000
2	ZAHINOS LOPEZ, MANUEL ALEJANDRO	53266305F	9.000
3	LEON ALZAS, MARIA PURIFICACION	8835694Z	8.924
4	MORENO MENDOZA, ANDRES	8877049S	8.666
5	CHAVES PACHE, ANA MARIA	8857298K	8.583
6	BORREGO CAVACO, RAQUEL	8875884T	8.504
7	JIMENEZ CORDERO, ESTHER	8865069H	8.500
8	GARCIA SILVA, MARIA DEL CARMEN	8855357N	8.500
9	SANCHEZ TOME, ROBERTO	28963792F	8.500
10	BARBOSA CHAVES, IVAN	76039904H	8.500
11	MENA MAESTRE, JOSE ALBERTO	7012688B	8.416

NOTA: Los aspirantes que han obtenido la misma puntuación total, aparecen en el orden que ha resultado tras el desempate realizado según lo dispuesto en la convocatoria.



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2009, de la Dirección General de Hacienda, por la que se aprueba el padrón de la tasa fiscal sobre el juego realizado mediante máquinas. (2009060129)

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 4.^a de la Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura, una vez formado el Padrón de la Tasa Fiscal sobre el juego realizado mediante máquinas, correspondiente al ejercicio 2009, se acuerda su aprobación.

El presente acuerdo se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería de Administración Pública y Hacienda durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, dentro del cual los interesados podrán examinar el padrón y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en los siguientes lugares:

Servicio Fiscal de Badajoz, C/ Padre Tomás n.º 4.

Servicio Fiscal de Cáceres, C/ Donoso Cortés, 11-A.

La publicación del padrón producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Mérida, a 12 de enero de 2009.

La Directora General de Hacienda,
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2008 sobre adecuación y ampliación de nave existente para albergue juvenil. Situación: parcela 19 del polígono 12. Promotor: El Albergue del Cijara, S.L., en Villarta de los Montes. (2008084998)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Adecuación y ampliación de nave existente para albergue juvenil. Situación: parcela 19 del polígono 12. Promotor: El Albergue del Cijara, S.L., en Villarta de los Montes.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en c/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 25 de noviembre de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2008 sobre ampliación de planta de envasado de agua mineral natural. Situación: finca "Cerro Blanco", parcela 55 del polígono 6. Promotor: Aguas Cerros Blancos, S.L., en Hornachos. (2008085003)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de planta de envasado de agua mineral natural. Situación: finca "Cerro Blanco", parcela 55 del polígono 6. Promotor: Aguas Cerros Blancos, S.L., en Hornachos.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en c/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 25 de noviembre de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 29 de diciembre de 2008 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda de Castuera", en el término municipal de Peraleda del Zaucejo. (2009080139)

Acordada por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, con fecha 29 de diciembre de 2008, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda de Castuera", tramo, desde el comienzo del casco urbano de Peraleda del Zaucejo (Badajoz), por la Carretera BA-159 a Granja de Torrehermosa, hasta la entrada de la vía pecuaria en la población de Peraleda por la calle Ejido, actual calle M.^a Josefa Trujillo, en el término municipal de Peraleda del Zaucejo (Badajoz), y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 26 de febrero de 2009, en las proximidades del antiguo Cuartel de la Guardia Civil existente en la localidad de Peraleda del Zaucejo.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designado la sección de vías pecuarias, ostentando D.^a Josefa Pulgarín Hernández la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 29 de diciembre de 2008. La Directora General de Desarrollo Rural, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "VEREDA DE CASTUERA"

REFERENCIA CATASTRAL T.M. PERALEDA DEL ZAUCEJO	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
6413503TH7661S0001YH	DEL REY HABA JUAN	AV JOSE ANTONIO 5	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919- BADAJOZ
6414206TH7661S0001EH	AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE ZAUCEJO	PZ ESPAÑA 1	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919- BADAJOZ
6414205TH7661S0001JH	AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE ZAUCEJO	PZ ESPAÑA 1	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919- BADAJOZ
6414204TH7661S0001IH	AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE ZAUCEJO	PZ ESPAÑA 1	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919- BADAJOZ
6414203TH7661S0001XH	AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE ZAUCEJO	PZ ESPAÑA 1	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919- BADAJOZ



REFERENCIA CATASTRAL T.M. PERALEDA DEL ZAUCEJO	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
6414202TH7661S0001DH	AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE ZAUCEJO	PZ ESPAÑA 1	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919-BADAJOS
6415001TH7661N0001QI	AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE ZAUCEJO	PZ ESPAÑA 1	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919-BADAJOS
6416232TH7661N0001TI	LAMBEA SANCHEZ LUIS	PS DE LA SERENA 2	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919-BADAJOS
6416201TH7661N0001FI	LAMBEA SANCHEZ LUIS	PS DE LA SERENA 2	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919-BADAJOS
6316926TH7661N0001FI	DAVILA TRUJILLO LEOPOLDO	CL MORTERO 50	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919-BADAJOS
6316927TH7661N0001MI	MOYANO JIMENEZ BERNARDO	CL SEVILLA 44 PI:BJ	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919-BADAJOS
6317420TH7661N0001FI	MOYANO JIMENEZ BERNARDO y GALA TORRES AMADORA	CL SEVILLA 44 PI:BJ	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919-BADAJOS
6216501TH7661N0001LI	TORRES CAMPOS JOAQUIN	TR EJIDO 33	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919-BADAJOS
6217221TH7661N0001MI	CALDERON PEREZ LEOPOLDO (HEREDEROS DE) y ARNAIZ VALLEJO MARIA ANGELES	CL TRAVESIA DE EGIDO 3	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919-BADAJOS
6117701TH7661N0001JI	AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE ZAUCEJO	PZ ESPAÑA 1	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919-BADAJOS
6217917TH7661N0001LI	MUÑOZ HABA CLEMENTE	CL MARIA JOSEFA TRUJILLO 13	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919-BADAJOS
6315102TH7661N0001XI	DOMINGUEZ LIEBANA MANUEL y MORENO GONZALEZ ANDREA	AV SEVILLA 16	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919-BADAJOS
6315103TH7661N0001II	DOMINGUEZ LIEBANA MANUEL y MORENO GONZALEZ ANDREA	AV SEVILLA 16	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919-BADAJOS
6315104TH7661N0001JI	TRUJILLO TORRES GABRIEL	CL PALOMA 6 PI:2 Pt:B	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919-BADAJOS
6315105TH7661N0001EI	TRUJILLO CALDERON GABRIEL	CL MORTERO 24 Es:0 PI:0 Pt:0	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919-BADAJOS
6315106TH7661N0001SI	REY REY FAUSTINO	CL DE LA SERENA 15	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919-BADAJOS
6315107TH7661N0001ZI	TRUJILLO HABA RAFAEL	CL FINCA 95	BLAZQUEZ 14208-CORDOBA
6315108TH7661N0001UI	TORRES REY MARCELO y otros	CL MORTERO 13	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919
6315109TH7661N0001HI	REY TRUJILLO EDUARDO (HEREDEROS DE)	CL MORTERO 12	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919
6315110TH7661N0001ZI	GONZALEZ ORTIZ GABRIEL y otra	CL MORTERO 49	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919
6315111TH7661N0001UI	HABA GALLARDO ENCARNACION	CL CRISTOBAL COLON 10 PI:04 Pt:02	SANT BOI DE LLOBREGAT 08830-BARCELONA
6315112TH7661N0001HI	SANCHEZ BORDILLO FRANCISCO	CR ZALAMEA 33	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919
6315113TH7661N0001WI	LAMBEA SANCHEZ LUIS y otra	PS DE LA SERENA 2	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919



REFERENCIA CATASTRAL T.M. PERALEDA DEL ZAUCEJO	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
6315114TH7661N0001AI	HABA GONZALEZ MARCELO	CL CIUDAD COOPERAT 1 PI:02 Pt:01	SANT BOI DE LLOBREGAT 08830- BARCELONA
6315115TH7661N0001BI	RODRIGUEZ ROJAS BENITO	CR ZALAMEA 27	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919
6315116TH7661N0001YI	LAMBEA SANCHEZ LUIS	PS DE LA SERENA 2	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919- BADAJOZ
6315117TH7661N0001GI	REY HABA ASCENSION	CL ISABEL LA CATOLICA 6 PI:4 Pt:C	MOSTOLES 28931-MADRID
6315118TH7661N0001QI	ARMENTA GARCIA GABRIEL	CL FRAY ALBINO 29	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919
6315119TH7661N0001PI	ARMENTA GARCIA GABRIEL y otra	CL FRAY ALBINO 29	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919
6315120TH7661N0001GI	CALDERON PEREZ LEOPOLDO (HEREDEROS DE)	CL TRAVESIA DE EGIDO 3	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919- BADAJOZ
6315121TH7661N0001QI	TORRES REY MARCELO	CL MORTERO 13	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919- BADAJOZ
6315122TH7661N0001PI	JARA HABA J ANTONIO	CR ZALAMEA 13	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919- BADAJOZ
6315123TH7661N0001LI	JARA HABA JOSE ANTONIO	CL BARRANCA 7	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919- BADAJOZ
6315124TH7661N0001TI	REY JARA MARIA	CR ZALAMEA 9	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919- BADAJOZ
6315125TH7661N0001FI	REY JARA JOSE	CR ZALAMEA 7	PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ)
6315126TH7661N0001MI	RUBIO TRUJILLO MARIA	CL MALLEN 4 Es:A PI:2 Pt:B	SEVILLA 41007- SEVILLA
6315127TH7661N0001OI	TRUJILLO DEL REY JOSE	CL MORTERO 15	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919- BADAJOZ
6315128TH7661N0001KI	SANCHEZ TRUJILLO JOSE	CR ZALAMEA 1	PERALEDA DEL ZAUCEJO 06919- BADAJOZ

• • •

ANUNCIO de 8 de enero de 2009 sobre exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada de Jálama y Cañada de Salamanca", en los términos municipales de Acebo y San Martín de Trevejo. (2009080144)

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada de Jálama y Cañada de Salamanca" en los términos municipales de Acebo y San Martín de Trevejo (Cáceres), tramo "por la divisoria de ambos términos municipales", y de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE 14/03/2000), y conforme con el Decreto 195/2001,



de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (DOE 13/12/2001), se hace público, para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en los Ayuntamientos de Acebo y San Martín de Trevejo, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avda. de las Américas n.º 4, Mérida, durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación de su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 8 de enero de 2009. La Directora General de Desarrollo Rural, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia e inicio de procedimiento de revocación y reintegro de subvención para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, correspondiente al expediente EE-0451-07. (2009080087)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de trámite de audiencia e inicio de procedimiento de revocación y reintegro, relativa al expediente EE-0451-07, sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Trámite de audiencia e inicio de procedimiento de revocación y reintegro.

Visto el expediente EE-0451-07 seguido a instancias de D. Juan Antonio Barragán Domínguez, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, DOE de 16 de marzo, por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y otras entidades privadas de Extremadura.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por medio de resolución individual de fecha 7 de junio de 2007 se concede una subvención de 7.500 €, a favor de la entidad D. Juan Antonio Barragán Domínguez, por la contratación indefinida de la trabajadora D.ª Gertrudis Ruiz López, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo.

Segundo. Dicha resolución, en el apartado segundo, punto 1, de la parte dispositiva establece la obligación por parte del beneficiario de mantener durante un periodo mínimo de tres años, contados a partir de la fecha de inicio de la última contratación subvencionada, una



plantilla de dos trabajadores indefinidos. En el mismo sentido se muestra el artículo 7.2 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo.

Tercero. Con fecha 13 de julio de 2007, la empresa beneficiaria presenta escrito comunicando la baja de la trabajadora de fecha 26/06/07, sin especificar si será sustituida.

Cuarto. Con fecha 08/02/08, la empresa presenta escrito comunicando la renuncia de la ayuda concedida, pero dicho escrito no estaba debidamente firmado por el representante de la empresa.

Quinto. Con fecha 04/06/08, la empresa presenta escrito, debidamente firmado por el representante legal de la empresa, comunicando nuevamente la baja del trabajador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Está facultada esta Consejería de Igualdad y Empleo, y por delegación, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), para resolver este expediente, en virtud de las atribuciones que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas mediante el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 6 extra., de 2 de julio), en concordancia con la disposición cuarta de la Resolución de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Igualdad y Empleo.

Segundo. El artículo 7.2 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, establece como una de las obligaciones del beneficiario, que "los beneficiarios estarán obligados a mantener durante un periodo mínimo de tres años, contados a partir de la fecha de inicio de la última contratación subvencionada, el número de trabajadores fijos existentes a dicha fecha". En el mismo sentido se manifiestan los apartados segundo, punto 1 de la parte dispositiva de la Resolución Individual de fecha 7 de junio de 2007.

Tercero. En el artículo 15 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, se establece que el incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión o en el citado Decreto, dará lugar a la revocación de la ayuda y, en caso de haber sido abonada, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

En su virtud, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones, se acuerda:

Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para declarar la revocación total de la subvención concedida, exigiendo el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio en su caso de los intereses de demora que pudieran corresponderle.

Segundo. Se le requiere igualmente, al objeto de poder aplicar, si procediera, la modulación en el reintegro, para que aporte el Informe detallado de vida laboral, de permanencias y cambios, de la empresa, desde la fecha de la contratación subvencionada hasta el momento actual. La ausencia de este documento implica el reintegro total de lo abonado.

Tercero. Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del



Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 21 de agosto de 2008. El Director Gerente del SEXPE, Fdo.: Juan Pedro León Ruiz".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de diciembre de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia e inicio de procedimiento de revocación y reintegro de subvención para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, correspondiente al expediente EE-3127-07. (2009080088)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de trámite de audiencia e inicio de procedimiento de revocación y reintegro, relativa al expediente EE-3127-07, sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: Trámite de audiencia e inicio de procedimiento de revocación y reintegro.

Visto el expediente EE-3127-07 seguido a instancias de Instalaciones y Montajes Eléctricos Alonso y Fdez., S.L., al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, DOE de 16 de marzo, por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y otras entidades privadas de Extremadura.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por medio de resolución individual de fecha 17 de marzo de 2008 se concede una subvención de 7.500 €, a favor de la entidad Instalaciones y Montajes Eléctricos Alonso y Fdez., S.L., por la contratación indefinida del trabajador Juan Luis de Manuel Salas, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo.

Segundo. Dicha resolución, en el apartado 7 de la parte dispositiva establece que el beneficiario queda sujeto a las obligaciones "establecidas con carácter general en el Decreto 18/2004, de 9 de marzo, sobre fomento del empleo estable, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación".

Tercero. Con fecha 18 de octubre de 2007 la empresa beneficiaria presenta documentación donde comunican que el trabajador por el que se solicita subvención causa baja no



voluntaria el 28 de diciembre de 2007, siendo sustituido por Ignacio Gulín Rocha, el 24 de enero de 2008.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Está facultada esta Consejería de Igualdad y Empleo, y por delegación, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), para resolver este expediente, en virtud de las atribuciones que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas mediante el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 6 extra., de 2 de julio), en concordancia con la disposición cuarta de la Resolución de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Igualdad y Empleo.

Segundo. El artículo 7.4 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, modificado por el Decreto 79/2006, de 2 de mayo, establece en su último párrafo: "Salvo en el supuesto de baja voluntaria, si ésta se produce y notifica con anterioridad a la resolución de concesión, se entenderá al solicitante decaído en su solicitud".

Tercero. En el artículo 15 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, se establece que el incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión o en el citado decreto, dará lugar a la revocación de la ayuda y, en caso de haber sido abonada, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de la subvención.

En su virtud, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones, se acuerda:

Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para declarar la revocación total de la subvención concedida, exigiendo el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio en su caso de los intereses de demora que pudieran corresponderle.

Segundo. Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 2 de septiembre de 2008. El Director Gerente del SEXPE, Fdo.: Juan Pedro León Ruiz".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de diciembre de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.



ANUNCIO de 23 de diciembre de 2008 sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente al expediente EE-0020-08 de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores. (2009080089)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado de solicitud de documentación, relativa al expediente EE-0020-08, sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Solicitud de documentación.

Primero. Mediante Resolución Individual de fecha 17 de marzo de 2008, se concedió a la empresa David Joaquín Gil López, con CIF 09200369R, una subvención de 7.500 euros por la contratación indefinida de la trabajadora María Cruz Granado Bernáldez, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo (DOE de 16 de marzo), modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio (DOE de 14 de junio).

Segundo. Mediante escrito de fecha 18 de agosto de 2008, se comunica el cambio de domicilio social de la actividad; no obstante, se comprueba que dicho escrito no está firmado por el representante legal de la empresa, careciendo por tanto de validez la comunicación efectuada.

Tercero. Con la finalidad de completar la documentación necesaria para resolver sobre la incidencia citada en el punto anterior, deberá(n) remitirnos nuevamente escrito de comunicación del cambio del domicilio social debidamente firmado por el representante legal de la empresa, David Joaquín Gil López.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 22 de agosto de 2008. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Isabel Gómez Hidalgo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de diciembre de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.



ANUNCIO de 23 de diciembre de 2008 sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente al expediente EC-08-0119 de subvención para el fomento de la calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2009080090)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado de solicitud de documentación, relativa al expediente EC-08-0119, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

Documentación correspondiente a la entidad:

- Informe original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda desde los doce meses anteriores a la contratación por la que se solicita subvención.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera, se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5 a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 24 de septiembre de 2008. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Rafael Blanco Naranjo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de diciembre de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.



ANUNCIO de 23 de diciembre de 2008 sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente al expediente EC-08-0316 de subvención para el fomento de la calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2009080091)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado de solicitud de documentación, relativa al expediente EC-08-0316, sobre Subvención acogida a la Línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

Documentación correspondiente a la entidad:

1. Certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa, de todos los códigos de cuenta cotización que posea en el Régimen General, desde el alta en el RETA hasta la fecha de contratación objeto de subvención, debidamente actualizado, de modo que aparezca el trabajador por cuya contratación se solicita subvención.
2. Copia compulsada del documento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social del titular de la actividad.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión, debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5 a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 29 de septiembre de 2008. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Isabel Gómez Hidalgo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de diciembre de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.



ANUNCIO de 23 de diciembre de 2008 sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente al expediente EC-08-0468 de subvención para el fomento de la calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2009080092)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado de solicitud de documentación, relativa al expediente EC-08-0468, sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

Documentación correspondiente a la entidad:

1. Autorización a la Consejería para que solicite y recabe de otros organismos públicos la información necesaria para comprobar los requisitos y obligaciones que resultan exigibles al amparo de la solicitud, o en su defecto:
 - Certificado original de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - Certificado original de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda del Estado.
 - Certificado original de hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
2. Copia compulsada del DNI o del CIF del empleador, según sea persona física o jurídica, respectivamente.
3. Documento de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura.

Documentación correspondiente al/a los trabajador/es:

1. Copia compulsada del contrato o contratos indefinidos por los que se solicita la subvención, comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo. En el caso de la comunicación telemática al Servicio Público de Empleo correspondiente, deberán aportar, además de la copia compulsada del contrato, copia compulsada del documento justificativo de dicha comunicación.
2. Copia compulsada del DNI del trabajador o trabajadores contratados por los que se solicita subvención.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si



así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5 a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 2 de octubre de 2008. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Laura Martín Corrales”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de diciembre de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2008 sobre notificación de solicitud de documentación correspondiente al expediente EC-08-0514 de subvención para el fomento de la calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2009080093)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado de solicitud de documentación, relativa al expediente EC-08-0514, sobre Subvención acogida a la Línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- Anexo VII, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la entidad y por el trabajador.
- Copia compulsada del CIF del empleador.
- Copia compulsada del DNI del representante y documento que acredite el poder de representación ante la Administración. (Poder bastantado, nota simple del Registro Mercantil o poder notarial de representación).
- Informe original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda desde los doce meses anteriores a la contratación por la que se solicita subvención.



- Copia compulsada del contrato o contratos indefinidos por los que se solicita la subvención, comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo. En el caso de la comunicación telemática al Servicio Público de Empleo correspondiente, deberán aportar, además de la copia compulsada del contrato, copia compulsada del documento justificativo de dicha comunicación.
- Copia compulsada del DNI del trabajador o trabajadores contratados por los que se solicita la subvención.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5 a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 2 de octubre de 2008. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Carlos Vacas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de diciembre de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2008 sobre Estudio de Detalle. (2008084559)

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 4 de noviembre de 2008, ha sido aprobado inicialmente el Estudio de Detalle del solar ubicado en el polígono Volkswagen, afectando a terrenos con fachada hacia la calle Virgilio Vergaras, viales interiores y calle peatonal, en Badajoz, presentado por D. Juan Carlos Rosales García y promovido por Servicios Empresariales Fisebasa, S.L., encontrándose redactado por el Arquitecto, D. Javier Galán Gil, teniendo aquél como finalidad alterar la alineación interior de la Submanzana 03.1, del ARE-3.3, del Plan General Municipal.



Asimismo, acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que dicho Estudio de Detalle, debidamente diligenciado, se encuentra depositado en el Servicio de Urbanismo para su consulta pública.

Badajoz, a 4 de noviembre de 2008. El Alcalde, P.D., CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE MORALEJA

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2008 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación n.º 11 (UA-11) de las Normas Subsidiarias. (2008085083)

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2008, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, acordó declarar la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación 11 (UA-11) de las Normas Subsidiarias vigentes en este municipio, propuesta por D. Bernardino Foj Serrano, en nombre y representación de la Agrupación de Interés Urbanístico "La Rosalía 11", determinando la Gestión Indirecta como forma de gestión y como sistema de ejecución el de Compensación.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, iniciándose, a partir de la última publicación, el cómputo del plazo de dos meses a que se refiere el artículo 126.2º de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, para la presentación del Programa de Ejecución con la documentación a que alude el art. 119 de la misma Ley, así como de las garantías y los compromisos económicos exigidos en esta Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Moraleja, a 28 de noviembre de 2008. La Alcaldesa, CONCEPCIÓN GONZÁLEZ GUTIÉRREZ.

AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2008 sobre apertura de un periodo de información pública de la aprobación inicial del Programa de Ejecución del SR.1. (2009080140)

El Alcalde de Oliva de la Frontera ha dictado Decreto 202/08 de 16 de diciembre, por el que se resuelve abrir un periodo de exposición al público por 20 días del Programa de Ejecución



del SR.1, a los efectos de presentación de alegaciones conforme al art. 134 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Oliva de la Frontera, a 16 de diciembre de 2008. El Alcalde, VÍCTOR MORERA MAINAR.

• • •

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2008 sobre apertura de un periodo de información pública de la aprobación inicial del Plan Parcial del SR.1. (2009080142)

Mediante el presente se pone en conocimiento que por Decreto de Alcaldía 201/08 de 16 de diciembre ha sido aprobado inicialmente el Plan Parcial del SR.1 de la localidad de Oliva de la Frontera, presentado por la empresa Parceleco, S.L. Se abre un periodo de información pública por plazo de un mes a los efectos del art. 124 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, Regulator del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Oliva de la Frontera, a 16 de diciembre de 2008. El Alcalde, VÍCTOR MORERA MAINAR.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOCER

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 1 de las Normas Subsidiarias. (2008085074)

Que el Ayuntamiento Pleno, en su Sesión Extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2008, acordó, por mayoría absoluta, aprobar inicialmente el proyecto sobre modificación puntual n.º 1/2008, a las NNSS de Planeamiento Municipal, sobre reordenación de las Unidades de Ejecución n.ºs 10, 11, 12, 13 y 19, promovido a instancias de la Empresa Lince Costa del Sol, S.L., según proyecto redactado por el Arquitecto D. Juan Ignacio Calvo Tapia, por lo que se somete a información pública por el plazo de un mes, en la Secretaría General de esta Entidad, a fin de que cualquier interesado pueda formular las reclamaciones que considere oportunas.

Puebla de Alcocer, a 11 de diciembre de 2008. El Alcalde, MANUEL MORENO DELGADO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net